



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO
DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

AÑO 1

México D. F., a 02 de febrero de 2007.

No. 01

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 03
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 03
LECTURA A LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.	Pág. 03
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO DE LA IV LEGISLATURA.	Pág. 04
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS	

PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 05

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RELATIVO AL OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; POR EL CUAL PROPONE COMO CANDIDATOS A LOS C.C. DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO, MARÍA ELENA MESTA FERNÁNDEZ Y SALVADOR ELOY MUÑUZURI HERNÁNDEZ.

Pág. 58

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SEGUNDA ETAPA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005.

Pág. 65

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO, A FIN DE QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE USO DOMÉSTICO DE AGUA POTABLE, EN TODAS LAS COLONIAS QUE COMPRENDEN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Pág. 78

A las 11:35 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 56 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Primer Período
de Sesiones Extraordinarias del Primer Ejercicio.

2 de febrero de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura de la convocatoria al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio.
- 4.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio, IV Legislatura.

Dictámenes

5.- Dictamen a las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, y el 15 y 26-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

6.- Dictamen mediante el que se propone el nombramiento del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

7.- Dictamen relativo a la segunda etapa de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal,

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

8.- Dictamen a la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo, a fin de que suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa, que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Señoras y señores legisladores y legisladoras:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 1 de febrero del año en curso la convocatoria para la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura. Sírvase la Secretaría a dar lectura a la convocatoria respectiva.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura a la convocatoria de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO.

CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero y 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la IV Legislatura al

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes a su Primer Año de Ejercicio.

CONSIDERANDO

1.- *Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos periodos de sesiones ordinarias durante cada año de ejercicio, el primero de ellos a partir del 17 de septiembre que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir del 15 de marzo y concluirá a más tardar el 30 de abril.*

2.- *Que en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero y 44, fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno, por excitativa de la mitad más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.*

3.- *Que de conformidad con lo establecido por los artículos 103, 105 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias aquéllas que se celebren fuera del periodo de sesiones ordinarias.*

4.- *Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a las personas físicas que hayan presentado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal.*

5.- *Que con fecha 16 de enero de 2007, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron convocar a un periodo de sesiones extraordinarias con la finalidad de resolver los siguientes asuntos:*

- I. *Discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo relativo a la segunda etapa de la revisión de Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*
- II. *Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes de la administración pública a fin de que sea suspendido el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico*

de agua potable en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa.

- III. *Discusión y, en su caso, aprobación de las nuevas dependencias o Secretarías de la Administración Pública del Distrito Federal.*
- IV. *Discusión y, en su caso, aprobación de la ratificación del nombramiento del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*
- V. *Celebración de una sesión solemne en honor del Maestro Arrigo Coen Anitúa.*

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, convoca: A los ciudadanos diputados miembros de este cuerpo colegiado al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de febrero de 2007 a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho periodo y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca en el que exclusivamente se abordarán los asuntos contemplados en el considerando quinto de la presente convocatoria.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 30 días del mes de enero de 2007.

Por la Comisión de Gobierno: Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputado Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer*

Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondientes al Primer Año del Ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados y diputadas asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, el resultado es el siguiente:

Un voto a favor de la planilla integrada por Celina Saavedra, como Presidenta; Vicepresidente el diputado Alfredo Vinalay Mora; Vicepresidente Armando Tonatiuh González Case; Vicepresidenta Gloria Isabel Cañizo Cuevas; Vicepresidente Francisco Xavier Alvarado Villazón; Secretario Sergio Ávila Rojas; Secretario Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Prosecretario Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez; Prosecretario Daniel Salazar Núñez.

56 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidente José Luis Morúa Jasso.

Vicepresidente Alfredo Vinalay Mora.

Vicepresidente Armando Tonatiuh González Case.

Vicepresidenta Gloria Isabel Cañizo Cuevas.

Vicepresidente Francisco Xavier Alvarado Villazón.

Secretario Sergio Ávila Rojas.

Secretario Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

Prosecretario Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Prosecretario Daniel Salazar Núñez.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes diputados y diputadas:

Presidente diputado José Luis Morúa Jasso.

Vicepresidente diputado Alfredo Vinalay Mora.

Vicepresidente diputado Armando Tonatiuh González Case.

Vicepresidenta diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas.

Vicepresidente diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón.

Secretario diputado Sergio Ávila Rojas.

Secretario diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

Prosecretario diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Prosecretario diputado Daniel Núñez Salazar.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos, para integrar la Mesa Directiva, pasen a ocupar sus lugares en esta Tribuna.

(La nueva Mesa Directiva procede a ocupar su lugar).

***PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ LUIS MORÚA JASSO***

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, abre hoy 2 de febrero de este año 2007, el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

Se solicita a todos los presentes, tomar asiento.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, y el 15 y 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, proceda la Secretaría a

consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen las INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y el Diputado Edy Ortiz Piña, respectivamente.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción

II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 14 de diciembre de 2006, fue presentada la INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, suscrita por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

2.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 26 de diciembre de 2006, fue presentada la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el diputado Edy Ortiz Piña y suscrita por los diputados Sergio Ávila Rojas, Juan Carlos Beltrán Cordero, Nancy Cárdenas Sánchez, Juan Ricardo García Hernández, Carlos Hernández Mirón, Avelino Méndez Rangel, Alejandro Ramírez Rodríguez, Edgar Torres Baltazar e Isaías Villa González.

3.- Con fecha 15 y 26 de diciembre del año 2006, mediante oficios MDPPPA/CSP/1349/2006 y MDPPPA/CSP/1534/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local las Iniciativas anteriormente indicadas, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- Con fechas 18 y 27 de diciembre del 2006, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local -por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido de las Iniciativas de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.- Con fecha 27 de diciembre de 2006, el diputado Agustín Castilla Marroquín, mediante oficio CPC/014/06, remitió a la Comisión de Administración Pública Local observaciones a la Iniciativa remitida por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismas que fueron incluidas en el cuerpo del presente dictamen.

6.- Con fecha 02 de enero de 2007, la Oficialía Mayor y Consejería Jurídica, ambas del Gobierno del Distrito Federal, hicieron llegar a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local información adicional para el estudio de las iniciativas de referencia.

7.- Con fecha 02 de enero de 2007, mediante oficios EOP/001/2007 y EOP/002/2007, el diputado Edy Ortiz Piña hizo llegar a esta Comisión de Administración Pública Local observaciones a las iniciativas señaladas con anterioridad, mismas que fueron incluidas en el cuerpo del presente dictamen.

8.- Con fecha 09 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado en fecha 26 de diciembre del año 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con el Doctor Axel Didricksson Takayanagui, Asesor del Gobierno del Distrito Federal para la creación de la Secretaría de Educación y con representantes del Gobierno Local, para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría referida con anterioridad, propuesta por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

9.- Con fecha 10 de enero de 2007, mediante oficio DJS/001/2007, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional remitió observaciones a las Iniciativas señaladas con anterioridad, mismas que fueron incluidas en el cuerpo del presente dictamen.

10.- Con fecha 11 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado en fecha 26 de diciembre del año 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con el Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Asesor del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de creación de la Secretaría de Protección Civil y Prevención y representantes del Gobierno local, para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría referida con anterioridad, propuesta por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

11.- Con fecha 18 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado en fecha 26 de diciembre del año 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con el Maestro Benito Mirón Lince, Asesor del Gobierno del Distrito Federal en el Proyecto de creación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y con representantes del Gobierno Local, para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría referida con anterioridad, propuesta por el Lic. Marcelo

Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

12.- Con fecha 19 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado en fecha 26 de diciembre del año 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal, propuesta por el Diputado Edy Ortiz Piña.

13.- Con fecha 19 de enero del año en curso el diputado Alfredo Vinalay Mora remitió a esta Comisión de Administración Pública diversas observaciones y propuestas relativas a las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, mismas que fueron consideradas en el cuerpo del presente dictamen.

14.- Con fecha 23 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado en fecha 26 de diciembre del año 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Asesora del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de creación de la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante y con representantes del Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría antes referida, propuesta por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

15.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 17:00 horas del día 1 de febrero del año dos mil siete, en el Salón Luis Donald Colosio Murrieta, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar las iniciativas de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar las INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE

FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y el Diputado Edy Ortiz Piña, respectivamente;

SEGUNDO.- *Que por estar íntimamente ligadas entre sí las iniciativas de referencia, esta Comisión de Administración Pública Local procede a la acumulación de las mismas a efecto de emitir un sólo dictamen;*

TERCERO.- *Que en el Distrito Federal y en municipios conurbados viven casi 18 millones de personas, siendo la segunda aglomeración urbana más grande del mundo después de Tokio, ya que circulan más de 3 millones de vehículos en nuestra Ciudad y operan cerca de 30 mil industrias, lo que conlleva a que la administración pública deba ser actualizada constantemente, adecuándose a las necesidades actuales de los habitantes de esta gran Metrópoli;*

CUARTO.- *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, fue publicada el 29 de diciembre de 1998, y en su haber existen siete reformas que han buscado que los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal cumplan sus facultades con base en los principios de legalidad y certeza jurídica;*

La citada Ley fue creada con el objeto de establecer la organización y facultades de los órganos integrantes de la Administración Pública del Distrito Federal;

QUINTO.- *Que la finalidad de las Iniciativas en estudio es la reforma y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y otros ordenamientos del Distrito Federal, con el objetivo de crear cinco nuevas Secretarías, por lo anterior y a efecto de facilitar su análisis, esta Comisión Dictaminadora considera procedente entrar al estudio de ellas de manera separada, empezando de la siguiente manera;*

Secretaría de Protección Civil

SEXTO.- *Que la Protección Civil es denominada como el “Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se lleven a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro desastre”.*

Dentro de los riesgos que pueden existir se encuentran los geológicos, hidrometeorológicos, fisicoquímicos y sanitarios, asimismo existen riesgos socio-organizacionales, que son aquellos que se crean en lugares que no cumplen con las medidas mínimas de seguridad, ya sean establecimientos mercantiles, escuelas hospitalares o cualquier otro inmueble;

SÉPTIMO.- *Que la Prevención y Readaptación Social es definida como la finalidad de la sanción penal, principalmente de la privativa de la libertad, consistente en proporcionar al recluso elementos educativos y laborales para que en su reincorporación a la sociedad se conduzcan de manera aceptable para la comunidad.*

Se consideran medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, con base en la disciplina. Su acreditación será requisito indispensable para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada;

OCTAVO.- *Que la ejecución de sanciones penales es definida como el cumplimiento que se da a la resolución dictada por el órgano jurisdiccional, siendo la sanción penal la consecuencia represiva de una conducta tipificada como un delito;*

NOVENO.- *Que existe contradicción en la propuesta en estudio, ya que si bien es cierto en el artículo 23 bis-1 de la iniciativa en estudio se propone que a “la Secretaría de Protección Civil y Prevención corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil, a la prevención y readaptación social y a la ejecución de sanciones de penales”, también es cierto que en el articulado propuesto no se incluye ninguna atribución sobre la ejecución de sanciones penales, ni se propone derogar la fracción XIII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, la cual establece que actualmente es la Secretaría de Gobierno la encargada de proveer administrativamente la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, en los términos de las normas aplicables;*

DÉCIMO.- *Que existe imprecisión en la denominación propuesta para la dependencia “Secretaría de Protección Civil y Prevención”, ya que el término “Prevención” es utilizado de manera genérica, sin que se especifique si la Secretaría en cuestión tendrá como materia la prevención al desastre, la prevención al delito, la prevención de enfermedades, o algún otro rubro;*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que actualmente la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Protección Civil, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Gobierno, tiene las atribuciones relativas a la protección civil en la ciudad, siendo estas las siguientes:*

- | | |
|--|--|
| <p>I. <i>Coordinar, dentro de su ámbito de competencia, los programas de Protección Civil en el Distrito Federal;</i></p> <p>II. <i>Ser Vocal Ejecutivo del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal;</i></p> <p>III. <i>Elaborar modelos matemáticos de medición, simulación y respuesta ante emergencias en el Distrito Federal;</i></p> <p>IV. <i>Proponer el establecimiento y modificación de normas en materia de Protección Civil;</i></p> <p>V. <i>Realizar y difundir programas de orientación y capacitación a los habitantes del Distrito Federal, antes, durante y después de una emergencia;</i></p> <p>VI. <i>Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgo, en materia de Protección Civil;</i></p> <p>VII. <i>Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia del Distrito Federal;</i></p> <p>VIII. <i>Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia;</i></p> <p>IX. <i>Representar al Distrito Federal, cuando así se lo autoricen sus superiores jerárquicos, y sin perjuicio de la representación preferente que a ellas corresponda, ante toda clase de autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en materia de Protección Civil;</i></p> <p>X. <i>Normar los establecimientos temporales para el auxilio de los habitantes del Distrito Federal, en situaciones de emergencia;</i></p> <p>XI. <i>Autorizar, supervisar y vigilar la aplicación de los Programas Especiales de Protección Civil;</i></p> <p>XII. <i>Registrar, evaluar, coordinar y vigilar a las organizaciones civiles, empresas capacitadoras, así como a las empresas de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, que por sus características se vinculen a la materia de Protección Civil;</i></p> <p>XIII. <i>Coadyuvar en la elaboración de la política general de Protección Civil, así como en la formulación de principios generales;</i></p> <p>XIV. <i>Coordinar dentro de su ámbito de competencia, los Programas de Protección Civil del Distrito Federal;</i></p> <p>XV. <i>Coordinar los programas y acciones de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos</i></p> | <p><i>Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal integrantes del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;</i></p> <p>XVI. <i>Coordinar los dispositivos de apoyo para atender situaciones de emergencia o desastre;</i></p> <p>XVII. <i>Proponer y coadyuvar en la realización de estudios, investigaciones, análisis y opiniones de carácter técnico, científico y académico, en materia de Protección Civil; y</i></p> <p>XVIII. <i>Verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamento, Términos de Referencia y Normas Técnicas Complementarias en materia de Protección Civil.</i></p> <p>DÉCIMO SEGUNDO.- <i>Que la materia sobre prevención y readaptación social es ejercida por la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Gobierno, y cuyas atribuciones son las siguientes:</i></p> <p>I. <i>Organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados;</i></p> <p>II. <i>Aplicar la normatividad sobre readaptación social en los centros de Reclusión del Distrito Federal;</i></p> <p>III. <i>Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los reclusorios y centros de readaptación social;</i></p> <p>IV. <i>Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prevención de la delincuencia;</i></p> <p>V. <i>Proponer la suscripción de convenios que deba celebrar el Distrito Federal con instituciones académicas públicas y privadas en materia de capacitación, adiestramiento y profesionalización penitenciaria;</i></p> <p>VI. <i>Coordinar acciones con las instituciones que, dentro del ámbito de su competencia, puedan apoyar la realización de las tareas de prevención de conductas delictivas;</i></p> <p>VII. <i>Orientar técnicamente y aprobar los proyectos para la construcción y remodelación de establecimientos de readaptación social, teniendo como objetivo, la separación de los procesados con los sentenciados;</i></p> <p>VIII. <i>Administrar la producción y comercialización de artículos de las unidades industriales o de trabajo,</i></p> |
|--|--|

- destinadas a capacitar y a proporcionar a los internos estímulos y apoyos a su economía familiar;*
- IX. *Vigilar que se proporcione a los internos la atención médica y psicológica necesaria y que se cumplan las reglas de higiene general y personal;*
- X. *Establecer los criterios de selección, formación, capacitación, evaluación y promoción del personal que preste sus servicios en las instituciones de readaptación social,*
- XI. *Realizar y promover investigaciones científicas relacionadas con conductas delictivas y zonas criminógenas, con el fin de proponer las medidas de prevención social necesarias y, con base en ellas, definir los modelos de organización y tratamiento en los Centros de Readaptación Social;*
- XII. *Proporcionar antecedentes penales a las autoridades competentes y expedir, previa solicitud, constancias de los mismos, para el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber legalmente previsto;*
- XIII. *Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas necesarias para su correcta estabilidad psicológica, moral y anímica, así como que se le practiquen con oportunidad estudios que muestren su esfuerzo y la evolución de su tratamiento y que mantenga siempre relaciones cercanas con sus familiares y seres queridos;*
- XIV. *Proporcionar información sobre los procesados a las autoridades administrativas y electorales que en razón de sus funciones así lo requieran;*
- XV. *Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales;*
- XVI. *Apoyar los traslados de procesados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo estipulado en los tratados o convenios internacionales;*
- XVII. *Dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los Centros de Readaptación Social;*
- XVIII. *Vigilar que las condiciones psicológicas, materiales y de seguridad le permitan contar al procesado con los elementos mínimos para su correcta defensa;*
- XIX. *Cuidar por la seguridad personal de los procesados, así como vigilar por su correcto equilibrio psicológico, moral y emocional;*
- XX. *Cuidar y vigilar siempre por el cumplimiento puntual y absoluto del respeto de los derechos humanos de los procesados; y*
- XXI. *Atender los criterios necesarios para la profesionalización y eficiencia del personal técnico de las dependencias, así como ver por su seguridad y capacitación.*
- DÉCIMO TERCERO.-** *Que la ejecución de sanciones penales es llevada a cabo actualmente por la Secretaría de Gobierno, a través de su Subsecretaría de Gobierno y a su vez por su Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, teniendo como facultades las siguientes:*
- I. *Vigilar la ejecución de las sentencias dictadas por delitos de competencia de los tribunales del fuero común en el Distrito Federal;*
- II. *Aplicar la normatividad sobre ejecución de sentencias en los centros de reclusión del Distrito Federal;*
- III. *Vigilar la ejecución de las medidas de tratamiento a inimputables impuestas por los tribunales competentes;*
- IV. *Aplicar la normatividad sobre la ejecución de sentencias a los internos que se encuentran a su disposición en los centros de readaptación social;*
- V. *Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas en materia de supervisión de los sustitutivos y de los beneficios de la pena de prisión, para el traslado de reos del fuero común a establecimientos dependientes del Poder Ejecutivo Federal y para que los reos del fuero común cumplan su sentencia en establecimientos dependientes de los Gobiernos de los Estados, o de los municipios en los casos que sea conducente;*
- VI. *Señalar, de conformidad con lo que marcan las leyes y reglamentos respectivos, y previa valoración de los sentenciados, el lugar donde deben cumplir sus penas;*
- VII. *Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas, así como se le practiquen con oportunidad, estudios que muestren su esfuerzo y la evolución de su tratamiento y mantenga siempre contacto y relaciones con familiares y seres queridos;*

- VIII. *Otorgar a los sentenciados a disposición del Gobierno del Distrito Federal los beneficios de libertad anticipada en los supuestos y con los requisitos fijados en las leyes aplicables al caso concreto, siempre y cuando de los estudios se presuma que el sentenciado está readaptado socialmente;*
- IX. *Sujetar a los sentenciados en libertad a las medidas de orientación, supervisión, y vigilancia que se dicten al otorgar el beneficio de la libertad anticipada;*
- X. *Amonestar, revocar o suspender, según sea el caso, la modalidad de ejecución de la pena otorgada, por incumplimiento de las condiciones que se hubieran determinado;*
- XI. *Resolver lo procedente en los casos de conmutación de la pena;*
- XII. *Ejecutar los sustitutos de la pena de prisión y condena condicional, ejerciendo la orientación y vigilancia necesaria sobre las personas que cumplan su sentencia en esta modalidad, y notificando a la autoridad que los dictó ante incumplimiento de condiciones y conclusión de la pena impuesta;*
- XIII. *Adecuar en los términos que previene la legislación penal, la sanción impuesta a los sentenciados que se encuentren a su disposición cuando por la entrada en vigor de una nueva ley, ésta les resulte más favorable;*
- XIV. *Extinguir la ejecución de la pena impuesta por sentencia ejecutoriada a un reo del fuero común, cuando se otorgue de forma indubitable el perdón del ofendido o del legitimado para ello, en los delitos y con las condiciones previstas por la ley;*
- XV. *Proporcionar información sobre los sentenciados a las autoridades administrativas y electorales que en razón de sus funciones así lo requieran;*
- XVI. *Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le correspondan conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales;*
- XVII. *Determinar, previa valoración médica psiquiátrica de los adultos inimputables, la institución para su tratamiento, la entrega de los mismos a su familia o a la autoridad sanitaria, cuando proceda, así como modificar o dar por concluida la medida de seguridad;*

XVIII. *Ejecutar los traslados de sentenciados que se encuentren a disposición del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con lo estipulado en los tratados o convenios correspondientes;*

XIX. *Vigilar que el régimen de cumplimiento de ejecución de la pena impuesta a los internos sentenciados sea conforme a la ley, a la sentencia y al total y absoluto respeto a los derechos humanos; y*

XX. *Determinar, previa valoración médica psiquiátrica de los adultos inimputables, la institución para su tratamiento, la entrega de los mismos a su familia o a la (sic) autoridad sanitaria, cuando proceda, así como modificar o dar por concluida la medida de seguridad.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que la propuesta de referencia tiene como finalidad que la Dirección General de Protección Civil, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales sean elevadas al rango de dependencia, desincorporando dichas áreas y sus correlativas atribuciones de la Secretaría de Gobierno;*

DÉCIMO QUINTO.- *Que la misión de una nueva Secretaría de Protección Civil sería generar las condiciones para que se desarrolle de manera segura y en un estado de derecho, la convivencia de los habitantes de la Ciudad de México creando la cultura de prevenir los riesgos causados por la naturaleza o el hombre en el Distrito Federal;*

DÉCIMO SEXTO.- *Que elevar el nivel jerárquico de protección civil a Secretaría implica una forma en la cual el órgano ejecutivo local unifica criterios de organización administrativa que de conformidad con la naturaleza jurídica de toda Secretaría, su titular tendrá poder de decisión, nombramiento, mando, revisión, vigilancia, disciplina y de la solución de conflictos de competencia.*

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promotor de la iniciativa en estudio y en específico de la creación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, argumenta en la exposición de motivos de la iniciativa de mérito lo siguiente:*

“Las garantías individuales y sociales conferidas en materia laboral, son el resultado de un largo proceso histórico de movilización social y reivindicación de derechos, cuyo resultado ha sido dotar de mejores condiciones laborales y prestaciones sociales a los trabajadores, y con ello, ofrecer mejores condiciones de vida a sus familiares.

En nuestro país, la defensa y ampliación de estas reivindicaciones ha sido históricamente un elemento prioritario del Estado Mexicano. No olvidemos que nuestra Constitución es un ordenamiento pionero en el diseño y conformación del Estado Constitucional de Derecho, caracterizado no solo por tutelar los derechos civiles o políticos, sino también por defender y promocionar los derechos y libertades sociales, dentro de las cuales siempre han resultado los derechos y prestaciones de los trabajadores.

En este sentido, el Gobierno al cual represento está comprometido con la tutela de estos derechos, más aún, cuando en el ámbito nacional e internacional existen presiones y planteamientos orientados a revocar o limitar estas garantías, bajo el argumento de que el mercado y las libertades económicas propiciarán por sí solas mejores condiciones de vida para el trabajador y sus familiares.

Sin embargo, la aplicación de estas políticas en el nivel federal ha demostrado su fracaso, tanto en el desarrollo social y económico de los trabajadores y sus familiares, como en el abatimiento de la excesiva inequidad en la distribución del ingreso. Frente a este contexto el Gobierno del Distrito Federal considera prioritario privilegiar la protección de los derechos laborales, como una herramienta indispensable para garantizar niveles dignos y adecuados para nuestros trabajadores y con ello incentivar el desarrollo económico y social de los capitalinos en su conjunto.

Un tema vinculado a la protección de los derechos laborales, es la atención al problema del desempleo y a la falta de mejores oportunidades profesionales. Las causas de estos fenómenos son múltiples y atribuibles en gran medida al modelo económico que se ha seguido a nivel nacional en las últimas décadas. A pesar de ello, las políticas locales pueden contrarrestar los graves efectos del desempleo. A nuestro juicio se requiere enfrentar la problemática desde la raíz, sobre todo si se considera que estos fenómenos socioeconómicos trasladan sus efectos a otros procesos sociales que frenan el desarrollo económico o impactan de manera negativa en la convivencia social y el ejercicio de garantías individuales, incentivan la migración de la población capitalina al extranjero o hacia otras regiones del país, y generan además la contratación laboral en condiciones irregulares para las personas que migra a la ciudad en busca de una mejor calidad de vida.

Otro efecto negativo de estas condiciones económicas, es el aprovechamiento ineficiente de recursos económicos destinados a la formación, capacitación y experiencia profesional, el cual permite que se terminen desarrollando oficios donde los trabajadores no pueden aprovechar sus capacidades cognitivas y prácticas. Tampoco debe dejarse a un lado la incorporación inusitada de amplios

sectores de la población a la economía informal, el subempleo o empleo temporal. Asimismo no se debe minimizar el aumento en la incidencia delictiva, particularmente el delito de robo en sus distintas modalidades, ante la falta de incentivos generados por la carencia de oportunidades laborales.

En materia de fomento al empleo, las acciones y competencias del sector público son de carácter concurrente. Las autoridades federales tienen una mayor responsabilidad en este rubro, pues de ellos depende la estabilidad económica en el país y la implementación de políticas públicas y programas sociales en todo el territorio nacional; pero las autoridades locales, podemos afrontar el problema a través de diversos mecanismos que pueden dar resultados en el corto plazo.

A pesar de ser una actividad concurrente, el fomento al empleo ha sido una actividad institucional, desplegada principalmente por las autoridades federales, bajo la idea de considerar que el desarrollo económico y social del país recaía sustancialmente en ellas. Sin embargo como resultado de los procesos de descentralización administrativa y fortalecimiento de la autonomía de gestión de los gobiernos locales, esta tendencia ha sido revertida de forma gradual. Siempre en coordinación con las autoridades federales, más aún, cuando en los programas gubernamentales implementados por ellas están involucrados recursos y directrices provenientes de la banca de desarrollo nacional e internacional, como Nacional Financiera (NAFINSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), o dependencias federales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tal es el caso del Programa de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE), del cual, como su nombre lo indica, se derivan una serie de acciones interinstitucionales enfocadas a la promoción de empleo y a la capacitación de los trabajadores en activo; o del Servicio Nacional de Empleo cuyo objeto es promover la vinculación laboral, la capacitación y el autoempleo, el cual es coordinado por la Federación pero operado por las entidades federativas.

Hoy la gran mayoría de las entidades federativas cuenta con programas gubernamentales destinados a fomentar y preservar el empleo, los cuales son llevados a cabo por los órganos de la administración pública local de manera distinta.

A grandes rasgos, en las entidades federativas se han adoptado tres modelos institucionales para hacer frente al problema del desempleo. En un primer grupo están los gobiernos de Baja California, Estado de México, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz, donde existe una Secretaría encargada no solo de los asuntos laborales relativos a la defensa de los derechos de los

trabajadores y a las relaciones con los sindicatos y el empresariado, sino también de implementar acciones gubernamentales orientadas a la promoción del empleo y la capacitación profesional. La denominación de esta dependencia varía en cada entidad, aunque todas ellas concentran ambas esferas de competencia. Por ejemplo en Baja California, Estado de México, Jalisco y Veracruz se le denomina Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en Querétaro y San Luis Potosí simplemente Secretaría del Trabajo, mientras que en Puebla es la Secretaría de Trabajo y Competitividad

En el segundo grupo se encuentra Coahuila, Tlaxcala y Yucatán, donde los programas destinados a al fomento y protección del empleo son ejecutados por órganos desconcentrados o descentralizados que cuentan con una mayor autonomía de gestión. Pero dependientes del presupuesto asignado a la Secretaría correspondiente. En Coahuila, la instancia encargada de instrumentar dichos programas en el Instituto Estatal del Empleo, en Tlaxcala le compete al Sistema Estatal de Promoción al Empleo y Desarrollo Comunitario y al Instituto de Capacitación para el Trabajo, y en Yucatán el responsable es el Servicio Estatal de Empleo, Trabajo y Previsión Social. De estos tres organismos destaca el caso del Instituto Estatal de Empleo de Coahuila, ya que cuenta con mecanismos institucionales novedosos que le permiten tener fuentes alternas de financiamiento para apoyar sus programas.

El tercer grupo, integrado por el resto de las entidades federativas, se caracteriza por distribuir en distintas dependencias la responsabilidad de llevar a cabo programas gubernamentales relacionados con el fomento al empleo, situación que genera una duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales; o bien se trata de gobiernos que concentran este tipo de programas en una dependencia, pero sin otorgarle las facultades relativas a los asuntos laborales, como sucede en el caso de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Estado de Tamaulipas.

En el Distrito Federal, las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico están facultadas para llevar a cabo acciones enfocadas a fomentar el empleo. En la Secretaría de Gobierno esta competencia recae en la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social y de forma especial en la Dirección General de Empleo y Capacitación, mientras que la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Programa de Empleo Productivo y de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social (FONDES), también instrumenta una serie de acciones encaminadas al mismo objetivo.

Hasta el momento, los recursos invertidos y las acciones emprendidas por ambas Secretarías han dado resultados que pueden potenciarse si la atención es más directa,

oportuna e integral. Como ejemplo de esto, resalta la experiencia de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo del Distrito Federal, dependientes de la Dirección General de Empleo y Capacitación, y las oficinas del FONDES que comparten espacios en cada una de las demarcaciones políticas, ambas instituciones trabajan conjuntamente para ofrecer a la población opciones laborales o fuentes de empleo.

Actualmente, las facultades conferidas a la Secretaría de Gobierno en materia (sic) defensa de los derechos laborales, capacitación y promoción al empleo, guardan una estrecha relación en los principios y normas del derecho laboral. En cambio las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Económico se sustentan en criterios económicos vinculados con la productividad y competitividad.

Desde nuestra perspectiva se puede afrontar el problema de manera concentrada al fusionar las facultades de dos Dependencias que realizan funciones semejantes y que evalúan la problemática desde perspectivas distintas.

La economía del Distrito Federal representa cerca del 20% del Producto Interno Bruto (PIB) y tiene una población económicamente activa cercana a los cuatro millones de personas pero al mismo tiempo es la entidad con la mayor tasa de desempleo del país 5% cuando la media nacional es del 3.2 % (según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, actualizadas al mes de junio de 2006).

Con el objeto de revertir esta tendencia e incentivar el desarrollo económico de la Ciudad de México, el gobierno considera necesario estructurar una Secretaría que concentre las atribuciones y programas sociales relativos a la protección de los derechos laborales, la capacitación, así como la generación y preservación de empleo.

Asimismo, el trabajo de una mayor calidad, y la remuneración mayor para los trabajadores puede desarrollarse solamente en un marco de respeto a las disposiciones constitucionales y legales, pero al mismo tiempo aplicando políticas que permitan un fomento al empleo para los habitantes de la Ciudad. La reducción de riesgos de trabajo, la protección para los trabajadores que pierden su empleo, su capacitación para obtener trabajo en otras actividades productivas son elementos previstos en la legislación que requiere de una especialización y una reordenación de la administración pública para satisfacerlos de una mejor manera, a través de un órgano especializado.

En este sentido para lograr incentivar que las empresas obtengan una mayor calificación de los trabajadores, se deben desarrollar programas orientados a la capacitación y adiestramiento especializados, lo cual incentivará a que los trabajadores puedan obtener

salarios mejor remunerados, y al mismo tiempo, mejorar la productividad laboral de los empleados y, por ende, de las empresas. Adicionalmente esta Secretaría tendrá como uno de sus ejes prioritarios implementar programas sustentados en la normatividad vigente, pero novedosos en el sentido de que recurrirían a mecanismos de promoción y desarrollo económico y social hasta ahora subutilizados, como el caso de las cooperativas, las cuales constituyen una opción eficiente para generar empleos y empresas, pero con una visión económica fundada en la solidaridad y la participación comunitaria.

En materia de protección de los derechos laborales, resalta la importancia de disminuir los costos y mejorar la eficiencia de la justicia laboral, mediante técnicas de negociación y fomento a la conciliación de los trabajadores, la reducción de los plazos e instancias procesales, aunada a la instrumentación de programas enfocados a erradicar los abusos y prácticas irregulares cometidas por los denominados “coyotes”.

Por consiguiente, la creación de una Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aumenta la posibilidad de lograr mejores resultados en el corto y mediano plazos, pues evita la duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales; otorga prioridad institucional a la atención del problema; ofrece un mejor seguimiento y evaluación de los programas implementados; facilita la coordinación interinstitucionales, con los órganos federales y locales, y permite una mejor vinculación entre los sectores público, privado y social.

Para hacer efectiva la reasignación de competencias y coordinación de programas vinculados con la tutela de los derechos laborales, la capacitación a los trabajadores en activo, así como el fomento y protección al empleo en esta nueva Secretaría, la presente iniciativa propone reformar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal y de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

En cuanto al conjunto de atribuciones que se proponen reasignar y otorgar a esta nueva Dependencia, se contempla adicionar el artículo 23 Bis 2 a la referida Ley Orgánica, donde se especifiquen los alcances y características de cada una de ellas.

Con la finalidad de incluir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dentro de las Dependencias competentes para aplicar las disposiciones de dicho ordenamiento, la iniciativa también prevé reformar el artículo 4º fracción III de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Asimismo, para evitar la duplicidad de funciones y un posible conflicto de competencias, la iniciativa que ahora

presento prevé suprimir las facultades a cargo de las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico en materia laboral y promoción al empleo, mediante la derogación de las fracciones XV, XVI y XXX del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la modificación al artículo 6º fracción IV de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como a los artículos 7, 9 y 16 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal.

Bajo esta misma premisa, la iniciativa plantea modificar los artículos 25, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 14 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico en materia de promoción al empleo y autoempleo para sustraerlas del texto vigente y trasladarlas al ámbito de competencias de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

De este modo, para adecuar la ejecución y coordinación de acciones y mecanismos institucionales previstos en la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico con las facultades de la nueva Secretaría, considero indispensable modificar los artículos 7º, 32, 34, 35 y 57 del mismo ordenamiento, así como incluir un segundo párrafo al artículo 6º, para delimitar con claridad las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente para integrar esta nueva Secretaría al Consejo de Desarrollo Económico y al Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, propongo recorrer las fracciones del artículo 19 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, incluyendo a esta dependencia en la fracción III, y modificar el artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.”

DÉCIMO OCTAVO.- Que en la reunión de Trabajo celebrada por esta Comisión de Administración Pública, el día 18 de enero del 2007, se contó con la presencia del Maestro Benito Mirón Lince, actual Subsecretario de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal de cuya exposición se destacan los siguientes puntos:

“...La Ciudad de México es el principal centro económico laboral del país, aporta alrededor del 21 por ciento del Producto Interno Bruto Nacional; concentra más del 55 por ciento de la inversión extranjera directa, habita el 8.4 por ciento de la población total nacional, tiene 9 millones de habitantes sin contar la zona conurbada con lo que se rebasarían los 20 millones.

Su población económicamente activa, es de aproximadamente 4 millones de personas, la inactiva de más o menos 3.8 millones y sólo se encuentran registrados ante el IMSS 2.4 millones, esto tomando una tasa del mes de noviembre y diciembre que normalmente suben los

trabajadores registrados en el IMSS por la época navideña desde luego, sin dejar de señalar que la mayoría de estos trabajos no son trabajos permanentes.

II. Padece un alto índice de conflictividad laboral con grandes problemas derivados del trabajo informal, el trabajo no asalariado, el trabajo infantil, los accidentes y enfermedades laborales.

III.- Existen más de 300 mil unidades productivas, lo que requiere una constante supervisión de las mismas, ya que la mayoría no cumplen la normatividad laboral en perjuicio del trabajo digno, seguro y bien remunerado, así como de la salud de los trabajadores, la economía del Estado y de las propias empresas.

Aquí me gustaría señalar un dato que es impresionante. En materia de trabajo infantil registramos arriba de 100 mil menores trabajando en la Ciudad de México y la mayoría sin protección desde luego, salvo los que sí controlamos a través de las tiendas de autoservicio y en accidentes de trabajo que es un rubro bastante olvidado, no obstante su gravedad, tenemos alrededor de 180 fallecimientos por riesgos de trabajo anualmente en el Distrito Federal.

...

IV.- Se tramitan más de 47 mil juicios en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, siendo por mucho el mayor número sobre cualquier otra entidad federativa del país.

...

V.- Hay una gran problemática laboral en materia colectiva y existen más de 108 mil contratos colectivos registrados en la Junta, lo que requiere de un permanente diálogo con gran número de empresarios y trabajadores...

VI.- La Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social depende de la Secretaría de Gobierno, por lo que no maneja presupuesto para ningún programa prioritario, quedando impedidos para trabajar asuntos de estudios, estadísticas, difusión, promoción al empleo y otros mas que de manera muy limitada. Sí tenemos esa facultad, pero por pertenecer a otro órgano de gobierno se ve limitada esa posibilidad.

El presupuesto que maneja la Secretaría de Gobierno se emplea prácticamente todo como es su función, en asuntos considerados de gobernabilidad, como los reclusorios y otros, no pudiendo por lo tanto ser prioridad el mundo del trabajo, quedando totalmente relegada y rebasada la Subsecretaría por la realidad de la ciudad.

El ámbito laboral no debe reducirse a un asunto de gobernabilidad. Para nosotros es mucho más que un asunto de gobernabilidad, no es el hecho de que un sindicato vaya y bloquee una calle por prestaciones laborales.

Es mucho más que eso. Debe tener su propia esfera y ser considerado un asunto de primer orden, ya que lo que está en juego no es sólo la relación de trabajo entre los factores de la producción, sino la tranquilidad social, pues un buen o mal resultado de ello influye de una u otra manera en la salud, educación, factores delincuenciales y la posibilidad de tener una vida digna tanto en el ámbito personal, familiar y social...

Además de eso, el crear la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, aquí es una parte también creo que es muy importante, no traería más que un mínimo costo económico, ya que no requerimos prácticamente creación de nuevas plazas o presupuesto extraordinario, pues las propias áreas de la Subsecretaría pasarían con pequeños ajustes a formar la estructura de la Secretaría que ustedes tuvieran a bien aprobar.

Actualmente la Subsecretaría de Trabajo tiene tres direcciones generales, si tomamos a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como una de ellas, la Dirección de Trabajo y Previsión Social y la Dirección de Empleo y Capacitación. Si ustedes ven el cuadro y la propuesta que está haciendo el Gobierno del Distrito Federal y que ya presentó la Oficialía Mayor con ustedes, cuando se está planteando, en este cuadrado que dice descripción del puesto, hasta abajo dice nivel, segunda columna dice cantidad 63, se refiere a las plazas y costo 29 millones 519 mil. Quiero decirles que estas plazas se refieren a plazas desde luego de estructura, que no se está proponiendo que sean nuevas plazas ni se está requiriendo presupuesto para ellas, o sea absolutamente estas plazas ya están creadas, con excepción desde luego de la Secretaría, que sería la Secretaría de Trabajo que sería la única variante, las otras ya las tenemos. En el cuadro que ustedes ven cuando se habla de director general, de procurador, de director de área, de subprocurador, etcétera, todas estas 63 plazas actualmente las tenemos funcionando en la Subsecretaría.

...

El ser Secretaría nos permitirá una mayor y mejor posibilidad de obtener recursos tanto federales como de organismos internacionales, pues tendríamos la oportunidad de priorizar, difundir y promocionar los asuntos relacionados con el tema, mejorando nuestros niveles de comunicación y acción con entidades como la Organización Internacional del Trabajo o la Fundación Friederich Evert que permitan una participación en foros de carácter internacional y con ello posibilidades de obtención de recursos y difusión de la problemática laboral de nuestra ciudad.

...

Punto 9. Podrían realizarse trabajos directos de coordinación que hoy no es posible con otras áreas del

Gobierno del Distrito Federal como son la Secretaría de Desarrollo Económico, de Desarrollo Social, de Turismo, etcétera, para instrumentar verdaderas políticas públicas sobre el empleo.

...

10.- Abrir la posibilidad de formar parte del Consejo Económico de la Ciudad para presentar propuestas relacionadas con el tema y también del Consejo de Desarrollo Social. La iniciativa está planteando eso, que la Secretaría o el Secretario del Trabajo formaría parte ya de los Consejos tanto Económico como de Desarrollo Social, precisamente en vías de hacer propuestas para instrumentar políticas de empleo y sobre todo de empleo formal.

...

11.- Crear un puente de integralidad con otras dependencias del Gobierno Federal y del mismo Gobierno del Distrito Federal por lo que ya hemos explicado.

12.- Necesitamos agilizar y facilitar y tener mayor capacidad de firma de acuerdos y convenios con instituciones educativas, académicas y otras que hoy se ven limitadas también. Insisto, sí tenemos facultad como Subsecretaría, pero dentro de la instancia de la Secretaría de Gobierno y tenemos que pasar primero por esa instancia para poder avanzar en estos puntos que mencionamos.

13.- La relación directa como Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, que no la hay, con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para hacer viable la propuesta de estrategias para el mejoramiento de la procuración, administración e impartición de justicia laboral, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos, hasta hoy limitada, al tener que pasar por la Secretaría de Gobierno, no siendo para esta por lo ya señalado un tema que pueda atender con la prioridad que se requiere.

14.- Aquí me gustaría acentuarlo, porque este pues va directamente con ustedes, compañeras y compañeros diputados y con la Asamblea Legislativa, lograr una comunicación directa con la Asamblea Legislativa.

...

Punto 15. Actualmente los estados de Baja California Norte, de México, Puebla, San Luis Potosí, Jalisco, Querétaro y Veracruz, con una población económicamente activa mucho menor que el Distrito Federal, excepción hecha del Estado de México y que tiene mayor PEA, y una cantidad incomparablemente más reducida de conflictos individuales y colectivos, tienen ya constituida la Secretaría de Trabajo en dichas entidades.

...

También esto lo señalo como una referencia por el interés que hay en la sociedad, con fecha 21 de diciembre del año pasado, alrededor de 70 sindicatos, los más importantes, los principales sindicatos nacionales y locales aquí en el Distrito Federal, académicos y cooperativistas publicaron un amplio desplegado aprobando la iniciativa de crear la Secretaría de Fomento al Empleo, pidiendo a ustedes, señores diputados, su aprobación para tal efecto.

..."

DÉCIMO NOVENO.- *Que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, presentó ante la Comisión de Administración Pública Local un informe en el que se integra la Estructura Orgánica propuesta para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como las funciones de los funcionarios que la integrarán, entre lo que destaca lo siguiente:*

- *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se origina a partir de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las tres Unidades Administrativas que la integran, actualmente con 60 plazas y un costo anual de 26,130 miles de pesos.*
- *La estructura que se propone, consta de 63 plazas con un costo anual de 29,519 miles de pesos.*
- *La diferencia de costo obedece a la creación de tres plazas: un secretario 1,528, un secretario particular 889 y un asesor 970 miles de pesos.*
- *Existe una diferencia de 3,389 en el costo total, mismo que será compensado con la cancelación de 3 asesores nivel 44.5, dos de la Secretaría de Gobierno y uno de la Secretaría de Obras, y un asesor nivel 29.5 de la Secretaría de Desarrollo Social.*

VIGÉSIMO.- *Que las garantías individuales y sociales conferidas en materia laboral, tiene por objeto dotar de mejores condiciones laborales y prestaciones sociales a los trabajadores, y a sus familias, por lo cual resulta prioritario privilegiar la protección de los derechos laborales como una herramienta indispensable para garantizar niveles de vida dignos y adecuados para los trabajadores, y con ello incentivar el desarrollo económico y social de los capitalinos en su conjunto;*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que un tema vinculado a la protección de los derechos laborales, es la atención al problema del desempleo y a la falta de mejores oportunidades laborales, situación que resulta trascendente si se considera que estos fenómenos socioeconómicos trasladan sus efectos a otros procesos sociales que frenan el desarrollo económico o impactan*

de manera negativa en la convivencia social y el ejercicio de garantías individuales, incentivan la migración y generan la contratación laboral en condiciones irregulares;

Igualmente, el aprovechamiento ineficiente de recursos económicos y humanos destinados a la formación, capacitación y experiencia profesional, provoca que se terminen desarrollando oficios en los que los trabajadores no pueden poner en práctica sus capacidades cognitivas y prácticas;

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que la economía del Distrito Federal representa cerca del 20% del Producto Interno Bruto (PIB) y tienen una población económicamente activa cercana a los 4 millones de personas, pero al mismo tiempo es la entidad con la mayor tasa de desempleo en el país, siendo del 5% cuando la media nacional es del 3.2 % (según cifras del INEGI actualizadas al mes de junio del 2006);*

VIGÉSIMO TERCERO.- *Que con el objeto de revertir estas tendencias esta Comisión Dictaminadora considera necesario crear una Secretaría que tendrá a su cargo no sólo los asuntos laborales relativos a la defensa de los derechos de los trabajadores, sino también el implementar acciones gubernamentales orientadas a la promoción del empleo y la capacitación profesional, reuniendo las atribuciones actualmente conferidas a las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico.*

Además de lo anterior esta dependencia también tendrá entre sus funciones aplicar políticas que fomenten el empleo entre los trabajadores, la reducción de riesgos de trabajo, la protección para los trabajadores que pierden su empleo y su capacitación para obtener trabajo en otras actividades productivas;

VIGÉSIMO CUARTO.- *Que actualmente las unidades administrativas encargadas del Trabajo y Fomento al Empleo se encuentran en las Secretarías de Gobierno a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social y de forma especial en la Dirección General de Empleo y Capacitación, en la Dirección General de Trabajo y Previsión Social y en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como en la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del Programa de Empleo Productivo y de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social (FONDESOS);*

VIGÉSIMO QUINTO.- *Que con la creación de una Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se da cumplimiento a los principios bajo los cuales se deberá regir la Administración Pública en el Distrito Federal, establecidos en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud de que se evita la duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales; otorga prioridad institucional a la*

atención al problema; ofrece un mejor seguimiento y evaluación de los programas implementados; facilita la coordinación interinstitucional con los órganos federales y locales, y permite una mejor vinculación entre los sectores público, privado y social;

VIGÉSIMO SEXTO.- *Que por lo que corresponde a las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora coincide con el texto propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los artículos 15, 23, y 25 por considerar que resulta viable crear una Secretaría que tendrá a su cargo los asuntos laborales relativos a la defensa de los derechos de los trabajadores, implementando acciones gubernamentales orientadas a la promoción del empleo y la capacitación profesional.*

En esta tesitura, resulta igualmente procedente derogar las fracciones XV, XVI y XXX del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mismas que atribuían a la Secretaría de Gobierno facultades en materia de trabajo y previsión social.

De la misma forma, resulta acertado que en el artículo 25 fracción III del ordenamiento legal en cita, se incluya que la Secretaría de Desarrollo Económico deberá coadyuvar con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- *Que por lo que corresponde al artículo 23 Bis 2, en el que se plasman las atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, esta Comisión Dictaminadora concuerda con la propuesta presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual se integra por XXVII fracciones, por considerar que las facultades establecidas en las fracciones II a V, VII, VIII, XI, XII, XIV a XVII, XIX a XXII, se encontraban previstas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública como facultades para la Secretaría de Gobierno, o bien se desprenden de las atribuidas a la Subsecretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mismas que se encuentran previstas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones que no contravienen lo dispuesto en la normatividad vigente;*

VIGÉSIMO OCTAVO.- *Que este cuerpo dictaminador considera que las labores que realiza la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, deben tener plena autonomía, por lo que al facultar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para mantener relaciones con la Junta Local, aunado a que el presupuesto asignado a la Junta proviene de las partidas presupuestales del Gobierno del Distrito Federal, podría ocasionar que las relaciones sostenidas*

entre estos organismos afectarán la autonomía que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje debe mantener en su actuar, por lo que se propone modificar la iniciativa de decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en lo relativo al artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, fracciones VI, para quedar en los siguientes términos:

VI. Proponer a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, estrategias para el mejoramiento de la administración e impartición de justicia laboral en el Distrito Federal, para coadyuvar a su aplicación eficiente;

VIGÉSIMO NOVENO.- Que la Comisión de Administración Pública Local considera que otorgar atribuciones a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para conducir las relaciones con los trabajadores no asalariados y sus organizaciones, así como con los grupos políticos y sociales sería contrario a la garantía de libre asociación establecida en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que si bien es cierto que en la fracción V del mismo artículo se está facultando a la nueva dependencia para proteger los intereses de los no asalariados, también es cierto que las relaciones entre ellos y sus organizaciones deben ser plenamente autónomas, máxime que los trabajadores no asalariados están facultados por el Reglamento de Trabajadores no Asalariados del D.F. (Capítulo III) para constituir Asociaciones o Uniones. Igualmente, esta Comisión considera que la nueva dependencia deberá dedicarse a mantener relaciones con las asociaciones obreros patronales y dejar de un lado cuestiones políticas, por lo que esta Comisión dictaminadora modifica la iniciativa propuesta retirando las fracciones IX y X del artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

TRIGÉSIMO.- Que es importante destacar que en lo relativo a capacitación y adiestramiento para los trabajadores, se debe tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 123 fracción XXXI de la Constitución Política de los EUM, en el que se establece que “será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a ... las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente.” Por su parte el artículo 539-B de la Ley Federal del Trabajo refiere que “Cuando se trate de empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local y para la realización de las actividades a que se contraen las fracciones III y IV del

artículo 539, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será asesorada por Consejos Consultivos Estatales de Capacitación y Adiestramiento”.

Igualmente, en la redacción de la fracción propuesta se encuentra que será facultad de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dirigir “el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, en los centros de trabajo de circunscripción local”, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 153-B de la Ley Federal del Trabajo el cual establece que para dar cumplimiento a la obligación de capacitación y adiestramiento a los trabajadores “los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento, se proporcione a éstos dentro de la misma empresa o fuera de ella, por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social...”; es decir, es facultad de cada patrón determinar en donde y con quien brindará los servicios de capacitación y adiestramiento sin que se entienda que estos deberán subordinarse a los servicios que al efecto brinde la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por lo que esta Comisión dictaminadora propone modificar la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo al artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, fracción XIII, para quedar en los siguientes términos:

XIII. Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que por lo que corresponde al servicio de empleo en los órganos político-administrativos, resulta oportuno tomar en consideración que en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establece que “Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: ...promoción económica” materia estrechamente ligada con el fomento al empleo, por lo que al facultar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para: “Establecer, dirigir, desarrollar y coordinar el servicio de empleo en los órganos político-administrativos” se estaría invadiendo la esfera de competencia de las delegaciones, por lo que esta Comisión dictaminadora propone modificar la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo al artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, fracción XVIII, para quedar en los siguientes términos:

XVIII. Coadyuvar con el servicio de empleo en los órganos político-administrativos;

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que por otra parte, es conveniente tomar en consideración que los órganos colegiados en el ámbito de competencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, abarcan un amplio espectro que va desde sindicatos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, asociaciones de trabajadores no asalariados, por lo que al otorgarle a la Secretaría en comento la facultad de dirigir órganos colegiados, se estaría atentando contra lo dispuesto en el artículo 9º constitucional, así como diversas disposiciones vigentes en materia laboral en las que se consagra el derecho de autonomía sindical. Por lo que esta Comisión dictaminadora modifica la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo al artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de no incluir la fracción XVIII propuesta;*

TRIGÉSIMO TERCERO.- *Que existe la misma situación que la señalada en la fracción XVIII relativa a facultar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para “Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia”. Por lo que para evitar contravenir lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora propone modificar la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo al artículo 23 bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, fracción XVIII, para quedar en los siguientes términos:*

XXIV. Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia;

TRIGÉSIMO CUARTO.- *Que en lo concerniente a las fracciones I, XXV, XXVI y XXVII, propuestas resultan viables en virtud de la creación de esta Secretaría, que tendrá bajo su responsabilidad no solamente lo relativo al Trabajo, sino también lo concerniente al Fomento al Empleo, por otra parte derivado de su nuevo rango se encontrarán adscritas a ella la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Inspección Local del Trabajo;*

TRIGÉSIMO QUINTO.- *Que igualmente del estudio y análisis realizado por esta comisión dictaminadora se encuentra que para que esta Secretaría lleve a cabo adecuadamente sus funciones es necesario que se le brinden facultades para fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo;*

proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo; promover la integración laboral de las personas recluidas en los Centros de Readaptación Social, y promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos.

Por lo anterior se propone reformar la iniciativa de Decreto presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quedando como sigue:

I. ... a XXVI. ...

XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo;

XXV. Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para la protección de los trabajadores;

XXVI. Promover en coordinación con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, la integración laboral de las personas recluidas en los Centros de Readaptación Social;

XVII. Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos, y

XVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRIGÉSIMO SEXTO.- *Que esta Comisión de Administración Pública acordó corregir una cita equivocada en el artículo 22 de la Ley para la Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, ya que el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal se integra por quince Consejeros Propietarios y no por trece como se señala. Aunado a lo anterior, se integran los titulares de las Secretarías de Protección Civil, Trabajo y Fomento al Empleo, Educación, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas, quedando como sigue:*

Artículo 22. *El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y quince Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaría de Desarrollo, y los quince Consejeros serán el Titular de la Secretaría de Protección Civil, el titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, al Titular de la Secretaría de Educación, el Titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF-D.F., los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el*

Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las Asociaciones Civiles de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- *Por lo que corresponde a las reformas a los artículos 7, 9 y 16 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, y a los artículos 13 fracción IV, y 22, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los integrantes de esta Comisión coinciden con la necesidad de incorporar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas al Consejo de Desarrollo Social y a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y trasladar las atribuciones que contaba la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, en la Ley de Fomento Cooperativo, a la nueva Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*

TRIGÉSIMO OCTAVO.- *Que igualmente, esta Comisión dictaminadora considera procedente las adiciones al artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, a efecto de integrar, tal y como lo propone el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los titulares de las Secretarías de Protección Civil y de Trabajo y Fomento al Empleo al Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal y por ser de su materia este Cuerpo Colegiado y en el espíritu de enriquecer la propuesta presentada, integra, por estar íntimamente ligadas a sus materias, al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas del Distrito Federal;*

Secretaría de Educación

TRIGÉSIMO NOVENO.- *Que la educación es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; es, en definitiva, el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia. La educación es, por lo tanto, una responsabilidad internacional compartida.*

CUADRAGÉSIMO.- *Que la educación es propia de los sistemas democráticos, toda vez que permite a los ciudadanos participar en la vida pública y defender sus opiniones y derechos.*

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- *Que de acuerdo a consensos internacionales, representados por organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo*

Económico, la educación es el eje fundamental del desarrollo, tanto de los individuos como de las naciones. Es por ello que contar con educación de calidad y una inversión estratégica en innovación y tecnología son factores de suma importancia para el crecimiento económico de un país;

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- *Que los retos que las nuevas sociedades enfrentan, como la globalización no sólo de monedas, o economías, sino de identidades, creencias, raciocinio, tecnología, libertad y competencia entre personas, hace necesario que un Gobierno fomente la educación como vía estratégica de desarrollo personal y profesional que se traduzcan en una mejora en la calidad de vida de una población específica;*

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- *Que el propósito esencial del Gobierno de la Ciudad debe ser crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.*

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- *Que en los últimos años la revolución de los conocimientos en la educación, las tecnologías de la información, las plataformas de aprendizaje sobre las cuales se organiza la currícula, la docencia y la investigación, se han desarrollado de manera extraordinaria en el país;*

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- *Que conforme al estudio de Evolución del PIB Nacional, del Distrito Federal y principales entidades en el período 2001-2004 presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, la Ciudad de México es la entidad federativa que posee el índice de desarrollo humano más elevado en México. Su coeficiente es de 0.8830, por encima del 0.7937 promediado por la república en su conjunto. El Índice de Desarrollo Humano se obtiene mediante el análisis de la disponibilidad de servicios de salud, niveles educativos e ingreso de una población; por ello es necesario que la Ciudad cuente con una infraestructura sólida en relación con servicios educativos, que permita que la Educación que se imparta en el Distrito Federal, sea de la mejor calidad, vanguardista y competitiva;*

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- *Que cualquier reforma que esté dirigida a la mejora en la prestación de servicios Educativos debe ser atendida de forma inmediata toda vez que coadyuva a impulsar un factor estratégico en el desarrollo social de la población;*

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- *Que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero señala que: “todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado- Federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria...” Asimismo,*

señala que la Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Que la creciente demanda educativa en el Distrito Federal, dado el crecimiento poblacional, los cambios en la obligatoriedad de los diversos niveles educativos, así como los requerimientos de la educación permanente generados por el tránsito a la sociedad de la información y el conocimiento, han propiciado que el acceso a la educación y la prestación de los servicios educativos sean una tarea fundamental del Gobierno de la Ciudad;

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Que de acuerdo con la Ley General de Educación en su artículo segundo, se señala, que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social, asimismo, la Ley señala que el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social;

QUINCUAGÉSIMO.- Que la educación, especialmente la educación pública de calidad, es un elemento esencial para contribuir a la redistribución del ingreso e impulsar una genuina movilidad social. Sólo la educación en todos sus niveles y modalidades, nos lleva a alcanzar la equidad, la justicia social, y genera un efecto multiplicador que incide en la ruptura del ciclo de pobreza estructural. Por lo anterior, la educación debe ser el eje fundamental y prioritario que impulse el desarrollo de una Ciudad como la nuestra;

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Las opciones educativas son opciones de sociedad, por ello el Distrito Federal, requiere forzosamente de una estructura integral capaz de dar respuesta a las necesidades educativas de la población;

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Que en el Distrito Federal, conforme al II Censo de Población y Vivienda 2005, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI), se señala que en el Distrito Federal, de cada 100 personas de 15 años y más:

3	No tienen ningún grado de escolaridad.
7	Tienen la primaria incompleta.
14	Concluyeron la primaria.
4	No tienen la secundaria concluida.
23	Finalizaron la secundaria.
8	No concluyeron la educación media superior.
18	Completaron la educación media superior.
6	No concluyeron la educación profesional.
15	Finalizaron la educación profesional.
2	Tiene estudios de posgrado.

En el 2005, la población analfabeta en el Distrito Federal, era de 165 mil 948 personas, es decir, que 3 de cada 100 habitantes de 15 años y más no saben leer y escribir. Situación que resulta preocupante si tomamos en cuenta que el Distrito Federal es uno de los lugares en donde existe un número considerable respecto a otros Estados de la República de escuelas públicas;

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal, conforme al artículo cuarto de la Ley de Educación local, tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyando la investigación científica y tecnológica; además de fortalecer y difundir la cultura regional, nacional y universal.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Que conforme al artículo 9º de la Ley de Educación del Distrito Federal, el criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, se sustentará en los siguientes principios:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un

régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la justa distribución de la riqueza, en el aprovechamiento equitativo del producto del trabajo social y en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

- b) *Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento racional de nuestros recursos preservando el medio ambiente, a la defensa de nuestra autodeterminación política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*
- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción por el interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los seres humanos, evitando los privilegios de raza, de religión, de grupo, de sexo, de condición económica e individuales; y*
- d) *Reconocerá que el carácter pluriétnico y pluricultural de la sociedad mexicana es la base del respeto a las ideas de cada cual y de la tolerancia a todas las expresiones culturales y sociales.*

De lo anterior, también se desprende que el artículo citado con anterioridad de la Ley de Educación del Distrito Federal, no transgrede el orden constitucional, pues el criterio que orientará la educación que imparta el gobierno de esa entidad es coincidente con diversos principios rectores del estado establecidos en la Constitución, tal y como se señala en la siguiente Tesis Jurisprudencial:

No. Registro: 187,996

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XV, Enero de 2002

Tesis: P./J. 149/2001

Página: 1037

EDUCACIÓN. EL ARTÍCULO 90. DE LA LEY RELATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, NO TRANSGREDE EL ORDEN CONSTITUCIONAL, PUES EL CRITERIO QUE ORIENTARÁ LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD ES COINCIDENTE CON DIVERSOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO ESTABLECIDOS EN LA LEY FUNDAMENTAL. El artículo

30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el criterio que orientará la educación que imparta el Estado, previendo que será democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana, y señalando cómo se integran y logran esos aspectos; asimismo, del análisis al artículo 90. de la Ley de Educación del Distrito Federal, se desprende que, aun cuando incluyen en el criterio que orientará la educación que imparta el gobierno de esa entidad, cuestiones que no prevé o refiere la Norma Fundamental, no es inconstitucional, ya que además de reiterar los principios rectores de la educación que establece el artículo 30. constitucional, sin contravenirlos en forma alguna, al añadir otros criterios que regirán la educación local también reitera diversos principios que se contienen en los artículos 10., 20., 40., 25 y 27 constitucionales, por lo que al ser coincidentes los criterios que orientarán la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal, en términos del artículo 90. de la Ley de Educación de la entidad, con los principios rectores del Estado establecidos en el orden constitucional, lejos de transgredirlo, se ajustan a su mandato.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy once de diciembre en curso, aprobó, con el número 149/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil uno.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- *Que el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promotor de la iniciativa en estudio y en específico de la creación de la Secretaría de Educación, argumenta en la exposición de motivos de la iniciativa de mérito lo siguiente:*

“En los últimos años, el Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e instrumentado una serie de programas destinados a apoyar a los estudiantes o a sus familiares, o bien, para ofrecer alternativas educativas que respondan a las demandas de los distintos grupos sociales, lo cual ha mejorado de manera significativa la infraestructura educativa.

Así, con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México se realizó el diplomado para maestros de las escuelas preparatorias; se emitió el decreto de creación de la Universidad hoy creada por ley; se cuenta con un Consejo Asesor integrado por educadores, científicos e intelectuales de primer orden; se definieron las carreras y se elaboraron los programas de estudio; se firmó un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública; se consiguieron y adaptaron

planteles alternos para las preparatorias; se entregaron edificios del gobierno para la Universidad; se realizó la selección de los alumnos.

Asimismo, con la creación del Programa de Útiles Escolares, en el 2004, en razón de ello, el Gobierno de la Ciudad ha distribuido paquetes escolares, a un promedio millón 400 mil alumnos de escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

A las niñas y niños de madres solteras, se les beneficia hoy con una beca mensual, para sus estudios. Se entregan diariamente desayunos escolares a un promedio de 642 mil niños. Asimismo, se ha otorgado becas mensuales a personas con discapacidad, cubriendo, al cien por ciento, las zonas donde habitan los más pobres.

De la misma manera, en el periodo 2001-2005, se han distribuido 4 millones y medio de libros de texto gratuito para secundaria. A las niñas y niños de madres solteras, se les beneficia hoy con una beca mensual, para sus estudios. De igual forma, se ha otorgado becas mensuales a personas con discapacidad, cubriendo, al cien por ciento las zonas donde habitan los más pobres (sic).

Hoy se cuenta con 15 nuevas escuelas preparatorias que junto con la que ya existía durante el ciclo escolar 2005-2006, atendieron a 13 mil 647 estudiantes y se cuenta con una autoridad desconcentrada como el Instituto de Educación Media Superior que vigila el cumplimiento de las normas en la materia.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, después de 30 años de no establecerse una universidad pública en el Distrito Federal, para el próximo ciclo escolar contará con 7 mil 866 alumnos inscritos en sus diferentes plantas y especialidades.

Adicionalmente, mediante los recursos del Programa Especial de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Básica, se han rehabilitado las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas en 100 planteles de preescolar, primaria y secundarias de las 16 Delegaciones.

Es por este tipo de acciones y coordinaciones con diversos actores que ya la Ley de Educación del Distrito Federal contempla la existencia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y es hoy que la Administración Pública del Distrito Federal, ante los programas que en la materia se están ejecutando, requiere que inicie funciones dicha dependencia a efecto de fortalecer la atención en materia de educación en el Distrito Federal y prepare el escenario para la descentralización de los servicios de educación correspondientes.

Además, con la creación de esta nueva Secretaría, el Sistema Educativo del Distrito Federal contará con la estructura necesaria para terminar con el proceso de

descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica, el cual empezó en la década de los ochentas, el tema ha acaparado la atención y ha sido materia de debate por parte de los especialistas y de las autoridades.

Incluso, después de las reformas constitucionales al régimen político institucional del Gobierno del Distrito Federal, aprobadas en 1996, y los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de equiparar el estatus de la Ciudad de México al de un Estado, resulta injustificable continuar bajo el esquema federal, cuando en el resto del país son los gobiernos locales los encargados de garantizar la prestación de estos servicios, dejando a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal las funciones de coordinación y ejecución de los programas nacionales y la verificación del cumplimiento de los principios constitucionales y las normas federales que rigen en materia educativa.

Conforme a esta postura, la descentralización de los servicios educativos federales haría efectivo el ejercicio de facultades concurrentes, pero bajo la premisa de que el Gobierno del Distrito Federal, se haría cargo de la ejecución de los programas educativos en el nivel básico, y la Secretaría de Educación Pública Federal mantendría sus atribuciones de coordinación y verificación.

Vinculada al proyecto de descentralización, la Secretaría de Educación del Distrito Federal también estaría facultada para implementar programas educativos distintos a los concernientes a la Educación Básica y coordinaría los ya existentes en otras Dependencias.”

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- Que la necesidad de reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, materia del presente dictamen, en lo relativo a la creación de la Secretaría de Educación Local, es sin duda alguna un tema de profundo análisis y revisión;

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.- Que por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora determinó que se llevarán a cabo Mesas de Trabajo con representantes del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que éstos pudieran explicar y dar una visión más integral sobre los alcances de la iniciativa de mérito, en este caso, en el tema de la Secretaría de la Educación.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- Que la iniciativa en comento incorpora las facultades que en materia de Educación le corresponden actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y que con las reformas de la iniciativa de mérito ahora serían facultad de la Secretaría de Educación Local;

QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- Que actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local,

le corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, educación, promoción de la equidad, recreación, deporte, información social y servicios sociales comunitarios; asimismo cuenta con las siguientes atribuciones, en materia de Educación:

- Ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;
- Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;
- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas para el desarrollo, organización, promoción y difusión del deporte y recreación de la población del Distrito Federal;
- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica; y
- Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general.

SEXAGÉSIMO.- Que conforme al Artículo 23 Bis 3 propuesto en la iniciativa de mérito, se señala que a la Secretaría de Educación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte, y que específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I.- Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal;
- II.- Ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales, y en especial vigilar el cumplimiento y aplicación del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Distrito Federal, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos;
- III.- Impulsar y fortalecer la educación pública;
- IV.- Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas;

V.- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación.

VI.- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;

VII.- Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

VIII.- Instrumentar la coordinación y distribución educativa entre la Federación y el Distrito Federal conforme a las aportaciones económicas correspondientes que fijen las leyes federales;

IX.- Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

X.- Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño instrumentación y operación de las políticas y programas que lleva a cabo la Secretaría.

XI.- Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal;

XII.- Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;

SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Que la educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por ello el Gobierno de la Ciudad debe impulsar y apoyar, por todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo, así como realizar todas las acciones necesarias para que en todas las demarcaciones territoriales exista una debida prestación de servicios educativos;

SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión Dictaminadora es cuidadosa de no invadir la esfera de competencia de otros niveles de Gobierno, ya que incluir atribuciones que se encuentran conferidas a la Federación sería motivo de una posible controversia constitucional, toda vez que las facultades en esta materia

no son amplias e ilimitadas en este Órgano Legislativo de Gobierno. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Tesis Jurisprudencial:

No. Registro: 187,995

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XV, Enero de 2002

Tesis: P./J. 141/2001

Página: 1038

EDUCACIÓN. LA FACULTAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LEGISLAR SOBRE ESA FUNCIÓN SOCIAL NO ES ILIMITADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función legislativa en el Distrito Federal se encomienda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa de esa entidad, conforme al siguiente sistema mixto de distribución de competencias: a) Un régimen expreso de facultades para el Congreso de la Unión, contenido en las fracciones II a V del apartado A; b) La reserva a favor del propio Congreso respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa, que se establece en el apartado A, fracción I; y, c) Un régimen expreso y cerrado de facultades para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enumeradas en el apartado C, base primera, fracción V, las que deberá ejercer en los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno de esa entidad. De lo anterior se concluye que si bien es cierto que entre las facultades expresas otorgadas a la Asamblea Legislativa, está la relativa a expedir normas sobre función social educativa, esto es, para regular la materia de educación en el Distrito Federal, también lo es que conforme al propio numeral 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso I), esta atribución no es ilimitada, toda vez que debe sujetarse a las leyes que expida el Congreso de la Unión destinadas a distribuir la mencionada función entre la Federación, los Estados y los Municipios, en términos del artículo 3o., fracción VIII, de la citada Ley Fundamental.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 141/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

SEXAGÉSIMO TERCERO.- *Que conforme a la información proporcionada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal en la Mesa de Trabajo que para tal efecto se llevó a cabo, la Secretaría de Educación se originaría a partir de la Dirección General de Asuntos Educativos, misma que actualmente tiene un costo anual de 3,899 miles de pesos; la estructura que se propone de inicio, cuenta con nueve plazas con un costo anual de 8,882 miles de pesos, lo que origina que no se eleve considerablemente el presupuesto destinado para la operación de esta nueva dependencia;*

SEXAGÉSIMO CUARTO.- *Que la diferencia del costo obedece a la transformación de una Dirección General para convertirse en una Secretaría, costo que será compensado con la cancelación de 2 asesores nivel 43.5 de la Secretaría de Transporte y Vialidad y el remanente de la aplicación del recurso proveniente de los asesores en la Secretaría de Protección Civil;*

SEXAGÉSIMO QUINTO.- *Que el Asesor del Gobierno del Distrito Federal para el Proyecto de creación de la Secretaría de Educación, el Doctor Axel Didriksson Takayanagui, afirmó ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, que esta Secretaría representa: “una oportunidad para que la Ciudad otorgue la prioridad debida y absoluta a este rubro, toda vez que dotaría de servicios educativos de calidad y de acuerdo a las necesidades de los habitantes de la Capital”;*

SEXAGÉSIMO SEXTO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local, considera que la creación de una Secretaría de Educación Local repercutirá de manera positiva en la prestación de los servicios educativos que ofrece el Gobierno de la Ciudad;*

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.- *Que en opinión del asesor del Gobierno en la administración actual de la Ciudad se cuenta con el personal suficiente para absorber el conjunto de los servicios educativos del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que contará con Servidores Públicos que coadyuven en la construcción del modelo educativo y trabajarán en estudios pormenorizados respecto a las condiciones sobre las cuales se desarrolla la educación en el Distrito Federal;*

SEXAGÉSIMO OCTAVO.- *Que por lo anterior descrito, esta Comisión considera que existen elementos suficientes que sustentan la creación de una Secretaría de esta naturaleza,*

SEXAGÉSIMO NOVENO.- *Que para hacer efectiva la creación de esta Dependencia, la iniciativa prevé modificaciones la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con el objeto de adicionar una fracción a su artículo 15 y 23 Bis 3, y derogar las fracciones II, III, V, XIV, XV y XVI del artículo 28 de la*

misma Ley, a fin de sustraer del ámbito de competencias de la Secretaría de Desarrollo Social, las funciones actualmente vinculadas con los servicios y programas educativos, incluidos los deportivos;

SEPTUAGÉSIMO.- *Que dentro de la reforma propuesta, el rubro del Deporte es ahora facultad de la nueva Secretaría, misma que era un organismo sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Social, dejando la responsabilidad del sector educativo y del deporte a la nueva entidad, en una forma de simplificación administrativa, además de vincular dichos temas para mejorar el desarrollo educativo de la Ciudad;*

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.- *Que el Sistema Educativo enfrenta el reto del avance científico y tecnológico, toda vez que el dinamismo de las sociedades depende en gran medida de su desarrollo científico y de su capacidad para producir nuevos conocimientos e integrarlos a los procesos productivos. Por ello, es necesario impulsar la investigación científica y la innovación tecnológica, propiciando la generación de una nueva cultura científica-tecnológica que permita la adaptación, innovación, crítica y aplicación de los avances del conocimiento. Este reto trae consigo la necesidad de reforzar la eficiencia y la calidad de la educación en materia de Ciencia y la Tecnología, por ello estas importantes herramientas son atribuciones de la nueva Secretaría;*

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.- *Que la constitución de una Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal coadyuvará a detener el rezago e impulsar el desarrollo integral de los servicios educativos en la Ciudad. Ante este panorama, esta Comisión dictaminadora considera que la función social de la educación en el Distrito Federal se vería cumplimentada con la creación de esta nueva entidad por los considerandos antes descritos;*

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas

SEPTUAGÉSIMO TERCERO.- *Que dentro del articulado de las iniciativas en análisis se contiene la creación de una dependencia del Gobierno Central denominado Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, misma que tendría facultades relativas a atender en materia de equidad de las comunidades étnicas, tutelar los derechos indígenas y atender a los migrantes nacionales y extranjeros.*

Es así que con la creación de esta nueva Secretaría se planea sustraer las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social legalmente establecidas en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, mismas que se refieren a la operación, coordinación, planeación y ejecución de programas de

desarrollo social, así como el fomento a las actividades agrarias, desarrollo rural y cultural enfocando dichas atribuciones en atención a los pueblos indígenas;

SEPTUAGÉSIMO CUARTO.- *Que la Iniciativa propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal pretende llevar a cabo programas enfocados a los problemas de los migrantes, no obstante que dichas tareas son completa y total competencia del Gobierno Federal, en específico a Secretaría de Relaciones Exteriores, pues es ella y sólo ella quien puede aplicar relaciones políticas y de cooperación con las distintas regiones del mundo para favorecer el desarrollo integral de todos los mexicanos;*

SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- *Que esta Comisión considera que las atribuciones referidas en las fracciones VI, VIII y IX de la Iniciativa en comento, invaden facultades conferidas constitucionalmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, establecidas en la Ley de Servicio Exterior Mexicano, en vista de que por conducto de los agentes del mismo servicio, se imparte protección a los mexicanos, ejerce funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial; promoviendo, propiciando y asegurando lo anterior mediante la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, interviniendo así en toda clase de tratados y convenios internacionales en los que el país sea parte;*

SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- *Que en referencia al tema de Emigración, esta Comisión considera que le corresponde a la Secretaría de Gobernación en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores establecer las medidas para proteger a los emigrantes mexicanos, tal y como lo establece el Artículo 76 de la Ley General de Población, mismo que a continuación se transcribe:*

Artículo 76.- *Por lo que se refiere a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:*

- I. *Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y*
- II. *Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.*

Asimismo, es importante recalcar que la emigración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar. En este sentido la Ley General de Población en su Artículo 77 establece el concepto de emigrante, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 77.- Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.- *Que la Iniciativa multicitada pretende que la nueva dependencia lleve a cabo programas enfocados a proponer alternativas financieras que reduzcan los costos y comisiones de las remesas enviadas a los habitantes del Distrito Federal, no obstante que nuevamente al igual que como se señaló en los considerandos desarrollados con antelación, las atribuciones que se pretenden, invaden las facultades conferidas constitucionalmente al Gobierno Federal.*

Lo anterior, toda vez que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha llevado a cabo dicha función, ya que -en ejercicio de sus atribuciones- ha intervenido en toda clase de tratados y convenios internacionales para beneficiar y proteger a los emigrantes mexicanos.

Un buen ejemplo de lo anterior ha sido la cooperación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que por medio del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), los Bancos de la Reserva Federal (Fed) y el Banco de México (Banxico) impulsaron el programa Directo a México SM, servicio para enviar dinero desde una institución financiera en Estados Unidos a una cuenta en cualquier banco en México, este servicio es promovido por el IME en las Jornadas Informativas y a través de LAZOS, y busca reducir significativamente los costos de envío de remesas a nuestro país a partir de la utilización de la infraestructura de sistemas de pagos de ambos países y las transferencias cuenta a cuenta. El servicio ha sido respaldado ampliamente por la Cancillería, el IME, el FDIC (Federal Deposit Insurance Corporation) y los Consulados de México en los Estados Unidos, los cuales convocaron a reuniones con la comunidad mexicana y algunos medios de comunicación de habla inglesa e hispana para difundir el producto en 18 ciudades de la Unión Americana;

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como atribuciones del H. Congreso de la Unión, legislar sobre el tema de los emigrantes e inmigrantes, así como en comercio y servicios financieros, tal y como se desprende de la siguiente transcripción:*

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: ...

X.- *Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;*

XVI.- *Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración...”*

SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- *Que en este orden de ideas, esta Asamblea Legislativa debe respetar el orden jurídico y la esfera de competencia que le corresponde a cada nivel de gobierno, evitando así invadir las facultades conferidas constitucionalmente al Gobierno Federal, en tal sentido la Suprema Corte de Justicia ha tenido a bien emitir diversos criterios en ese sentido, entre los que destaca:*

No. Registro: 196.753

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: VII, Febrero de 1998

Tesis: 2a. XIII/98

Página: 337

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL ANÁLISIS PARA RESOLVER EL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE DOS NIVELES DE GOBIERNO IMPLICA EL ESTUDIO TANTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS, COMO DE LA MOTIVACIÓN Y CAUSA GENERADORA QUE LLEVÓ AL LEGISLADOR A ELEVARLOS A RANGO CONSTITUCIONAL.

Acorde con su propia y especial naturaleza, las controversias constitucionales constituyen una acción cuyo objetivo esencial es permitir la impugnación de los actos y disposiciones generales que afecten las respectivas facultades de cualquiera de los diferentes niveles de gobierno, o que de alguna manera se traduzcan en una invasión a su ámbito competencial provocada por otro nivel de gobierno; todo esto con el fin de que se respeten las facultades y atribuciones que a cada uno corresponde, de tal manera que cada nivel de gobierno esté en aptitud de llevar a cabo y agotar en sus términos, todas aquellas que el propio sistema federal le otorga a través de la Carta Magna. Con este propósito, al resolver el fondo, se tendrán que analizar los principios rectores elevados a rango constitucional, que determinan los respectivos ámbitos de competencia de cada nivel de gobierno y en los que se precisan las facultades y atribuciones de cada uno de éstos, lo cual debe hacerse también considerando la propia motivación y causa generadora que llevó al legislador a la inclusión de dichos principios e instituciones fundamentales como lineamientos de nuestro sistema federal, de tal manera que se aprecie en forma cierta el sentido y teleología de éstos para una correcta interpretación y aplicación de los mismos en beneficio de la sociedad.

Recurso de reclamación en la controversia constitucional 51/96. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Estado de Puebla. 5 de septiembre de 1997. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Osmar Armando Cruz Quiroz.

OCTAGÉSIMO.- *Que a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas se le otorgan atribuciones relativas a atender la materia de desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestales y agropecuarias considerando la coexistencia con los recursos naturales existentes en el Distrito Federal.*

Es así que con la creación de este nueva dependencia se piensa subsanar los problemas agrarios, incentivando la productividad en las zonas rurales considerando las cadenas productivas agroindustriales, dando como consecuencia la generación de empleo e incremento de los ingresos de este sector vulnerable, beneficiando a los habitantes del medio rural, apoyando la participación de los micro y pequeños propietarios, ejidatarios y comuneros;

OCTAGÉSIMO PRIMERO.- *Que toda vez que como ha quedado demostrado la materia sobre migrantes y emigrantes es exclusiva del nivel federal, esta Comisión Dictaminadora considera procedente modificar la iniciativa de merito a efecto de retirar las facultades sobre esa materia.*

Igualmente y en vista de que ambas Iniciativas pretenden la creación de dos Secretarías cuyas atribuciones se enfocan a la protección de grupos vulnerables como lo son las comunidades étnicas, indígenas y rurales, esta Comisión dictaminadora tiene a bien resolver la integración de ambas, creando así la nueva dependencia central denominada Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas;

OCTAGÉSIMO SEGUNDO.- *Que en vista de que dicha Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas llevará a cabo programas enfocados a atender las demandas y necesidades de las comunidades vulnerables asentadas en el Distrito Federal referentes a impulsar el desarrollo social y económico de los mismos, es procedente adecuar las atribuciones sobre la materia de fomento agropecuario con la que contaba la Secretaría de Desarrollo Económico para trasladarla a la nueva Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas;*

OCTAGÉSIMO TERCERO.- *Que esta Comisión Dictaminadora considera procedente modificar la iniciativa en estudio a efecto de adicionar cuatro fracciones al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lugar de reformar dicho artículo -tal y como se propone- a efecto*

de no tener que recorrer el articulado original y evitar así confusiones entre los usuarios de dicha ley y evitar así que todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal tengan que cambiar sus formatos impresos con anterioridad; y

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse, y,

RESUELVE

SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL Y LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, TODAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL 15 Y 26 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- *Se reforma el primer párrafo del artículo 23 y 28, las fracciones II y III del artículo 25; se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 15 y los artículos 23 bis, 23 ter, 23 quater, 23 quintus; y se derogan las fracciones XII, XV, XVI, XVII y XXX del artículo 23, y las fracciones II, III, V, XIV y XV del artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 15.- ...

I. a XIV. ...

XV.- *Contraloría General del Distrito Federal;*

XVI.- *Consejería Jurídica y de Servicios Legales;*

XVII.- *Secretaría de Protección Civil;*

XVIII.- *Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*

XIX.- *Secretaría de Educación; y*

XX.- *Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.*

...

Artículo 23.- *A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones*

con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XIV.-

XV.- (Derogada)

XVI.- (Derogada)

XVII.- (Derogada)

XVIII a XXIX.- ...

XXX.- (Derogada)

XXXI.- ...

Artículo 23 Bis.- *A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre:*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;

II. Formar parte del Consejo de Protección Civil, como Secretario Ejecutivo;

III. Ejecutar los acuerdos que en la materia dicten el Jefe de Gobierno y el Consejo de Protección Civil y vigilar que sean observados por los demás elementos que conforman el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;

IV. Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden el Jefe de Gobierno o el Consejo de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración;

V. Realizar y difundir programas de orientación y capacitación, en materia de protección civil a los habitantes del Distrito Federal;

VI. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgo, en materia de protección civil;

VII. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia del Distrito Federal;

VIII. Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia;

IX. Representar al Distrito Federal, cuando así se lo autorice el Jefe de Gobierno, ante toda clase de

autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en materia de protección civil;

X. Normar los establecimientos temporales para el auxilio de los habitantes del Distrito Federal, en situaciones de emergencia;

XI. Registrar, evaluar, coordinar y vigilar a las organizaciones civiles, empresas capacitadoras, así como a las empresas de consultoría y estado de riesgo y vulnerabilidad, que por sus características se vinculen a la materia de protección civil;

XII. Proponer al Jefe de Gobierno la política general de protección civil, así como sus principios generales;

XIII. Coordinar los dispositivos de apoyo para atender situaciones de emergencia o desastre;

XIV. Fomentar y realizar estudios, investigaciones, análisis y opiniones de carácter técnico, científico y académico, en materia de protección civil;

XV. Verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil;

XVI. Ser el conducto para que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se relacione con el Jefe de Gobierno;

XVII. Integrar el Patronato y participar en la integración de la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en los términos de la ley aplicable; y

XVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 23 ter.- *A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva;

II. Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas;

III. Proponer al Jefe de Gobierno para su expedición, las políticas dirigidas a hacer efectiva la fracción anterior, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal;

IV. Proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las

- autoridades federales en materia de seguridad e higiene;*
- V. *Apoyar y fomentar relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal, procurando la conciliación de sus intereses;*
- VI. *Proponer a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, estrategias para el mejoramiento de la administración e impartición de justicia laboral en el Distrito Federal, para coadyuvar a su aplicación eficiente;*
- VII. *Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores;*
- VIII. *Emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública;*
- IX. *Aplicar las políticas que establezca el Jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan, y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres;*
- X. *Mantener relaciones con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y las instancias que correspondan para la protección y mejoramiento del salario en el Distrito Federal;*
- XI. *Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal;*
- XII. *Organizar las inspecciones de trabajo en los establecimientos de circunscripción local, en el ámbito de su competencia;*
- XIII. *Proponer y coordinar las campañas publicitarias encaminadas a difundir los derechos y obligaciones de trabajadores y patronos;*
- XIV. *Promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos;*
- XV. *Proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal, y en su caso, darles seguimiento;*
- XVI. *Coadyuvar con el servicio de empleo en los Órganos Político-Administrativos;*
- XVII. *Promover e implementar las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno para que los trabajadores del Distrito Federal y sus familias gocen del derecho a la cultura y recreación, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social;*
- XVIII. *Promover la investigación sobre la problemática laboral en el Distrito Federal, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de la política laboral en el Distrito Federal, así como promover la participación de organizaciones no gubernamentales en el estudio y difusión de la misma; y el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con dicha problemática;*
- XIX. *Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la problemática laboral, así como proporcionar a trabajadores, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;*
- XX. *Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés general, en el ámbito laboral;*
- XXI. *Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia;*
- XXII. *Tener bajo su adscripción directa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y a la Inspección Local del Trabajo;*
- XXIII. *Nombrar y remover a los Subprocuradores, Procuradores Auxiliares, peritos y demás personal de apoyo técnico-operativo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como a los Inspectores y demás personal de la Inspección Local del Trabajo excepción hecha del Director General;*
- XXIV. *Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo;*
- XXV. *Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para la protección de los trabajadores;*

XXVI. Promover en coordinación con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, la integración laboral de las personas recluidas en los Centros de Readaptación Social;

XXVII. Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos, y

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;
- II. Ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;
- III. Impulsar y fortalecer la educación pública;
- IV. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas;
- V. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación.
- VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;
- VII. Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;
- VIII. Instrumentar la coordinación y distribución educativa entre la Federación y el Distrito Federal conforme a las aportaciones económicas correspondientes que fijen las Leyes Federales;

IX. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

X. Fomentar la participación de las comunidades educativas, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en las actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública. Asimismo, podrán opinar en asuntos pedagógicos;

XI. Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal;

XII. Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;

XIII. Contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; y

XIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 23 Quintus.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario, turismo alternativo, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural;
- II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia agrícola, agropecuaria, turismo alternativo, capacitación y desarrollo tecnológico en la materia;
- III. Proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en la zona rural de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente, velando siempre por el impacto ambiental;
- IV. Promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México y coordinar, con base en la normatividad aplicable, sus acciones con otras dependencias en esta materia;
- V. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo

- financiero, asesorías, y asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;*
- VI. *Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas rurales de la Ciudad de México, en coordinación con las dependencias competentes;*
- VII. *Promover el empleo en el medio rural de la Ciudad de México, así como establecer programas y acciones que tienden a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*
- VIII. *Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales de la Ciudad de México;*
- IX. *Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;*
- X. *Promover la integración de Asociaciones Rurales en la Ciudad de México;*
- XI. *Elaborar, actualizar y difundir un banco de información de los proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural de la Ciudad de México;*
- XII. *Coordinar las acciones que el Gobierno del Distrito Federal convenga con las delegaciones relativas al desarrollo rural en las demarcaciones;*
- XIII. *Organizar y actualizar los estudios económicos y sociológicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer medios y procedimientos para mejorarla;*
- XIV. *Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como otras actividades que se desarrollen principalmente en el ámbito rural;*
- XV. *Coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas;*
- XVI. *Diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal;*
- XVII. *Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;*
- XVIII. *Establecer relaciones de vinculación y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales especializadas en asuntos indígenas y étnicos;*
- XIX. *Diseñar, operar y ejecutar programas de educación cívica y de cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas;*
- XX. *Fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal;*
- XXI. *Asesorar a las dependencias y entidades del Distrito Federal, en temas relacionados con los derechos indígenas;*
- XXII. *Participar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre asuntos étnicos e indígenas del Distrito Federal;*
- XXIII. *Desarrollar e impartir cursos y programas de capacitación y actualización sobre asuntos indígenas y étnicos del Distrito Federal; y*
- XXIV. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*
- Artículo 25.-** *A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.*
- Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*
- I. ...
- II. *Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;*
- III. *Coadyuvar con las funciones de la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;*
- IV. ... a XX. ...
- Artículo 28.-** *A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios:*
- I. ...

- II. (Derogada)
- III. (Derogada)
- IV. ...
- V. (Derogada)
- VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;
- VII. ... a XIII
- XIV. (Derogada)
- XV. (Derogada)
- XVI... a XIX...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y **dieciocho** Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaría de Desarrollo, y los **dieciocho** Consejeros serán el Titular de la Secretaría de Gobierno, el Titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el **Titular de la Secretaría de Protección Civil, el Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Titular de la Secretaría de Educación, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF-D.F., los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las Asociaciones Civiles de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.**

TERCERO.- Se reforman los artículos 6 fracción IV, 7, 14 fracción II, 32, 34, 35 y 57; y se adiciona una fracción al Artículo 4, un párrafo al artículo 6 y una fracción al artículo 19 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4°.- La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, estará a cargo de:

- I. ...
- II. La Secretaría;
- III. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y**
- IV. ...

Artículo 6°.- ...

I ... a III ...

- IV. Formular y proponer medidas de promoción y estímulos para las actividades sujetas a fomento, **en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;**

V ... a VI...

En la elaboración, conducción y ejecución de programas, políticas, instrumentos y medidas relacionados con el fomento al empleo, **la Secretaría ejercerá sus facultades en forma coordinada con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.**

Artículo 7°.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo,** determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señala la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 14.- ...

I...

- II. Programas especiales, aquellos orientados a materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieran de un tratamiento específico. Estos comprenderán, entre otros, los siguientes: desregulación y simplificación administrativa; fomento a la micro, mediana y pequeña empresa, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y la industria maquiladora; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico; y de capacitación de los recursos humanos del sector productivo;

III. ... a IV. ...

Artículo 19.- ...

I... a II...

- III. *El Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo;*
- IV. *Los representantes del sector financiero;*
- V. *Los representantes de organizaciones productivas del sector privado y social;*
- VI. *Los representantes de educación e investigación técnica-media y superior, pública y privada;*
- VII. *Los representantes de entidades y dependencias del gobierno federal, y*
- VIII. *Otros propuestos por el Presidente del Consejo.*

Los cargos del Consejo serán honoríficos.

Artículo 32.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en coordinación con los sectores social, privado y la comunidad académica, fomentará el empleo impulsando de manera permanente la capacitación y los programas de incremento a la productividad, orientándose preferentemente hacia el desarrollo de las actividades económicas definidas en los programas.

Artículo 34.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá la capacitación, mediante convenios interinstitucionales, procurando:

I ... a III ...

Artículo 35.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá el fortalecimiento de la capacitación en los oficios productivos, con el propósito de:

I ... a III ...

Artículo 57.- La Secretaría y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ámbito de sus competencias, son las encargadas de proponer al Jefe de Gobierno los estímulos que en cada caso procedan, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública.

CUARTO.- Se reforman los artículos 7, 9 inciso a), 12 fracción V y 16 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Autoridades competentes

La organización y distribución de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Finanzas y a los Jefes Delegacionales en la forma y términos que determinen las Leyes correspondientes.

Artículo 9.- Atribuciones específicas

Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, lo siguiente:

A) **A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;**

I ... a III. ...

B) ... a D) ...

Artículo 12.- Acciones de Fomento

...

I ... a IV. ...

V. *Acciones de apoyo diverso para la organización, la protección y el impulso de los modos tradicionales solidarios de producción colectiva, de las culturas indígenas, populares y de las demás comunidades rurales, originarias y residentes en el Distrito Federal;*

VI. ... a VIII

Artículo 16.- Convenios de formación

Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Distrito Federal, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas que registren sus programas y proyectos ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

QUINTO.- Se reforman los artículos 1 fracción XII, 13 fracción IV, 22 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- ...

I ... a XI. ...

XII.- **Articular el desarrollo social, el urbano y el rural;**

XIII. ... a XX. ...

Artículo 13.- ...

I. ... a III. ...

IV. *Los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Salud; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Obras y Servicios Públicos; de Medio Ambiente; de Finanzas; de Trabajo y Fomento al Empleo; de Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, del Instituto de las Mujeres, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;*

V. ... a VII. ...

En caso de empate, el Jefe de Gobierno tendrá voto de calidad.

Artículo 22.- ...

I. ... a II. ...

III. *Los titulares de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Finanzas; de Medio Ambiente; de Trabajo y Fomento al Empleo, el Procurador Social y el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y*

IV. ...

...

...

SEXTO.- *Se reforman los artículos 6, 18, 25, 62 y 65 y se adiciona el artículo 20 bis a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 6.- *La presente ley reconoce a la cultura popular y busca la participación y articulación de los grupos étnicos, las comunidades indígenas, campesinas, rurales y urbanas a la vida cultural, artística y económica de la Ciudad de México, con pleno respeto de sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural. Asimismo, reconoce la necesidad de revertir los procesos de exclusión, segregación, socioterritorialidad y desigualdad en sus diversas formas, derivados de la mala distribución de la riqueza entre los individuos y grupos sociales, para que puedan incorporarse plenamente a la vida cultural de la Ciudad.*

ARTÍCULO 18.- ...

I. ... a II. ...

III. *La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; y*

IV. *Las delegaciones.*

ARTÍCULO 20 bis.- *La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se coordinará con la Secretaría de Cultura para elaborar y ejecutar los programas y acciones relativos al desarrollo, promoción e interacción cultural de las comunidades étnicas del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 25.- ...

I. ... a III. ...

IV. *La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;*

V. *Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Fomento Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

VI. *Diez representantes de la comunidad artística y cultural*

...

...

ARTÍCULO 62.- *Para el mejor desempeño de las autoridades encargadas de aplicar la presente ley, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México será el órgano auxiliar y de apoyo del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y prestará su servicio para cualquier ciudadano. El Consejo de la Crónica tendrá como objetivo principal investigar, registrar, publicar y difundir los acontecimientos históricos importantes en el ámbito social, político, cultural, artístico, científico, tecnológico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, rural y urbanístico en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 65.- ...

I.- ...

II.- *Ser órgano de apoyo de las autoridades locales en materia de desarrollo urbano y rural, fungiendo como órgano de consulta de la sociedad en general;*

III.- a XII.- ...

SÉPTIMO.- *Se reforman los artículos 32 fracción V, y 33 fracción V de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 32.- ...

I. ... a IV. ...

V. *Los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, de Salud y de Seguridad Pública; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de la Procuraduría General de Justicia; del Instituto de las Mujeres; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos ellos del Distrito Federal.*

Artículo 33.- ...

...

I. ... a IV. ...

V. *Los suplentes de los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, **Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, de Salud y de Seguridad Pública, todas del Distrito Federal, serán designados por éstos, debiendo tener como cargo mínimo el de Director General;*

VI. ... a VII. ...

OCTAVO.- *Se deroga el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO adicionado a la Ley de Educación del Distrito Federal mediante el Decreto por el que se Derogan, Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de octubre de 2006.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *El personal que de una dependencia que, en aplicación del presente decreto, se transfiera a otra, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la administración pública local del Distrito Federal. Si por cualquier circunstancia algún grupo de trabajadores resultare afectado con la aplicación del presente Decreto, se dará previamente intervención a la Oficialía Mayor del Distrito Federal y a las organizaciones sindicales respectivas.*

CUARTO.- *Cuando alguna Unidad Administrativa de las establecidas por las leyes anteriores a la vigencia del presente decreto pase, con motivo de éste, a otra Dependencia, el traspaso se hará incluyendo al personal de servicio, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo que la Unidad Administrativa de que se trate haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.*

QUINTO.- *Los asuntos que con motivo del presente Decreto deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las Unidades Administrativas que los tramiten se incorporen a la Dependencia que señale el presente Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable.*

SEXTO.- *El Titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con la normatividad aplicable, dotará de recursos a las*

Secretarías de reciente creación, adecuando el presupuesto autorizado para las dependencias en el ejercicio 2007, mediante movimientos programáticos-presupuestarios compensados.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías villa Gonzalez, secretario; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, integrante; Dip. Edy Ortiz Piña, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antita.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.*

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- *Muchísimas gracias, diputado Presidente.*

Me permito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local fundamentar el dictamen que presenta dicha Comisión a las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, de la Ley de Asistencia e Integración Social, de la Ley de Fomento Cooperativo, de la Ley de Desarrollo Social, de la Ley de Fomento Cultural, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, y el 15 y 26-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de diversas leyes en la materia, presentadas por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón, y el diputado Edy Ortiz Piña, respectivamente.

En sesión de Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 14 de diciembre de 2006, fue presentada la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En sesión de Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 26 de diciembre de 2006 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 y 26-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el diputado Edy Ortiz Piña y suscrita por los diputados Sergio Ávila Rojas, Juan Carlos Beltrán Cordero, Nancy Cárdenas Sánchez, Juan Ricardo García Hernández, Carlos Hernández Mirón, Avelino Méndez Rangel, Alejandro Ramírez Rodríguez, Edgar Torres Baltazar e Isaías Villa González.

Con fecha 2 de febrero de 2007 la Oficialía Mayor y la Consejería, ambas del Gobierno del Distrito Federal, hicieron llegar a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local información adicional para el estudio de las iniciativas en referencia.

Con fecha 9 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado el día 26 de diciembre de 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con el doctor Axel Didrickson, Asesor del Gobierno del Distrito Federal para la creación de la Secretaría de Educación, y con representantes del Gobierno Local, para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría referida.

Con fecha 11 de enero del año en curso, y de conformidad con el acuerdo tomado el 26 de diciembre de 2006, la Comisión de Administración Pública Local se reunió con el Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Asesor del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de creación de la Secretaría de Protección Civil y Prevención, y representantes del Gobierno Local, para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría referida con anterioridad.

Con fecha 18 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Administración Pública Local, ésta se reunió con el Maestro Benito Mirón Lince, Asesor del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de creación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y con representantes del Gobierno Local, para llevar a cabo el estudio de referencia.

Con fecha 19 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Administración Pública Local, ésta se reunió para llevar a cabo el estudio relativo a la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal con el diputado Edy Ortiz Piña.

El 23 de enero del año en curso y de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión, ésta se reunió con la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, asesora del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de creación de la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, y con representantes del Gobierno del Distrito Federal, para llevar a cabo el análisis de la Secretaría en comento.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada, se convocó a las 17:00 horas del día de ayer 1° de febrero del año 2007 en el salón Luis Donaldo Colosio Murrieta, ubicado en el Recinto Legislativo.

La Comisión consideró que la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno y por el diputado Edy Ortiz Piña tendría diversas modificaciones en las cuales se entraron a la discusión el día de ayer en la Comisión.

La Comisión también abordó tanto la iniciativa de Desarrollo Rural, del diputado Edy Ortiz Piña, como la iniciativa del Jefe de Gobierno en materia de Etnias y Migrantes, por estar íntimamente ligadas definimos la acumulación de las mismas a efecto de emitir un solo dictamen.

En el Distrito Federal hay, junto con el área metropolitana, 18 millones de personas, siendo ésta la segunda aglomeración urbana más grande del mundo después de Tokio, ya que circulan más de tres millones de vehículos en nuestra ciudad y operan cerca de 30 mil industrias, lo que conlleva a la necesidad de generar legislación en función de la administración pública que tenga que ser actualizada constantemente adecuándose a las necesidades de una gran metrópoli como lo es la zona conurbada y el Distrito Federal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública fue publicada el 29 de diciembre de 1998 y en su haber existen 7 reformas que han buscado que los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal cumplan con sus facultades con base en los principios de legalidad y certeza. La citada ley fue creada con el objeto de establecer la organización y facultades de los órganos integrantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

La finalidad de las iniciativas en estudio es la reforma y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y otros ordenamientos con el objeto de crear cinco nuevas secretarías, y por lo anterior y a efecto de facilitar su análisis la Comisión dictaminó considerar procedente entrar en el estudio de cada una de ellas de manera separada en función de dar viabilidad a cada uno de los temas.

Empezaría yo por poner a su consideración la primera Secretaría, que es la Secretaría de Protección Civil, fundamentando el dictamen que ha sido presentado.

La Secretaría de Protección Civil es denominada como el conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades para que lleven

a cabo la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Dentro de los riesgos que pueden existir se encuentran los geológicos, hidrometeorológicos, fisicoquímicos y sanitarios, asimismo existen riesgos socio-organizativos que son aquellos que se crean en lugares que no cumplen con las medidas mínimas de seguridad ya sea establecidas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, en las escuelas, en los hospitales o en cualquiera otro inmuebles.

Que la prevención y readaptación social es definida como la finalidad de la sanción penal principalmente en la privativa de la libertad consistente en proporcionar al recluso elementos educativos y laborales para que en su reincorporación a la sociedad se conduzcan de manera aceptable para la comunidad.

Se consideran medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, con base en la disciplina y su acreditación será requisito indispensable para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de la libertad anticipada.

Que la ejecución de sanciones penales es definida como el cumplimiento de la resolución dictada por el órgano jurisdiccional, siendo la sanción penal la consecutiva represiva de la conducta tipificada como un delito.

La Comisión estableció que existe contradicción en la propuesta en estudio, ya que si bien es cierto en el artículo 23-bis-1 de la iniciativa se propone a la Secretaría de Protección Civil y Prevención el despacho de materias relativas a la protección civil, a la prevención, a la readaptación social y a la ejecución de sanciones penales, también es cierto que en el articulado propuesto no se incluía ninguna atribución sobre la ejecución de sanciones penales ni se proponía derogar la fracción XIII del artículo 13 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Local, la cual establece que actualmente es la Secretaría de Gobierno la encarga de proveer administrativamente la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común en términos de las normas aplicables.

La Comisión de Administración Pública Local dictaminó que existe imprecisión en la denominación y propuesta para la dependencia como Secretaría de Protección Civil y Prevención, ya que el término prevención es utilizado de manera genérica sin que se especifique si la Secretaría en cuestión tendría como materia la prevención al desastre, la prevención al delito, la prevención a enfermedades o cualquier otro rubro.

La misión de la nueva Secretaría de Protección Civil será generar condiciones para que se desarrolle de manera segura

y en un Estado de Derecho la convivencia de los habitantes de la ciudad de México, creando la cultura de prevenir los riesgos causados por la naturaleza o el hombre en el Distrito Federal.

Elevar el nivel jerárquico de la Protección Civil a Secretaría, implica una reforma en la cual el Órgano Ejecutivo Local unifica criterios de organización administrativa, que de conformidad con la naturaleza jurídica de toda Secretaría su titular tendrá para poder tomar decisiones nombramientos, mandos, revisión, vigilancia y disciplina para la solución de los conflictos de su competencia.

Así entonces en la fundamentación de esta primera Secretaría me permito informarles que la propuesta que se pone a consideración del pleno en el dictamen que ustedes tienen en sus manos, es la creación de la Secretaría de Protección Civil sin el rubro de prevención por los términos antes expuestos.

La segunda Secretaría que abordó la Comisión de Administración Pública Local fue la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con la cual la Comisión de Administración Pública Local estuvo de acuerdo en términos generales fortaleciendo las facultades que fueron remitidas por el Jefe de Gobierno y precisando algunas de ellas.

En la reunión que sostuvimos con el representante del Gobierno del Distrito Federal, el maestro Benito Mirón Lince, actual Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, salieron a flote diversos temas, los cuales la Comisión de Administración Pública Local consideró prioritario establecer a la luz de un tema sensible para la ciudadanía, como es el tema del fomento al empleo, tema que ha sido abordado tanto a nivel local como a nivel federal como uno de los escenarios indispensables para salir adelante como ciudad y como país.

La Ciudad de México es el principal centro económico laboral del país, aporta alrededor del 21 por ciento del producto interno bruto nacional, concentra más de 55 por ciento de la inversión extranjera directa, habita el 8.4 por ciento de la población total nacional y tiene 9 millones de habitantes, sin contar la zona conurbada, con lo que se rebasarían 20 millones.

Su población económicamente activa es de aproximadamente 4 millones de personas. La inactiva fluctúa entre 3.8 millones de personas y sólo se encuentran registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 2.4 millones de habitantes, esto tomando una tasa del mes de noviembre y diciembre en donde los trabajadores registrados del Seguro Social son las fechas en las que más se registran, con la lógica evidente de que la cifra pudiera ser menor.

La Ciudad de México padece un alto índice de conflictividad laboral con los grandes problemas derivados sobre todo del trabajo informal, del trabajo no asalariado, del desafortunado trabajo infantil, de los accidentes y de las enfermedades laborales.

Existen más de 300 mil unidades productivas, por lo que requiere una constante supervisión de las mismas ya que la mayoría no cumplen con la normatividad laboral, en perjuicio por supuesto de los empleados.

La Comisión de Administración Pública Local revisó puntualmente la iniciativa del Ejecutivo local en este término y consideró aprobarla con las modificaciones correspondientes, a la luz por supuesto de un tema prioritario y es que las garantías individuales y sociales conferidas en la materia laboral tienen por objeto de mejores condiciones laborales y prestaciones sociales a los trabajadores y a sus familias en el Distrito Federal, por lo cual resulta prioritario privilegiar la protección de los derechos laborales como una herramienta indispensable para garantizar niveles de vida dignos y adecuados para los trabajadores y con ello incentivar el desarrollo económico y social de los capitalinos en su conjunto.

Un tema vinculado a la protección de los derechos laborales es la atención al problema del desempleo y a la falta de oportunidades, situación que resulta trascendente si se considera que estos fenómenos socioeconómicos trasladan sus efectos a otros procesos sociales que frenan el desarrollo económico o impactan de manera negativa en la convivencia social y el ejercicio de garantías individuales, incentivando, entre otras cosas, la contratación laboral en términos inadecuados para los ciudadanos.

La economía del Distrito Federal, que representa el 20% del producto interno bruto, hace necesario contar con un regulación laboral en el Distrito Federal que consagre los derechos de una posibilidad real de tener condiciones laborales ad hoc para una ciudad como en la que vivimos.

Actualmente las unidades administrativas encargadas del trabajo y fomento al empleo se encuentran en la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social y de forma especial en la Dirección General de Empleo y Capacitación, en la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como en la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Programa de Empleo Productivo y de los Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Social.

Con la creación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, esta Asamblea y la Comisión de Administración Pública Local dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud de que se evita la duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales, se otorga prioridad

institucional a la atención al problema, se ofrece un mejor seguimiento y evaluación de los programas implementados, se facilita la coordinación interinstitucional con los órganos locales y federales y permite la mejor vinculación entre los sectores público, privado y social.

Por lo que corresponde a las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Comisión dictaminadora coincide con el texto propuesto para los artículos 15, 23 y 25 por considerar que resulta viable crear una Secretaría que tendrá a su cargo los asuntos laborales relativos a la defensa de los derechos de los trabajadores implementando acciones gubernamentales orientadas a la promoción del empleo y a la capacitación profesional.

Uno de los temas que fueron los más recurrentes en el tema laboral, fue la necesidad de contar con una Secretaría a nivel local que pudiera tener coordinación con las diversas dependencias del órgano federal y en su caso pudieran dar respuesta a las necesidades del tema, aceptando la necesidad imperiosa de contar con instrumentos que regulen tanto el trabajo de los empleados asalariados como el de los no asalariados y se generen mejores condiciones de intercambio con los sindicatos del Gobierno del Distrito Federal y por supuesto con todos los sindicatos y agrupaciones que versan sobre el tema.

La propuesta que la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local pone a su consideración en el tema de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, es aprobarla en los términos en los que están presentados en el dictamen que tienen ustedes en sus manos, Secretaría reitero que fue fortalecida en la discusión de la Comisión.

La siguiente Secretaría que pondremos a su consideración es la Secretaría de Educación. La educación es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. Es en definitiva el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia.

La educación es por lo tanto una responsabilidad internacional compartida. La educación es propia de los sistemas democráticos, toda vez que permite a los ciudadanos participar en la vida pública y defender sus opiniones y derechos.

De acuerdo con los consensos internacionales representados por organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la educación es el eje fundamental del desarrollo, tanto para los individuos como para las naciones. Es por ello que contar con educación de calidad y una inversión estratégica en innovación y tecnología son factores de suma importancia para el crecimiento económico de un país.

Los retos de las nuevas sociedades que se enfrentan, como la globalización, no sólo de monedas o económicas, sino de identidades, creencias, raciocinio, tecnología, libertad y competencias entre personas, hace necesario que un gobierno fomente la educación como la vía estratégica de desarrollo personal y profesional que se traduzca en una mejora en la calidad de vida de una población específica.

El propósito esencial de todo gobierno debe ser crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a una educación de calidad en el nivel y modalidad que se requiera y en el lugar en donde se demande.

En los últimos años la revolución de los conocimientos en la educación, las tecnologías de la información, las plataformas de aprendizaje sobre las cuales se organiza la currícula, la docencia y la investigación se han desarrollado de manera extraordinaria en el país.

Conforme al estudio de evolución del PIB Nacional del Distrito Federal y principales entidades en el periodo 2001-2004, presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, esta es la entidad federativa que posee el índice de desarrollo humano más elevado en el país.

Su coeficiente es de .8830 por encima del .7937 promediado por la República en su conjunto. El índice de desarrollo humano se obtiene mediante el análisis de la disponibilidad de servicios de salud, niveles educativos e ingreso de una población, por ello es necesario que la Ciudad sea garante en el tema y en la infraestructura de los servicios educativos.

La presente reforma está dirigida a mejorar la prestación de los servicios educativos para que sean atendidos de forma inmediata, toda vez que coadyuva a impulsar un factor estratégico de desarrollo social en la población.

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° se señala que: Todo individuo tiene derecho a recibir educación; el Estado, Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria.

Asimismo, cabe señalar que la educación que imparte el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la Patria, a la conciencia de la solidaridad internacional y a la independencia y a la justicia.

La creciente demanda educativa dado el crecimiento poblacional hace efectiva la necesidad de establecer los diversos niveles de educación, así como los requerimientos de educación permanente generados por el tránsito de la sociedad de información y del conocimiento que han propiciado que el acceso a la educación y a la prestación de los servicios educativos sean un tema prioritario y fundamental en el Distrito Federal.

De acuerdo con la Ley General de Educación en su artículo 2°, se señala que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido la solidaridad social.

Asimismo, la Ley señala que el acceso educativo deberá asegurarse para la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social.

La educación, especialmente la educación pública de calidad, es un elemento esencial para contribuir a la redistribución del ingreso a impulsar una genuina movilidad social, sólo la educación en todos sus niveles y modalidades nos llevará a alcanzar la equidad, la justicia social y generará un efecto multiplicador que incide en la ruptura del ciclo de pobreza estructural. Por lo anterior, la educación debe ser el eje fundamental y prioritario que impulse el desarrollo de cualquier gobierno.

Quisiera comentar en el marco de esta Secretaría, que fue una de las Secretarías que tuvieron nuevamente un fortalecimiento a la luz de la iniciativa que fue enviada por el Jefe de Gobierno, dotar la Secretaría que se pone a su consideración de Educación Pública, de atribuciones que fortalezcan la entrada en vigor de la misma, y cuando así sea oportuno, se puedan abordar los temas de la descentralización.

También sin soslayar el tema educativo y priorizándolo en la Secretaría, se estableció dotarla de facultades tanto en los temas del deporte como en los temas de juventud.

Una de las visiones prioritarias para esta Secretaría, fue establecer los canales de dirección de estos dos grandes temas, que a consideración de los integrantes de la administración pública local son en sumo importantes y toda vez que la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal en caso de que entrara en funciones, si es que el Pleno de la Asamblea lo aprueba, y dado las facultades con las que solamente podría contar o ejercerse a la luz pues de no invadir otras esferas, se tomó la decisión de crear una Secretaría que pudiera contar con más atribuciones. Así pues, se pone a consideración del Pleno el tema de la Secretaría de Educación Pública para el Distrito Federal.

La siguiente Secretaría es la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas.

Dentro del articulado de las iniciativas en análisis, y recuerdo, serían la iniciativa del Jefe de Gobierno y la iniciativa del diputado Edy Ortiz Piña, se contenía la creación de una dependencia del Gobierno Central denominado Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, misma que tendría facultades relativas a atender

en materia de equidad de las comunidades étnicas y de los indígenas, así como de los migrantes nacionales y extranjeros.

La iniciativa propuesta por el Jefe de Gobierno pretendía llevar a cabo programas enfocados con el tema de migrantes, no obstante que dichas tareas son completa y totalmente competencia del Gobierno Federal y en específico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pues es ella quien puede aplicar las relaciones políticas y de cooperación con distintas regiones del mundo para favorecer el desarrollo integral de todos los mexicanos.

La Comisión de Administración Pública Local consideró que las atribuciones referidas en las fracciones VI, VIII y IX de la iniciativa en comento invaden las facultades conferidas constitucionalmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores establecidas en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en vista de que por conducto de los agentes del mismo servicio se imparte protección a los mexicanos, se ejercen funciones notariales, de registro civil, de auxilio judicial, promoviendo, propiciando y asegurando lo anterior mediante la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, interviniendo así en toda clase de tratados y convenios internacionales en los que el país sea parte.

En referencia al tema de la migración, esta Comisión dictaminadora consideró que le Corresponde a la Secretaría de Gobernación, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, establecer las medidas para proteger a los emigrantes mexicanos, tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley General de Población en su fracción II, la cual establece que por lo que refiere a la emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.

Asimismo, es importante recalcar que la emigración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar. En este sentido la Ley General de Población en su artículo 77 establece el concepto de migrante, mismo que a continuación se transcribe: Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.

Que la iniciativa en comento pretende o pretendía que la nueva dependencia lleve a cabo programas enfocados a proponer alternativas financieras que reduzcan los costos y comisiones de las remesas enviadas por los habitantes del Distrito Federal, no obstante que nuevamente, al igual como se señaló en anteriores considerandos, las atribuciones que se pretenden invaden facultades conferidas al Gobierno Federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como atribuciones del Congreso de la Unión legislar sobre el tema de los migrantes, emigrantes e inmigrantes, así como el comercio y servicio financiero, tal y como se desprende de la siguiente lectura: El Congreso de la Unión tiene la facultad de legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industrias, cinematografía, comercio, juegos, sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración.

En este orden de ideas la Asamblea Legislativa pone a su consideración el respeto del orden jurídico y la esfera de competencia que le corresponde a cada nivel de gobierno, evitando así invadir las facultades conferidas constitucionalmente al Gobierno Federal y en tal sentido la Suprema Corte de Justicia ha tenido a bien emitir diversas resoluciones sobre el tema.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Étnicas ha sido modificada en el dictamen que ustedes tienen en sus manos y que fue repartido para la valoración el día de hoy, estableciéndose sólo el nombre y las facultades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, otorgándosele atribuciones relativas a atender la materia de desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestales y agropecuarias, considerando la coexistencia con los recursos naturales existentes en el Distrito Federal.

Es así que con la creación de esta nueva dependencia se busca subsanar los programas agrarios, incentivando la productividad en las zonas rurales, considerando las cadenas productivas agroindustriales, dando como consecuencia la generación de empleo e incremento de los ingresos de este sector vulnerable, beneficiando a los habitantes del medio rural, apoyando la participación de los micro y pequeños propietarios, así como de los ejidatarios y los comuneros.

Toda vez que como ha quedado demostrado la materia sobre migrantes y emigrantes es exclusiva del Gobierno Federal y esta Comisión dictaminadora que pone a consideración el presente dictamen definió establecer la Secretaría de Desarrollo Rural junto con la iniciativa presentada por el diputado Edy Ortiz Piña y las propuestas recibidas por diversos diputados de la Asamblea Legislativa, que sin ser integrantes de la Comisión de Administración Pública Local aportaron sus ideas y su conocimiento en el desarrollo de la discusión del dictamen, se pone a consideración del Pleno esta cuarta secretaría con el nombre como ha sido referido y con las facultades que buscan atender las demandas y necesidades de las comunidades vulnerables asentadas en el Distrito Federal referentes a impulsar el desarrollo social

y económico y proceder a la adecuada atribución de la materia en el fomento agropecuario.

De esta forma la Comisión de Administración Pública después de reunirse en diversas ocasiones como Comisiones y después de reunirse en diversas ocasiones para llevar a cabo reuniones de trabajo con los representantes del Gobierno del Distrito Federal y de tener una discusión enriquecedora, además de poder llegar a diversos consensos aceptando diversas visiones a lo interno de la Comisión, proponemos al pleno de la Asamblea resolver aprobar las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, de la Ley de Asistencia e Integración Social, de la Ley de Fomento Cooperativo, de la Ley de Desarrollo Social, de la Ley de Fomento Cultural y de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal.

A nombre de la Comisión agradezco a todos los diputados que formaron parte de la discusión del presente dictamen.

Agradezco a los representantes del Gobierno del Distrito Federal que estuvieron en las reuniones de trabajo.

Por supuesto hacemos una amplia felicitación a los integrantes de la Comisión respectiva, toda vez que pudo haber apertura al diálogo, a la negociación y la conciliación.

Respetar los ámbitos federales y locales es una muestra clara del respeto a la legalidad.

Respetar los ámbitos que del Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo, es una muestra clara de la responsabilidad de los 66 legisladores que estamos en este Órgano de Gobierno, a los cuales se nos ha dado la facultad de verificar, de proponer y de en su caso legislar sobre las materias que nos han sido facultadas, siendo ésta la de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se pone a su consideración y análisis y el presente dictamen. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Para razonar el voto se encuentran inscritos los siguientes diputados: el diputado Leonardo Álvarez Romo, el diputado Jorge Schiaffino Isunza, el diputado Agustín Castilla Marroquín, el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, el diputado Isaías Villa González.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Leonardo Álvarez Romo.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

Debemos estar conscientes del hecho de que la propuesta de crear nuevas Secretarías transfiriendo 61 millones de pesos y 114 plazas de las actuales Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social para crear la estructura orgánica de las 4 nuevas dependencias, es un proyecto que por lo pronto se antoja viable desde el punto de vista económico, es decir, no implica un gasto mayor al que ya autorizamos.

La ciudadanía tiene la plena necesidad en la capital del país de la protección civil, la protección y fomento al empleo, de educación pública, pero para nosotros fundamentalmente de equidad para las comunidades indígenas y apoyo al migrante, lo cual en términos presupuestales no significará un solo peso de incremento en el presupuesto destinado al pago de sueldos, pero sí un incremento en el humanismo en la ciudad.

Permítanme exponerles que verdaderamente es una necesidad imperiosa que exista una representación social que defienda a los más pobres de los pobres: a los indígenas y a los migrantes que arriesgan su vida, familia y bienes por buscar mejorar sus condiciones.

Qué bueno que la Ciudad de México pone el ejemplo nacional para atender el problema de los migrantes; pero más aún, la Ciudad de México es la radiografía de la composición pluricultural fundamentalmente por la presencia de pueblos indígenas originarios y poblaciones indígenas migrantes que reproducen en la capital la realidad nacional y lo hacen en medio del ambiente hostil de una ciudad, de una selva gris que no ha reconocido todavía su rostro plural, sus propias instituciones políticas, económicas, sociales y culturales y mantienen transformando y adecuando una profunda identidad cultural.

La Ciudad de México es asiento de pueblos indígenas originarios, destino de migrantes y ruta de peregrinaciones sagradas hacia el corazón de México; ciudad también de pueblos, barrios y comunidades. Sin embargo, esta naturaleza pluricultural había carecido de reconocimiento social y de validación jurídica.

Los indígenas en la Ciudad de México son pueblos y poblaciones que se habían mantenido ocultos o mimetizados, sin instituciones ni políticas de gobierno específicas destinadas a ellos. En muchos aspectos, también siguen siendo invisibles para la mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal, y esto es ridículo, pues el punto geográfico de nuestro país donde se concentra el mayor universo de voces indígenas de diferentes lenguas y etnias es aquí en la capital de la Nación.

La migración indígena no es nueva. Durante los años 40 la Ciudad de México fue un territorio propio para la migración definitiva. La oferta de trabajo en la construcción, la industria manufacturera, el comercio, el empleo doméstico y los servicios públicos, propiciaron que un gran número de indígenas se estableciera de manera permanente aquí.

Esta migración de indígenas hacia la capital del país se ha dado por la escasez e improductividad de las tierras en sus lugares de origen, por la carencia de empleos en las regiones de donde provienen, por la búsqueda de servicios, salud, educación y gestiones para sus comunidades; por conflictos políticos y religiosos y las principales zonas expulsoras de la población migrante a la Ciudad de México son el Valle de Mezquital en Hidalgo, Tolimán y Amealco en Querétaro, Tierra Blanca en Guanajuato, las Huastecas de Hidalgo y San Luis Potosí, Acayucan, Catemaco, Hueyapan, Mecayapan, Zayula de Alemán, Sotepan y Pajapan en Veracruz; Timilman, Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Acambay, Ixtlahuaca, Temoaya, El Oro, Jiquipilco, Temascalcingo y Donato Guerra en el Estado de México.

El conteo de población y vivienda realizado en 1995 por el INEGI registró una importante población indígena a ciudadanos parlantes de lenguas, por ejemplo como los nahuas, obvio, originarios del Valle del Anáhuac, pero también otomíes, mixtecos, zapotecos, mazahuas, mazatecos, totonacas, mayas, mijes, purépechas, tlapanecos, chinantecos, huastecos y triques.

En síntesis, conforme a la información censal disponible y a diversas estimaciones y proyecciones, puede asegurarse que en la Ciudad de México reside al menos uno de cada 20 indígenas del país; existe presencia individual y organizada de prácticamente todos los pueblos indígenas de México y la mayor presencia corresponde a nahuas, mixtecos, zapotecos, triques, mazahuas y mazatecos.

Diputadas y diputados: No podemos negar la necesidad de la representación que requieren nuestros indígenas en esta ciudad, ya que es aquí donde confluyen todos los caminos indígenas, todas las etnias del país y es aquí en esta ciudad y en nuestro Zócalo, aquí en el ombligo del mundo, donde el sol y la luna se encontraron en el sitio donde un águila devoraba una serpiente; aquí donde el alma de México tañe sus tambores al son de las notas del caracol que grita el desespero por su reconocimiento más que legítimo.

Nuestro México y más la Capital debe dejar de ser colonial y barroco para revivir su alma autóctona, ancestral y espiritual; debemos empezar por este principio que es el del pleno reconocimiento de lo indígena, reivindicando sus derechos. Sólo podremos hacer mediante una institución en la que se le reconozca y vele por los derechos de los que paradójicamente nos han dado identidad nacional resultante de la fusión de las ancestrales tradiciones de nuestro país.

Esperamos que la propuesta de creación de estas Secretarías no quede sólo como un catálogo de buenas intenciones que sirva para justificar el gasto del aparato burocrático, sino que por el contrario a través el logro de objetivos sustenten su viabilidad y otorguen beneficios reales a la ciudadanía en su conjunto en el marco de sus atribuciones.

Estas nuevas Secretarías se convierten en instituciones transversales que deberán atender la causa indígena y proporcionarles protección civil, empleo, procuración de justicia y fundamentalmente educación y ello es para celebrarse.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Jorge Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Nos encontramos nuevamente hoy en un periodo extraordinario para discutir la creación de 4 Secretarías sin dictamen previo. Hace 48 horas se nos debía haber entregado y sin embargo como en el caso del Presupuesto, a última hora sesiona la Comisión, dispensamos el que no se haya entregado 48 horas e inclusive dispensamos la lectura.

Por ello, señor Presidente, quisiera pedirle que me de 4 y medio minutos más para poder dar el posicionamiento de nuestro partido.

El tema que hoy nos ocupa y que inclusive ha tenido que convocar a este Pleno a una sesión extraordinaria, se encuentra motivado por la necesidad que tiene el Jefe de Gobierno de crear nuevas Secretarías con argumentos que desde un punto de vista especializado no son suficientes y que sólo son evidencia que por encima del interés público se privilegia la cuota a grupos partidistas.

Diversos ordenamientos del Distrito Federal prevén los criterios mediante los cuales debe actuar la administración y que son sujetos de responsabilidad de los servidores públicos incluyendo al Jefe de Gobierno. Estos ordenamientos como son la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública, han sido establecidos para normar las atribuciones y las funciones de la administración pública del Distrito Federal.

En su contenido están previstos plazos, facultades, mismos que han sido determinadas para darle racionalidad e instrumentar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para el adecuado funcionamiento de la administración. Nos referimos a la definición de áreas de

responsabilidad de procurar y evitar la duplicidad de funciones tanto en la administración centralizada como en la descentralizada y demás entidades públicas, así como que no se promuevan la existencia de estructuras administrativas innecesarias que sólo redunden en un mayor gasto y propicien indisciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Bajo estas consideraciones, los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somos conscientes de la urgente necesidad de la modernización, reorganización y medidas que permitan una administración pública y un servicio público más eficiente y que sea congruente con la necesidad de la ciudadanía de la capital.

Como representantes populares, tenemos presente el debido ejercicio de la autoridad que debe tener como fin la generación de bienes públicos tangibles e intangibles como la aplicación de la justicia, la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos humanos fundamentales, así como la promoción de una justa distribución del ingreso y la riqueza de los capitalinos.

La iniciativa presentada por la Jefatura de Gobierno obedece a una coyuntura política y al inicio de un nuevo periodo de la administración, mismos que no son elementos de fondo para ser válidos los motivos de la iniciativa.

La planeación, lo planeado por el Jefe de Gobierno, no está acorde con un impulso del sistema de planeación del desarrollo de carácter democrático, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados de la entidad y que fortalezca la participación activa de la sociedad en las asociaciones de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo.

Lo anterior se encuentra plenamente establecido por la propia Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la cual no ha sido atendida. Es correcto que no podemos eludir la responsabilidad en materia educativa que tenemos con los habitantes de la ciudad, y que es fundamental, una organización adecuada que efectivamente promueva una actividad primordial para el bienestar de los ciudadanos y que tratándose de la educación debe ser un eje estratégico de las políticas públicas en la ciudad y en el país.

Una de las contribuciones históricas del PRI para el país ha sido su total apoyo, promoción y consolidación del sistema educativo en todo el territorio nacional. Sin embargo, consideramos que la creación de la Secretaría de Educación en el Distrito Federal podrá estar plenamente justificada una vez que el Gobierno Federal inicie formalmente su descentralización.

La Asamblea Legislativa en materia de planeación tiene entre una de sus atribuciones verificar que las iniciativas de leyes

o decretos que remita el Jefe de Gobierno, tengan relación con los objetivos de la planeación. En consecuencia, es nuestro deber contribuir a que el manejo de los asuntos públicos repercutan en acciones de gobierno concretas y eficaces. Luego entonces, las dependencias públicas tienen que sujetarse a un proceso de planeación gubernamental que garantice la congruencia de sus acciones, así como una adecuada vinculación, las previsiones de largo, mediano y corto plazo.

En lo referente a la Secretaría de Protección Civil y Previsión del Trabajo y Fomento al Empleo y a la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, que hoy nos han dicho cambia de nombre, tenemos dudas significativas para efectos de su creación.

Bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el Gobierno del Distrito Federal han sido evaluadas con seriedad y compromiso, las situaciones de carácter normativo e institucional, y que por el contrario, de lo que se afirma el contenido de las iniciativas contraviene los principios de unidad, funcionalidad, eficacia y coordinación de la administración pública.

Aunado a esto, un grupo de diputados del PRD mediante una iniciativa pretende la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentable, si bien concordamos con la urgente necesidad de atender las todavía existentes y numerosas zonas rurales de la ciudad.

Creemos que el planteamiento serio para la atención de esta problemática no es a través de establecer una estructura burocrática, cuando existen medios programáticos y presupuestales que sin aumentar el número de secretarías, pueden atender los problemas de la ciudad.

Basta recordar que en días recientes observamos que los criterios para la asignación de recursos en las partidas presupuestales, han sido motivo de conflicto entre el Jefe de Gobierno y la mayoría legislativa de esta Asamblea o tener presentes las declaraciones de los propios integrantes del partido en el gobierno local, externando sus dudas sobre la conveniencia de aumentar el número de Secretarías, es evidente que existen problemas de carácter presupuestal que hacen poco viable la creación de nuevas entidades, y una muestra de ello, son los debates en torno al destino de recursos en las diversas entidades de la Administración Pública.

Fuimos testigos de cómo la lucha por la asignación del presupuesto entre las delegaciones y una significativa reducción a los órganos autónomos, empantanaron la aprobación del presupuesto 2007, es evidente una falta de congruencia entre ambas partes del conflicto y sin embargo el día de hoy se pretende aprobar nuevas Secretarías. Es claro que sus propósitos y argumentos son insuficientes para validar con inteligencia y honrada justificación que se permita la creación de nuevas Secretarías.

Hemos escuchado que los recursos tanto para las Delegaciones como para las demás entidades de la Administración son insuficientes, que las asignaciones hechas por la Asamblea no han dejado satisfechos a los Jefes Delegacionales y los Titulares de diversos órganos de la Administración.

Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda han hecho declaraciones frente a los medios de comunicación explicando la complejidad para la asignación de recursos.

¿Por qué razón ahora esos mismos argumentos son eludidos e ignorados para plantear de forma responsable una respuesta al Jefe de Gobierno y a la iniciativa del PRD?

El ajuste y la reasignación de las plazas entre entidades ya existentes y las de nueva creación responden a un interés de carácter público.

¿Porque estos criterios de reasignación no se realizan para una mejor operación de los programas sociales y aquellos relacionados con el mantenimiento, el equipo y la infraestructura de la ciudad?

Si nos están diciendo que se puede disponer de plazas para moverlas de una nómina para poder crear otra, quiere decir que los criterios para la asignación de actividades necesitan ser revisadas.

Que la eficiencia de la administración y el servicio público pueden ser cuestionados porque si se desaparece el de un ente público para darle función en otra entidad, seguramente esa operación actual no está correctamente fundamentada.

Existe una Ley de Austeridad vigente cuyo espíritu se está relegando, ya que un gobierno eficiente no necesariamente es más grande en términos estructurales de acuerdo con los especialistas en la Administración Pública y Gobierno.

Todas las teorías relacionadas con la Administración Pública, con su racionalidad, funcionamiento, operación, instrumentación y evaluación de programas, coinciden en señalar que mientras más grande es el aparato gubernamental las funciones y resultados específicos de la administración son más dispersos y sus repercusiones son múltiples.

Gran parte de los problemas que tiene esta ciudad son derivados de procedimientos y de actividades improductivas de la administración, sobre todo a nivel territorial, donde el desorden es tal que la ejecución de programas está siempre al margen de la normatividad en materia de planeación.

Debido a esta problemática el PRI propuso a este Pleno la creación del Instituto de Administración Pública del Distrito Federal, mismo que fue dictaminado de manera favorable por la Comisión de Administración Pública Local.

Aprovechamos este espacio para hacer un llamado al Jefe de Gobierno a apoyar esta iniciativa, con el propósito de contar con el capital, con una entidad especializada que nos ayude a resolver, planear y hacer más eficiente y capacitada la función de la administración pública y del servicio público en general.

Compañeros legisladores, esta administración tiene la oportunidad de dar solución a los serios desórdenes y al excesivo burocratismo que priva en la Administración del Distrito Federal.

El marco de la reforma política no permite diseñar una estrategia...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, diputado Jorge Schiaffino, por favor concluya su intervención, su tiempo se ha agotado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Voy a concluir, señor Presidente, y al principio le pedí 3 minutos más ante una situación sin dictamen que creo que vale la pena fijar la posición.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, con fundamento en el artículo 121 fueron 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- En un minuto concluyo, señor Presidente, en un minuto concluyo.

El marco de la reforma política no permite diseñar una estrategia de planeación consistente que haga una realidad la modernización y reorganización de la entidad pública y que fomente una cultura de servicio público más eficiente y de mayores resultados para los ciudadanos del Distrito Federal.

Voy a concluir, señor Presidente, haciendo uso de lo que usted menciona en el Reglamento, que nos da 10 minutos. Valdría la pena que ese reglamento que aplica usted con tanto rigor cuando aquí seriamente se está haciendo un planteamiento de la administración, también se aplique para que se cumpla con los dictámenes que tienen que estar 48 horas antes para cualquier aprobación.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Agustín Castilla Marroquín.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Después de una amplia discusión en el seno de la Comisión de Administración Pública Local, a quien felicito sinceramente por el extenuante trabajo realizado, finalmente se han generado los consensos necesarios para aprobar un dictamen mediante el cual se crean cuatro nuevas

Secretarías: la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Secretaría de Educación.

Acción Nacional reconoce plenamente la importancia que tienen para la ciudad cada una de estas materias que habrán de ser atendidas en cada una de las Secretarías, y nos hacemos cargo de los márgenes con los que debe contar el Jefe de Gobierno para la implementación de las políticas y los programas con los que habrá de cumplir con el mandato otorgado por la ciudadanía para los próximos años.

Hemos expuesto con claridad nuestros argumentos y razones en el análisis de la iniciativa presentada y hemos priorizado el perfeccionamiento de la ley a la descalificación de propuestas.

Desde luego algunos temas han quedado pendientes como el de prevención y readaptación social al no generarse los consensos suficientes sobre la manera en que deben ser abordados, y sin embargo esto no quiere decir que desestimemos la importancia de estos temas y en este sentido que Acción Nacional asume el compromiso pleno de apoyar de manera decidida la búsqueda de mejores mecanismos para que podamos dar buenas cuentas a la ciudadanía.

Precisamente hablando de rendición de cuentas es que decimos categóricamente que si bien vamos a votar a favor en lo general advertimos también que los diputados del PAN habremos de ser vigilantes permanentes de que estas Secretarías no se conviertan tan sólo en aparatos burocráticos generadores de plazas o en estructuras electorales disfrazadas de gobierno, sino que por el contrario sean instrumentos eficaces para atender realmente las necesidades de la población.

El compromiso de Acción Nacional con la protección civil, con la generación de empleos, con el campo y con la educación son evidentes y no son de ahora, sin duda en algunos de ellos tenemos visiones distintas, como por ejemplo en los tiempos de entrada en vigor del decreto en comento, toda vez que de no ser modificados los diversos ordenamientos pudiéramos entrar en una contradicción de leyes o cuando menos en confusiones, o como lo es también la entrada en funcionamiento de la Secretaría de Educación, toda vez que el proceso de descentralización no ha concluido, y es en ese sentido que habremos de presentar una reserva a los artículos transitorios.

No obstante, y como ya lo señalé, habremos de dar un voto de confianza al Gobierno del Distrito Federal pues como una oposición responsable que somos nuestro interés no es otro que el de luchar por el bienestar de los habitantes del país y de la ciudad.

Realmente hacemos votos porque esta iniciativa que se pone a consideración del pleno a través del dictamen que

ya ha sido aprobado por consenso de todos los partidos políticos en la Comisión de Administración Pública Local sirva para resolver los múltiples problemas que tenemos en esta capital, para que realmente en consenso podamos acordar las mejores medidas y las mejores acciones que nos lleven a dar pasos adelante en la conformación de una ciudad habitable, en el incremento en la calidad de vida de cada uno de los habitantes de esta ciudad y que en este sentido podamos sumar esfuerzos como lo está haciendo Acción Nacional en este momento.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Todo gobierno tiene la capacidad de organizarse como mejor le parezca, pero tiene la obligación de servir con eficiencia y equidad a la población. Esperamos que con esta reforma lo logren.

Como dije ayer mi compañero diputado Alfredo Vinalay “hay que hacer más con menos”, premisa que está ausente en esta iniciativa del Ejecutivo Local; sin embargo, reiteramos el derecho que tienen a organizarse como mejor les parezca.

Saludamos la creación de la Secretaría de Educación Pública. Lamentamos que haya tardado tanto tiempo en existir. Pedimos a la Secretaría de Educación Pública que cumpla con su labor y contribuya a ofrecer una educación laica, universal, gratuita y de alta calidad, que permita igualar las oportunidades de todos los habitantes de la ciudad, pero sobre todo que se respeten las facultades que en este momento le corresponden a la Federación.

La Secretaría de Protección civil tiene la delicada tarea de trabajar sin ser vista. Lo que siembre en los días de calma callada y discretamente, será lo que cosechemos en los días de tormentas o desastres; es difícil, pero consideramos que es posible.

Consideramos conveniente dejar los reclusorios a la Secretaría de Gobierno, pues eso está en consonancia con los Acuerdos Internacionales firmados por México.

La mejor manera de fomentar el empleo, es no estorbar su creación. Por ello, esperamos que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo sea un verdadero apoyo a los emprendedores y con ello se generen las condiciones de empleo que la ciudad exige.

La nueva autoridad laboral debe recordar sus roles de mediación. Le pedimos que no haga decisiones sesgadas en función de compromisos o posiciones ideológicas a favor

de uno de los factores más importantes de la producción y en contra de los demás.

Aunque aprobamos su creación nos preocupa que el manejo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad con las comunidades, reciba un manejo político, porque aunque el 55 por ciento del Distrito Federal es territorio rural, de acuerdo con cifras del Gobierno del Distrito Federal apenas el 15 por ciento de la población económicamente activa labora en actividades del sector primario rurales y produce sólo el 0.7; sí, 7 centésimas de punto porcentual del total del Producto Interno Bruto del Distrito Federal.

Debemos reconocer que esta ciudad físicamente no puede ser autárquica en la producción de alimentos, por lo escaso de su territorio y de lo abundante de su población, necesariamente debe abastecerse de otras partes del país.

Que se entienda fuerte y claro: respetamos y respaldamos a los productores rurales, pero no es con burocracia ineficiente como los ayudaremos mejor. Por ello, vigilaremos que esta Secretaría funcione de la mejor manera.

Hemos dado un voto de confianza al Gobierno de la Ciudad al autorizar la creación de las Secretarías que solicita. Ahora les toca corresponder a esa confianza sirviendo al bien de todos.

El voto de Nueva Alianza será a favor en lo general no porque creamos que estas sean las áreas prioritarias que demanda la atención.

Votaremos a favor en lo general no porque creamos que tenemos en nuestras manos la mejor propuesta ni la ruta administrativa más viable para lograr la operación óptima de estas Secretarías.

Votaremos a favor, porque como dije cuando inicié mi exposición tienen el derecho a organizarse de la forma que mejor les parezca; porque éste no será un pretexto para que no cumplan con sus promesas de campaña. Será la ciudadanía quien juzgue si cumplieron o no.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el diputado Isafas Villa González.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, acudo a esta Tribuna para razonar el voto del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el cual por supuesto será a favor del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Nuevos fenómenos, desafíos y dilemas sociales permiten constatar la necesidad de renovación que tiene el Gobierno del Distrito Federal hoy en día.

Un componente importante de una gestión gubernamental eficaz es lograr que las estructuras y procesos gubernamentales guarden correspondencia con la estructura y segmentación de la demanda social. La demanda social es cambiante, por lo tanto las estructuras y los procesos gubernamentales deben ser flexibles, la necesidad de modernización de las estructuras y los procesos gubernamentales están asumidas en todos los países del mundo como estrictamente necesarias.

Desde el Partido de la Revolución Democrática tenemos muy claro que la modernidad requiere de la transformación de los organismos y sistemas públicos para que se produzcan mejoras en su eficiencia, su eficacia, su adaptabilidad y su capacidad para innovar.

Compañeras y compañeros:

Después de un periodo amplio de discusión y análisis, concluimos que era pertinente la constitución de una serie de entes públicos que respondieran mejor a necesidades puntuales de la sociedad.

Sólo quien no ve los grandes problemas de la ciudad, podría venir a decir aquí que las Secretarías que se están proponiendo no tienen un sustento y una necesidad.

Protección Civil.

La Ciudad de México es una de las más pobladas del mundo, cuenta con una población de cerca de 9 millones de personas y una población flotante de cerca de 5 millones de personas por día, asentadas en un territorio de mil 486 kilómetros cuadrados. Esta gran concentración humana, compañeras y compañeros, produce riesgos obvios, riesgos de carácter geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociales.

Sobre de este tema de riesgos nuestra ciudad, desgraciadamente, tiene muchos ejemplos lamentables. Por eso queremos atender este tema y debemos reconocer, compañeras y compañeros diputados, que hasta ahora no se contaba debidamente integrado con instituciones e instrumentos que nos permitiera enfrentar estos problemas.

Protección y Fomento al Empleo.

Estamos hablando de los ideales de la Revolución Mexicana expresados ya en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se expresaron en forma de ley los derechos por los que pelearon las masas revolucionarias en aquellos años.

Hay que recordar también que el artículo 25 de la Constitución dispone que corresponde al Estado la rectoría

del desarrollo nacional. Hay un debate ahí. Para nosotros, para el Partido de la Revolución Democrática, es clave la rectoría del Estado en estos temas de fomento al empleo y también de la protección de los derechos laborales de los ciudadanos.

En el tema de la educación, ¿quién podría negar que esta gran ciudad necesita de un ente público que pueda articular los diversos programas de apoyos sociales en materia de útiles escolares, de becas, de uniformes y por supuesto la integración de un sistema desde preescolar hasta educación superior.

La creación de la Secretaría de Educación se considera pertinente ya que ésta debe de ser el medio por el cual la Ciudad de México haga explícita su vocación y carácter de ciudad educadora, de ciudad de los aprendizajes, de ciudad del conocimiento, de la ciudad del siglo XXI y del futuro.

Implica que la Secretaría de Educación habrá de asumir un papel protagónico en diversos campos. Implica la organización de procesos a través de redes de gestión que incluyan a los actores educativos, a las comunidades, a los grupos sociales, en fin.

Creemos que la constitución de la Secretaría de Educación implica asumir la responsabilidad de generar una amplia participación y movilización social capaz de enfrentar los desafíos presentes de una comunidad nacional y mundial vertiginosamente cambiante y de un futuro que deseamos prometedor.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad con las Comunidades. Estamos aquí, compañeras y compañeros, ni más ni menos que cumpliendo con un pendiente, cubriendo una deuda con un gran sector de esta ciudad, un gran pendiente que hoy se encuentra en el país manifestado a través de una crisis que por ahora asoma la gran dimensión que puede tener este problema con el alza al precio de la tortilla de maíz. Necesitamos repensar el tema del campo, necesitamos revisar el Tratado de Libre Comercio a nivel nacional, necesitamos fortalecer los instrumentos para poder desarrollar a los sectores rurales que por lo demás nos ofrecen a la ciudad, aire, agua, sustentabilidad.

Finalmente, compañeras y compañeros, es una pena que un coordinador de un grupo venga aquí a descalificar a su propio compañero que trabajó con nosotros en la Comisión de Administración Pública Local durante más de un mes y medio.

No, diputado, si usted no tenía el dictamen es porque no estaba al pendiente de un trabajo que se hizo con toda seriedad, con toda responsabilidad durante más de un mes y medio, trabajo que contó con la presencia, con la comparecencia de diversos funcionarios del Gobierno de la Ciudad; que contó con la comparecencia de especialistas y con el análisis riguroso de todos los compañeros diputados.

No se vale desconocer este trabajo que hoy por hoy debiéramos estar por supuesto felices de que concluya con este dictamen que propone estas nuevas Secretarías que en justicia le corresponde al Gobierno de la Ciudad proponer para su reorganización.

Pero lo que yo quiero más resaltar, compañeras y compañeros diputados, es el ejercicio de los valores de una cultura democrática que quisiéramos que permeara en estos espacios de pluralidad.

Los diputados de todos los partidos políticos de los grupos parlamentarios, pudimos dialogar, pudimos razonar, pudimos convencernos, pudimos negociar y finalmente éste es el fruto de un trabajo.

Hay que reconocer también, por supuesto, la disposición de un gobierno que acepta que por supuesto no podría ser de otra manera, el Legislativo en uso de sus facultades modifique y mejore sus propuestas.

Enhorabuena compañeros. Una felicitación a todos los diputados que participamos en estos trabajos de la Comisión de Administración Pública Local.

Es por la Ciudad. Es por la cultura democrática. Es por el mejoramiento de los ciudadanos de nuestra gran Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado José Antonio Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (Desde su curul).- Segundo Transitorio y una adición de un Artículo Transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Hay alguien más?

Diputado Leonardo Álvarez Romo.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO (Desde su curul).- Sí, para reservarme el Artículo 15 de la Ley Orgánica y además el 33, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿De la misma Ley Orgánica?

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO (Desde su curul).- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los Artículos en lo particular.

Antes, diputado Secretario, por favor, nada más quisiéramos, es decir esta Presidencia a petición de la diputada Kenia López Rabadán, nos ha solicitado que se pueda leer la lista de los diputados que participaron en la elaboración de esta iniciativa, son los diputados Kenia López Rabadán, Arturo Santana, Isaías Villa, Antonio Lima, Martín Olavarrieta, Leticia Quezada, Alejandro Ramírez, Edy Ortiz y el diputado Xiuh Guillermo Tenorio. Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Kenia López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Sergio Miguel Cedillo Fernández, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Juan Carlos Beltrán Cordero, en pro.

Mauricio Toledo Gutiérrez, a favor.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez López, abstención.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, con la aclaración de que lo que aquí se discute es el dictamen, no el trabajo de la Comisión, que no descalificamos, en pro, en espera de resultados.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas Cortez, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Leonardo Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Ávila Rojas, a favor.

Armando Tonatiuh González, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Gloria Cañizo Cuevas, a favor.

José Luis Morúa Jasso, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al Artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Zepeda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

Subo a esta Tribuna a hacer una propuesta de modificación, reservándome para ello el Segundo Transitorio, bajo los siguientes argumentos que me voy a permitir compartirles y que en un ejercicio de mucha honestidad y de responsabilidad nos demos a la tarea de valorar y en su caso aprobar.

Señoras y señores legisladores, la técnica y la doctrina en la técnica legislativa nos brinda las herramientas para la elaboración de los imperativos categóricos establecidos en una ley.

Grandes doctrinarios del derecho positivo mexicano han escrito sendos análisis acerca del proceso legislativo ordinario y en todos encontramos elementos que son comunes. Sin duda uno de ellos, y me permito citar al maestro Eduardo García Maynez, dice: “El legislador deberá prever el tiempo de iniciación de la vigencia de una norma con dos finalidades, la primera para hacerla del conocimiento de la ciudadanía y la segunda para que la propia estructura piramidal del derecho adecue sus preceptos de arriba hacia abajo y a nivel horizontal”.

Ese es el espíritu de la iniciación de la vigencia, es por ello que el día de ayer el proyecto de dictamen que fue presentado a la dictaminadora contemplaba una iniciación de la vigencia de 60 días, suficientes para llevar a cabo el proceso legislativo de reformas y adición de las leyes, reglamentos y manuales administrativos que impactan de manera directa en lo que hoy votamos y los cuales me voy a permitir enlistar: Ley del Deporte, Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología, Ley de la Procuraduría Social, Ley del Heróico Cuerpo de Bomberos, Ley de Protección Civil, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños, Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural, Ley de Turismo, Ley de Desarrollo Urbano y Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Adicional, tendremos que modificar el Reglamento para el Gobierno Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los reglamentos de las leyes anteriormente señaladas. Igualmente, hay que reformar y adicionar los Manuales Administrativos de cada unidad administrativa de las dependencias creadas.

Por otro lado, el Jefe de Gobierno tiene que crear la estructura orgánica de cada una de las nuevas dependencias. Adicional a ello, la Secretaría de Finanzas tiene que hacer los movimientos programático-presupuestales compensados a efecto de que las unidades administrativas que pasen de una dependencia a otra cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo su creación. Un total de 112 artículos distribuidos en los distintos ordenamientos que se tienen que reformar.

Eran 60 días para que de manera responsable iban a servir para que se establezcan los mecanismos para el correcto funcionamiento de las facultades que pretenden ejercer las nuevas Secretarías que son planteadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiempo que de no ser otorgado a los legisladores la Administración Pública de esta ciudad se verá en serias dificultades de lograr los objetivos, y por supuesto porque nos interesa y a ustedes les interesa, se verá en dificultades para cumplir los compromisos establecidos en su campaña.

Seamos corresponsables y que la urgencia por echar a andar las Secretarías no le gana a la inteligencia en la obligación que tenemos de ofrecer a los ciudadanos protección a sus legítimos representantes. Valoremos, analicemos que 60

días son suficientes, son necesarios en un ejercicio de responsabilidad parlamentaria; pero adicional a eso, más allá de que aceptemos o no el reincorporar estos 60 días, me permito lanzar un reto amistoso, un reto cordial en aras de la eficiencia parlamentaria. Se vale disentir y criticar, pero se requiere proponer.

Señoras y señores legisladores: A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional nos comprometemos a presentar un lapso de 8 días reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil y a la Ley del Heróico Cuerpo de Bomberos.

Los invito a que suban aquí, hagan uso de la Tribuna y vayamos repartiéndonos todos el trabajo que se requiere hacer, que no es menor, porque de quedar el transitorio como está requerirá que metamos el acelerador a la presentación de las propuestas.

El reto ahí está, los invito a que le entremos. Lo dejo en la mesa y con todo gusto sigamos trabajando.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para proponer la adición de un artículo transitorio se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Señoras y señores legisladores. Con su venia, señor Presidente.

Una vez más apelando a la sensibilidad vengo a esta tribuna a presentar la reserva consistente en adicionar un artículo transitorio al dictamen a la iniciativa de decreto que nos

encontramos discutiendo. Me permito hacerlo al tenor de los siguientes fundamentos:

El derecho a la educación, reconocido en el artículo 3 de nuestra Constitución Federal como garantía individual de todo ser humano no debe reducirse a un tema de caprichos, ser visto como un nicho de oportunidades políticas o electorales y mucho menos como una salida para responder a favores políticos.

El tema de la educación rebasa cualquiera de estas visiones y las normas que al respecto se generen por los órganos de gobierno, entendiéndose Ejecutivo y Legislativo, deben dictarse siempre con miras a generar efectivos beneficios colectivos que en la realidad hagan posible el objetivo establecido en la Carta Magna, de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él el amor a la patria, la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Acción Nacional está a favor de la educación.

En lo que no está de acuerdo es en que la Secretaría de Educación, cuya creación se aprueba en el dictamen sometido a este Pleno, se adelante a un eventual proceso de descentralización educativa en el Distrito Federal y que exigirá la discusión en otro terreno y en otra arena que tiene que darse para la reforma constitucional.

En efecto, la Ley General de Educación en su artículo 2 señala que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido la solidaridad social. En ello Acción Nacional está consciente que en el Distrito Federal se debe avanzar.

No obstante, debe tenerse presente que en la facultad de legislar de la Asamblea Legislativa sobre el tema de la educación, debe limitarse a lo que determinen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Así lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia definitiva, cuyo rubro es educación.

La facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar sobre esa función social no es limitada y me permito traer a esta Tribuna la jurisprudencia.

Señor Presidente de la Mesa Directiva, le solicito que de no haber inconveniente de su parte instruya a la Secretaría a dar lectura a la jurisprudencia.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar lectura a la jurisprudencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo

122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función legislativa en el Distrito Federal se encomienda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa de esa entidad conforme al siguiente sistema mixto de distribución de competencias:

- a).- Un régimen expreso de facultades para el Congreso de la Unión contenido en las fracciones II a V del Apartado A.
- b).- La reserva a favor del propio Congreso respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa que se establece en el Apartado A fracción I y C.

Un régimen expreso y cerrado de facultades para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal enumeradas en el Apartado C base primera fracción V, las que deberá ejercer en los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno de esta entidad.

De lo anterior, se concluye que si bien es cierto que entre las facultades expresas otorgadas a la Asamblea Legislativa está la relativa a expedir normas sobre función social educativa, esto es para regular la materia de educación en el Distrito Federal.

También los que conforme al propio numeral 122 Apartado C base primera fracción V inciso i, esta atribución no es ilimitada, toda vez que debe sujetarse a las leyes que expida el Congreso de la Unión destinada a distribuir la mencionada función entre la Federación, los Estados y los Municipios en términos del artículo 3º fracción VIII de la citada ley fundamental.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Adelante, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Continuo, señor Presidente.

Como verán y en este tenor lo procedente es que en lo que respecta a la operación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la misma se ajuste a lo que sobre el tema define la Ley General de Educación, específicamente en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de 9 de julio de 1993.

Todos o en algún momento durante la discusión en la Comisión Dictaminadora se dio lectura a este artículo Cuarto Transitorio, pero me voy a permitir recordarlo para que lo tengamos presente.

Artículo Cuarto Transitorio.- El proceso para que el Gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica, incluyendo a la indígena y especial en el propio Distrito, se llevará a

cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica, incluyendo a la indígena y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán en el Distrito Federal a la Secretaría.

A la conclusión del proceso citado, entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente ley.

Diputadas y diputados: Si el proceso de descentralización educativa no ha concluido en los términos de lo previsto por el artículo transitorio antes citado pues ni siquiera ha iniciado.

Es necesario que se suspenda la operación de algunas actividades de la dependencia. No enrarezcamos el ambiente. El tema educativo es un tema maravilloso y es un tema que debe de estar ajeno de cualquier aspecto o posición.

En consecuencia, someto a consideración de este Pleno la adición de un artículo transitorio en los siguientes términos:

La Secretaría de Educación ejercerá las facultades que en la materia educativa se establecen para el Distrito Federal en concordancia a lo establecido en el artículo transitorio de la Ley General de Educación.

Como se darán cuenta, no estamos en contra de la operación de la Secretaría, queremos entrarle al tema, el tema de la educación es un tema maravilloso, no presentemos a la ciudadanía una iniciativa con dudas en el ejercicio de quienes tienen el mandato de aplicarlas. No olvidemos que en esta materia ya ha habido penosos antecedentes que no permiten abordar el tema desde una perspectiva integral, pero nosotros, nosotros no somos así, ¿verdad?

Entonces brindemos herramientas útiles a los servidores públicos que tendrán a su cargo nuevas Secretarías. Es nuestra responsabilidad y es el mandato que ofrecimos cumplir.

Vamos adelante con esta propuesta, brinda certeza, brinda claridad y seguridad jurídica.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Salvador Martínez Della Rocca y el diputado Xiuh Guillermo Tenorio.

¿A favor?

El diputado Ezequiel Rétiz y el diputado Zepeda.

Tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Salvador Martínez Della Rocca, para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

Señor diputado, usted señala que el proceso de descentralización no ha concluido. Habría que precisar, compañeros, que en el D.F. no ha empezado, y ese es el problema.

Un organigrama de todo gobierno nos dice mucho, en un organigrama nosotros podemos detectar qué temas son de importancia y qué temas no son de importancia. Efectivamente como algún compañero lo señaló aquí, la Secretaría de Educación del Distrito Federal se debió haber creado hace mucho y no ser una dirección dentro de la Secretaría de Desarrollo Social. Hace mucho se debió hacer hecho.

Quiero aclarar lo siguiente para que lo reflexionemos. ¿Cuántos estados de la República tienen Secretarías de Educación desde antes que se iniciara el decreto de 1992 para la descentralización? Les puedo garantizar que casi todos los estados de este país tenían y tienen Secretarías de Educación independientemente del proceso de descentralización, creo que salvo 8 estados que podrían ser Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Tlaxcala, eran los únicos estados que no tenían; o sea, sólo 8 no tenían y todos los demás estados tenían Secretaría de Educación.

Por qué entonces se quiere argumentar que la Secretaría de Educación Pública aquí se apruebe pero que sólo entrará en funcionamiento cuando concluya el proceso de descentralización, que ni aunque sea ha empezado y que en la propuesta de Marcelo Ebrard es precisamente para tener la instancia para iniciar el proceso de descentralización junto con la Secretaría de Educación Pública.

Leo: “Con motivo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, el Congreso dictaminó que las dependencias federales tendrían que ajustar su estructura a 3 Subsecretarías como máximo. En consecuencia la Secretaría de Educación Pública se reestructuró al igual que el resto de las dependencias centrales del gobierno”. Ojo con la parte esta: “El 2 de diciembre de 2004, la Subsecretaría de Servicios Educativos del Distrito Federal presentó ante Comisiones del Senado de la República las consideraciones para crear la Administración Federal de los Servicios Educativos del Distrito Federal, entre las que destaca la de constituirse –leo textual el dictamen- en una instancia previa para una descentralización ordenada, transparente, en condiciones

de estabilidad, seguridad –¡ojo!-, seguridad financiera y laboral, pero sobre todo que dé certeza a los usuarios de los servicios de educación básica”.

Sin embargo, este proceso que el 2 de diciembre fue aprobado, la famosa Administración Federal de los Servicios Educativos del Distrito Federal no ha hecho nada; pero fíjense lo que dice: “Conforme a la nueva estructura de la SEP y los fines por los que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos para el D.F. –ojo- el Gobierno del Distrito Federal deberá disponer del interlocutor formal para la descentralización de lo servicios educativos administrados por la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal”.

¿Por qué se propone la creación de la Secretaría de Educación Pública del D.F.? Para crear el interlocutor para en correlación o en conjunción con la Administración Federal para los Servicios Educativos del D.F., se inicie el proceso de descentralización y concluya a la brevedad posible.

Necesitamos, porque es una anomalía que el Distrito Federal no tenga en sus manos la organización de la educación no sólo básica, también del bachillerato y la educación superior y postgrado e investigación. Eso es urgente. No podemos con argumentos que son inconsistentes legalmente tratar de decir que se va a crear hasta que concluya el proceso de descentralización. Yo le preguntaría al diputado si él sabe cuándo va a concluir, porque si nosotros nos confiamos en lo que la Administración de los Servicios Educativos tenía por función hacer eso y ni aunque sea lo iniciado, pues entonces no podemos condicionar la creación de la Secretaría de Educación del D.F., hasta que concluya un proceso que está indefinido, que no sabemos cuándo va a concluir porque ni aunque sea lo han iniciado.

Miren, es un acto de entrega-recepción. Entrega los servicios educativos para el D.F. la Administración Federal de Servicios Educativos del D.F. ¿Pero a quién se lo va a entregar? Pues por eso se quiere crear la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal. Por eso, para que a esa instancia se lo entregue y que con esa instancia se vaya dando el proceso de todo tipo de negociaciones y precisiones para tener un modelo de descentralización modelo que sea incluso un modelo nacional, que no sea como se ha dado hasta hoy, que es que te descentralizo las responsabilidades, pero te centralizo los recursos y por eso tenemos todos los problemas que hemos vivido.

Por eso el decreto dice “una descentralización ordenada, transparente, condiciones de estabilidad, seguridad financiera y laboral, pero sobre todo que dé certeza a los usuarios de los servicios”. Por eso el decreto dice eso, porque se dieron cuenta ya finalmente de los graves problemas que se ocasiona de la forma en que este modelo se llevó a cabo.

Ahora, quiero simplemente señalar lo siguiente, el Jefe de Gobierno no está improvisando, no está improvisando con la propuesta de la creación de la Secretaría de Educación Pública del D.F., que debió haberse hecho hace mucho tiempo. Si en el organigrama no aparece es porque no se tenía el tema como un tema de primera importancia, por eso no estaba en el organigrama, sino más bien como una dirección y eso no se vale.

Si le queremos dar a la educación la importancia que tiene, es muy importante crear la Secretaría de Educación Pública, no una Dirección y es con ella con quien se va a debatir.

Ahora, no está improvisando el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard, puso como Secretario de Educación al doctor Axel Didrickson, una de las personas más reconocidas mundialmente como experto en educación; creador y le mando un saludo a Axel aquí presente, crear de la red de macrouniversidades de la universidad, director del Centro de Estudios sobre la Universidad, de la UNAM también, y además por si fuera poco porque no voy a leer todos los libros que ha escrito, mejor hay que leerlos y los artículos que ha escrito, pero además es simplemente consultor de la UNESCO y el simplemente mantiene la cátedra UNESCO.

No se está improvisando aquí y no se le está dando cuotas políticas a nadie. Es el conocimiento de una de las personas que más sabe de educación en este país, reconocido en todo el mundo, en especial últimamente con la red de macrouniversidades de Iberoamérica.

Entonces, nada de improvisaciones y nada de cuotas. Que no se vengan a decir cosas que no es necesario decir las porque no son ciertas.

Ahora miren, debemos, como decía el compañero que me antecedió, yo lo plantearía al revés, yo le pediría a los compañeros de Acción Nacional, se los pido muy en serio, retiren esa propuesta, vamos aprobando la Secretaría, vamos caminando a la descentralización todos juntos, no tiene caso poner obstáculos que son innecesarios.

Yo haría esa petición a todos ustedes.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para argumentar a favor de la propuesta, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Ezequiel Rétiz.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

En primer lugar quisiera dejar muy en claro la postura de Acción Nacional. Acción Nacional evidentemente está a favor de la educación aquí en el Distrito Federal. Yo creo que ahí habría que destacar en principio de cuenta y que quede muy claro, el problema no es el tema en el fondo en el cual creo que hay coincidencias, y tan hay coincidencias que aquí estamos.

El tema que puso a consideración el diputado José Antonio Zepeda Segura, versa única y exclusivamente en cuanto a una cuestión técnica. ¿Por qué? porque evidentemente esta Asamblea Legislativa se rige bajo un principio, el principio de facultades expresas.

No podemos hacer más allá de lo que la ley, el artículo 122 de la Constitución, inclusive el artículo 42 del Estatuto de Gobierno nos mandata y lo que propuso el diputado José Antonio Zepeda Segura es una cuestión de temporalidad en términos de nuestras facultades previstas en el cuarto transitorio de la Ley Federal de Educación que se concatena con la iniciación y operación de la Secretaría de Educación aquí en el Distrito Federal, y eso creo que quedó tan claro, puesto que hasta la Suprema Corte ha definido que esta Asamblea en efecto se rige bajo un principio de facultades expresas y que la Federación evidentemente tiene el principio, y el Distrito Federal, dada su naturaleza jurídico-política, evidentemente tiene que cumplir lo que la Constitución expresamente le ordena.

Señalar por otro lado, que el diputado José Antonio Zepeda señaló de manera textual: “Que la descentralización, el proceso de descentralización educativa no ha concluido en los términos del previsto por el artículo Transitorio antes citado”, o sea el Cuarto, y después remató, “pues ni siquiera se ha iniciado”.

En efecto, pues si ni siquiera se ha iniciado cómo vamos a aprobar una ley que en el proceso federal se ha iniciado, lo que tenemos es precisamente que en cuanto ya se haya iniciado el proceso de descentralización y éste vaya concluyendo, evidentemente opere la Secretaría que se va a aprobar en este dictamen.

Repetimos, no estamos en contra de la Secretaría ni en contra de la educación para que no nos metamos en ese dilema, no. Es una cuestión nada más de temporalidad, de entrada en vigor de la norma y que le va a dar operatividad, puesto que la propuesta del Jefe de Gobierno, de la Secretaría de Educación es de 9 plazas. Digo, no vamos a hacer mucho con 9 plazas y con 9 funcionarios para un tema tan importante en el cual hay coincidencia, y eso yo creo que es algo fundamental.

En tanto la SETRAVI, por ejemplo, tiene 800 plazas. Yo creo que nada más es una cuestión de temporalidad, no es en cuanto al fondo, es en cuanto al mecanismo que haga operativa la Secretaría de Educación en el Distrito Federal y que evidentemente todos los grupos parlamentarios, todos, están coincidiendo.

Yo les pediría, diputados, que en un ánimo de que le demos viabilidad a los decretos que emite esta Asamblea, votemos a favor de esta reserva y nada más amarremos en términos de un transitorio como se estableció también en el transitorio de la Ley General de Educación para que sea operativo, nada más, es una cuestión de temporalidad, no es otra

cuestión ni técnica ni de otra naturaleza, es simplemente darle operatividad a las leyes y a los decretos que emita esta Asamblea, por una cuestión de seriedad, de verdad, tenemos que aprobar esta reserva.

Yo les pido que en aras de seguir avanzando en un tema tan importante como es la educación, aprobemos y apoyemos la reserva del diputado José Antonio Zepeda Segura y no nos enfrasquemos en otras discusiones.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rétiz. Para argumentar en contra de la propuesta, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Xiuh Guillermo Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Estamos ante la oportunidad de que la educación sea una prioridad para el Distrito Federal como hace muchos años que debería serlo.

Estamos ante la oportunidad de que la educación no sea parte de la política social del Distrito Federal, del Gobierno del Distrito Federal, sino que sea un espacio y una oportunidad para transformar la ciudad y lograr los cambios que todos anhelamos.

Por eso consideramos un acierto del Jefe de Gobierno la iniciativa para crear la Secretaría de Educación Pública.

La propuesta que se nos ha presentado hace alusión a dos niveles de educación, educación inicial y básica, que contiene de acuerdo con esta redacción que se nos plantea los niveles de educación indígena y especial; pero la educación no solamente son estos niveles, está el nivel medio, el nivel medio superior y el nivel superior, donde no hay ningún impedimento legal para que opere una Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal.

Compartimos el espíritu de la propuesta de los compañeros de Acción Nacional en el sentido de que se tiene que respetar las competencias federales, es muy claro y no debe haber duda que hay un administrador federal para los servicios educativos del Distrito Federal y el nuevo titular de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal deberá coordinarse y buscar en todo momento una comunicación próspera que logre una sinergia en beneficio de los niños que se encuentran hoy en el Sistema Educativo Básico, pero respetando en todo momento las facultades que en este momento la Ley General de Educación le faculta, perdón, le otorga al Gobierno Federal.

En ese sentido, que no haya duda que hay competencias y está muy claro cuáles son las federales y cuáles son las locales, y en ese sentido ayer durante la reunión de la Comisión de Administración Pública presenté una reforma

a la fracción I del artículo 23-Quáter donde precisamente se aclara que hay niveles de competencia y queda muy claro que en el nivel básico todavía no tiene facultades el nuevo titular de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, pero que todos anhelamos que ese proceso de descentralización comience a la brevedad y sobre todo que sea un proceso de descentralización que ponga a la vanguardia y que corrija todas las distorsiones que en otros estados se han presentado.

De manera que me parece que no podemos condicionar la operación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal a un proceso de descentralización que ocupa solamente a uno de los niveles, que toca solamente a la educación inicial, a la educación básica, incluyendo la indígena y la especial. No podemos dejar a este gobierno sin la posibilidad de instrumentar políticas en los niveles medio, medio superior y superior.

Yo quiero plantear una reflexión de fondo: ¿Queremos que la política educativa del Distrito Federal esté en manos del señor Secretario de Desarrollo Social, Martí Batres, o queremos que esté en manos de un especialista de la educación como es el doctor Didrickson, a quien el Jefe de Gobierno ha designado para esa materia?

Es una diferencia de fondo, y por eso compañeros de Acción Nacional, les ruego que retiren esta propuesta que se ha planteado en esta Tribuna.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Xiuh Guillermo Tenorio. Para argumentar a favor de la propuesta, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado José Antonio Zepeda Segura.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Hablar y referirnos en el tema de la educación es encontrar coincidencias. En ese sentido coincidimos y coincidiremos con todas las fuerzas políticas de que la educación es tema y pilar fundamental de todo estado democrático de derecho.

El Partido Acción Nacional a lo largo de sus más de 60 años de historia ha fortalecido y ha buscado que el esquema educativo sea pilar y base del sistema democrático. Vamos a favor de la educación, que no les quede duda, vamos a favor de la educación y así tiene que ser; vamos a favor de la educación como prioridad en el Estado Mexicano, para nosotros es pilar del sistema y celebramos todos aquellos aspectos que tengan que ver con la educación a la gente, eso fortalece la democracia y por supuesto que fortalece las instituciones y por ende el estado democrático de derecho, pero brindemos orden y claridad a la discusión.

Aquí no estamos discutiendo si entra en operación o si tenemos o no posibilidades de echar a andar el tema de la educación en el Distrito Federal a manera de una estructura como Secretaría, es únicamente un transitorio que fortalece

en la medida de las facultades, porque ese fue el addendum que hizo quien me antecedió en el uso de la Tribuna el día de ayer, el artículo 23 fracción I del dictamen que se comenta. Ello no impide la operación, al contrario, fortalece, la da calidad, le da fuerza legitimadora a los trabajos de la Secretaría.

Los invito a que lo aprobemos, no pasa nada y no hay urgencia. Vamos dándole a la discusión un orden, vamos dándole a las cosas su respectiva dimensión. Bienvenida sea la discusión educativa y bienvenida la educación en el Distrito Federal, si eso fortalece la democracia y si eso fortalece las instituciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zepeda. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se concede el uso de la palabra al diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo sé que mi propuesta en cierto sentido ya se discutió ayer en Comisión pero para eso es la discusión en el Pleno, para tocar la última campana que despierte conciencias.

Muchas veces en el nombre está el mensaje. La propuesta es clarísima: se propone que la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, antes decía “étnicas”, mi propuesta es que diga “Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Pueblos Indígenas”.

¿Por qué? Hay argumentos que dicen que poner la palabra “indígena” es estigmatizar. ¿Estigmatizar? ¿Qué nos da vergüenza la palabra indígena? Que es priorizar a un solo grupo minoritario. Oigan, los pueblos indígenas no es cualquier grupo minoritario, eh, son los representantes del alma de nuestro país, son los verdaderos dueños de este

país, son los olvidados por siglos, los pobres entre los pobres y, como dije en el nombre está el mensaje. Si se incluye el nombre, la palabra clave de conciencia histórica “indígenas”, estaríamos reconociéndolos en una institución de la Ciudad de México, la capital del país.

Uno de cada 20 indígenas vive aquí, ya lo había dicho. La Ciudad de México es la radiografía de la composición pluricultural del país “por la presencia de los pueblos indígenas”; o sea, aquí se reproduce en la capital la realidad nacional. Incluir la palabra “pueblos indígenas” no excluye el origen por lo cual se quitó lo de “etnias” y se dejó “comunidades”, porque estamos dejando “comunidades” que pueden variar “campesinos”, “migrantes” y “pueblos indígenas”.

El espíritu que hizo que naciera esta Secretaría viene para la atención realmente a estos grupos minoritarios que llegan a la Ciudad de México que viven aquí, que tanto nos necesitan.

Esta naturaleza pluricultural de la ciudad había carecido de reconocimiento social y de validación jurídica.

Los indígenas en la Ciudad de México son pueblos o poblaciones que se habían mantenido ocultos como dije en mi intervención de justificación del voto o memitizados pero es ridículo.

Como lo dije el punto donde se concentran el mayor universo de voces indígenas de diferentes lenguas y etnias es aquí, por supuesto la capital ¿Por qué quitarle la palabra que dignifica a estos que tan olvidados están hace más de 500 años? ¿Qué nos cuesta mantenerla? “Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Pueblos Indígenas”.

Yo hago un llamado a la conciencia de mis compañeros Coordinadores, del diputado Vinalay, del diputado Xiuh Tenorio, del diputado Círigo e Isaías Villa. Compañeros, no nos cuesta nada ceder en esta petición que les hago, no afecta, no pisa ningún callo, al contrario, del diputado Olavarrieta, por favor, no sus callos, su conciencia, diputado. No afecta a nadie, no piso ningún callo, al contrario, hacemos justicia histórica.

Parece menor, pero por eso generó un debate ayer el nombre; pero en el nombre está el mensaje y el mensaje que tenemos que dar es reconocer a los verdaderos dueños de México.

Es cuanto, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se concede el uso de la palabra al diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Se retira la propuesta del diputado Leonardo Álvarez Romo. Por lo tanto, queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, conforme a la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Sergio Miguel Cedillo Fernández, en pro.

Juan Carlos Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Kenia López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández Labastida, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Álvarez Romo, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Armando Tonatíuh González, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Margarita Martínez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Ávila Rojas, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

José Luis Morúa Jasso, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, y el 15 y 26 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las Organizaciones Nacionales Campesinas invitadas por la diputada Nancy Cárdenas Sánchez: Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas, Central Campesina Cardenista, Central Independiente de Obreros Agrícolas Campesinos, Unión General de Obreros y Campesinos de México, Federación de Pueblos Rurales, Alianza Nacional Campesina, Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas y Autónomas, Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina, Central de Organizaciones Campesinas y Populares, Federación Nacional de Productores Agropecuarios, Forestales y Pesqueras; Confederación Nacional Campesina Histórica, Unión General Obrera, Campesina y Popular; Unión de Productores Artesanos del Distrito Federal, Sindicato del INCA Rural Barzón Popular, Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales, Congreso Agrario Permanente, Unión Nacional Campesina y Agropecuaria “Emiliano

Zapata”, Confederación Nacional Campesina y Coordinación Organizadora de la Unidad Campesina.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, mediante el cual se propone el nombramiento al cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RELATIVO AL OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; POR EL CUAL PROPONE COMO CANDIDATOS A LOS C.C. DIANA LUCERO PONCE NAVAL TREVIÑO, MARÍA ELENA MESTA FERNÁNDEZ Y SALVADOR ELOY MUÑUZURI HERNÁNDEZ.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnado el oficio que contiene los nombres y currícula de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal signado por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por el cual propone como candidatos a los C.C. Diana Lucero Ponce Nava Treviño, María Elena Mesta Fernández y Salvador Eloy Muñúzuri Hernández.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de las iniciativas antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por oficio número CG/IV/09/07 de fecha 31 de enero de 2007, fue turnado el oficio que en sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 25 de abril de 2006 fue turnado el oficio que contiene los nombres y currícula de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal signado por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por el cual propone como candidatos a los C.C. Diana Lucero Ponce Nava Treviño, María Elena Mesta Fernández y Salvador Eloy Muñúzuri Hernández.

2.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 31 de enero de 2007, fue turnado el oficio de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a través del oficio CG/IV/09/07, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Comisión se reunieron en sesión ordinaria el día 1º de febrero de 2007, para dictaminar la iniciativa de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el oficio que contiene los nombres y currícula de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal signado por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por el cual propone como candidatos a los C.C. Diana Lucero Ponce Nava Treviño, María Elena Mesta Fernández y Salvador Eloy Muñúzuri Hernández.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Procuraduría

Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, este órgano descentralizado esta a cargo de un Procurador, el cual será designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe del Gobierno del Distrito Federal, quien para tal efecto mandará una terna de candidatos.

TERCERO.- Que este mismo artículo establece que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa, será el órgano interno responsable de elaborar el dictamen respectivo y para ello cumplirá con los requisitos que le establece la fracción II.

Artículo 7º. La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, nombrado(a) conforme al procedimiento siguiente:

- I. La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hará llegar a la Asamblea Legislativa, la propuesta de una terna que contenga los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador;
- II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa citará en un lapso de diez días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les formulen;
- III. La Asamblea Legislativa por mayoría calificada de votos designará a la persona que habrá de fungir como titular de la Procuraduría para el período de que se trate.
- IV. Derogada.

CUARTO.- Que el mismo artículo 7º del citado ordenamiento, establece en su fracción III que el nombramiento del Procurador se hará por mayoría calificada de votos.

QUINTO.- Que el nombramiento del Procurador es de trascendencia para el rumbo jurídico y ambiental del Distrito Federal, en virtud que de esta decisión depende la posibilidad real en el avance hacia el acceso a la Justicia Ambiental, el cual es un derecho y reclamo de la sociedad al que la autoridad le debe dar respuesta y solución.

SEXTO.- Que el 22 de marzo del año 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, aprobó la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, creando una nueva autoridad en materia ambiental y urbana en la capital de la República, prevista ya en el artículo 11 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- *Que para octubre de 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró al doctor Enrique Provencio Durazo como primer titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, dicho nombramiento fue aprobado por esta Soberanía por unanimidad de votos.*

OCTAVO.- *Que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial nació con el objeto y misión de vigilar el cumplimiento cabal de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y urbana en el Distrito Federal y defender el derecho de sus habitantes a disfrutar de un medio ambiente y un desarrollo urbano adecuados para su salud y bienestar. Para ello se emiten recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que si bien la legislación ambiental y el ordenamiento territorial establecen los derechos y obligaciones que en estas materias tienen los habitantes del Distrito Federal, también lo es que es necesario garantizar institucionalmente el acceso de la población a la efectiva impartición de la justicia en materia ambiental, siendo justamente en este punto relevantemente importante la revisión exacta y minuciosa de los perfiles académicos y profesionales de los candidatos a conducir los trabajos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que durante el mes de octubre de 2005, el Lic. Provencio Durazo fue ratificado para un segundo período como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, sin embargo el 1º de marzo de 2006 renunció a dicho cargo para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que también durante el mes de marzo de 2006, la Lic. Ileana Villalobos Estrada, entonces Subprocuradora Ambiental de esta importante institución ambiental, es nombrada por el Consejo de Gobierno como “Procuradora Interina Sustituta”, cargo que hasta la fecha ostenta.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la III Legislatura recibió una terna de candidatos de la Jefatura de Gobierno, misma que no logró el consenso general de los entonces Diputados y al no cubrir los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta IV Legislatura se ve obligada a solicitar una nueva terna de candidatos al Ejecutivo Local.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que ante el diagnóstico sobre el avanzado deterioro ambiental y del ordenamiento del territorio en el Distrito Federal, entre otras causas, por el incumplimiento de la legislación en la materia, el nombramiento del nuevo Procurador significa la posibilidad de ser un contrapeso real para revertir las*

tendencias del deterioro del entorno ambiental del cual depende la vida y de una mejor vigilancia para el cumplimiento de la ley.

DÉCIMO CUARTO.- *Que durante el mes de diciembre de 2005 fueron aprobadas una serie de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en las cuales se establecieron modificaciones importantes a saber:*

- *Que sea esta Soberanía quien designe al Procurador Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- *Otorgar mayor autonomía e independencia a dicha Procuraduría del Ejecutivo Local fortaleciendo la institución y marcando una sana distancia entre la función ejecutiva y la tarea encomendada al citado ente, a través del otorgamiento de nuevas facultades.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que toda esta reforma respondió a un proceso de fortalecimiento de esta autoridad ambiental haciendo patente que es un organismo público descentralizado de la administración pública con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones en términos del artículo 2º de su Ley Orgánica, por lo que el nuevo Procurador deberá, además de reconocer la importancia de la reforma mencionada, ser un verdadero contrapeso a la acción de la autoridad ambiental.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que en esta misma línea, la terna de candidatos que el Gobierno del Distrito Federal somete a la consideración de este órgano Legislativo, debe integrar a los mejores candidatos a ocupar el cargo de Procurador. Dicha integración debe alejarse de cualquier tentación autoritaria por parcializar los procesos democráticos que tanto han costado a esta Ciudad y dejar a un lado las conveniencias primeras a la autoridad.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que esta dictaminadora esta convencida que el nombramiento del nuevo Procurador debe ser el resultado de un ejercicio democrático y reflexivo sobre el reconocimiento y escrutinio a las mejores mujeres y hombres que de forma efectiva apoyen el fortalecimiento de esta importante institución.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que de la misma manera, la designación de candidatos por parte del Ejecutivo debiera acompañarse, preferentemente, del consenso entre sectores involucrados y obviamente entre las instituciones que en este tema convergen, sólo así se podrá garantizar a la ciudadanía que la persona al frente de este importante órgano descentralizado, estará preocupado por ser un factor de cambio en la inercia del desastre ambiental al que avanza el Distrito Federal.*

DÉCIMO NOVENO. - *Que durante la entrevista realizada a los candidatos, en sesión ordinaria de trabajo, convocada expresamente para este fin, tal y como lo dispone la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, fue analizada la currícula de los candidatos, así como formuladas preguntas expresas por parte de los Diputados integrantes de esta Comisión, con lo cual se ha podido establecer un criterio sobre cada uno de los candidatos.*

VIGÉSIMO. - *Que una vez concluida las entrevistas a los candidatos los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora acordó nombrar como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial a la C. **DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO**, en virtud de considerarse el mejor perfil.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - *Esta Asamblea Legislativa de Distrito Federal, nombra Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a la C. **DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO** por un período de 4 años el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de esta Soberanía.*

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Dip. Leonardo Álvarez Romo, presidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, vicepresidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante

EL C. PRESIDENTE. - Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Avelino Méndez Rangel, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL. - Buenas tardes diputados y diputadas y ciudadanos que nos acompañan.

Para fundamentar el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica,

relativo al oficio que contiene los nombres de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, signado por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el cual propone como candidatos a los ciudadanos Diana Lucero Ponce Nava Treviño, María Elena Mesta Fernández y Salvador Eloy Muñúzuri Hernández.

Compañeras y compañeros diputados:

La justicia ambiental se inspira en el principio que reconoce a todos los seres humanos los mismos derechos de acceso e idénticas opciones a los beneficios de la oferta ambiental y cultural del planeta.

Por esta razón este Órgano Legislativo debe luchar por garantizar el acceso a la justicia ambiental como herramienta fundamental orientada a la protección e instrumentación política, social, legal y económica del derecho humano a un medio ambiente sano, la igualdad ambiental y el desarrollo sostenible a nivel local.

La existencia de cuerpos normativos en materia ambiental efectivamente son muestra de la preocupación que el tema representa, de la misma manera la creación de instituciones e instrumentos para asegurar el acceso al derecho constitucional a un medio ambiente adecuado, son muestra de la preocupación que el tema ocupa.

Así, esta Comisión que preside el diputado Leonardo Álvarez Romo se dio a la tarea de realizar el proceso para nombrar al titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, fundamentándose para ello en el artículo 7° de su Ley Orgánica, misma que establece que dicho titular será nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien para tal efecto mandará una terna de candidatos.

Este mismo artículo establece que será esta Comisión el órgano interno responsable de elaborar el dictamen respectivo y para ello cumplirá con los requisitos que establece la fracción II. En el mismo artículo 7° de citado ordenamiento, establece en su fracción III que el nombramiento del Procurador será por mayoría calificada de votos.

Por otro lado, estamos convencidos que el nombramiento del Procurador es de trascendencia para el rumbo jurídico y ambiental del Distrito Federal. En virtud que de esta decisión depende la posibilidad real en el avance hacia el acceso a la justicia ambiental, el cual es un derecho y reclamo de la sociedad al que la autoridad le debe dar respuesta y solución.

El 22 de marzo del año 2001, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó la Ley Orgánica de

la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, creando una nueva autoridad en materia ambiental y urbana en la capital de la República, prevista ya en el artículo 11 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Para octubre del 2001, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró al doctor Enrique Provencio Durazo como Titular de la Procuraduría Ambiental y Reordenamiento Territorial. Dicho nombramiento fue aprobado por esta soberanía por unanimidad de votos.

La Procuraduría Ambiental y de reordenamiento territorial, nació con el objeto y misión de vigilar el cumplimiento cabal de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y urbana en el Distrito Federal y defender el derecho de sus habitantes a disfrutar de un medio ambiente y un desarrollo urbano adecuados para su salud y bienestar. Por ello emite recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Si bien la legislación ambiental y ordenamiento territorial establece los derechos y obligaciones que en estas materias tienen los habitantes del Distrito Federal, también lo es que es necesario garantizar institucionalmente el acceso de la población a la efectiva impartición de la justicia en materia ambiental, siendo justamente en este punto relevantemente importante la revisión exacta y minuciosa de los perfiles académicos y profesionales de los candidatos a conducir los trabajos de la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

Durante el mes de octubre de 2005, el Licenciado Provencio Durazo fue ratificado para un segundo periodo, como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Sin embargo, el 1° de marzo de 2006 renunció a dicho cargo para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social.

También durante el mes de marzo de 2006, la Licenciada Ileana Villalobos Estrada, entonces Subprocuradora Ambiental de esta importante institución ambiental, es nombrada por el Consejo de Gobierno como Procuradora Interina Sustituta, cargo que hasta la fecha ostenta.

Durante la III Legislatura, se recibió una terna de candidatos de la Jefatura de Gobierno, misma que no logró el consenso general de los entonces diputados y al no cubrir los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta IV Legislatura se vio obligada a solicitar una nueva terna de candidatos al Ejecutivo Local.

Además de lo anterior y ante el diagnóstico sobre el avanzado deterioro ambiental y del ordenamiento del territorio en el Distrito Federal, entre otras causas por el incumplimiento de la legislación en la materia, el nombramiento del nuevo Procurador significa la posibilidad de ser un contrapeso real para revertir las tendencias del

deterioro del entorno ambiental del cual depende la vida y de una mejor vigilancia para el cumplimiento de la ley.

Durante el mes de diciembre de 2005 fueron aprobadas una serie de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en las cuales se establecieron modificaciones importantes, a saber: que sea esta Soberanía quien designe al Procurador Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, otorgar mayor autonomía e independencia a dicha Procuraduría del Ejecutivo Local, fortaleciendo la institución y marcando una sana distancia entre la función ejecutiva y la tarea encomendada al citado ente a través del otorgamiento de nuevas facultades.

Todas esta reforma respondió a un proceso de fortalecimiento de esta autoridad ambiental, haciendo patente que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones en términos del artículo 2° de su Ley Orgánica, por lo cual el nuevo Procurador deberá, además de reconocer la importancia de la reforma mencionada, ser un verdadero contrapeso a la acción de la autoridad ambiental.

En esta misma línea, la terna de candidatos que el Gobierno del Distrito Federal somete a consideración de este Órgano Legislativo debe integrar a los mejores candidatos a ocupar el cargo de Procurador.

Dicha integración debe alejarse de cualquier tentación autoritaria para parcializar los procesos democráticos que tanto han costado a esta ciudad y dejar a un lado las conveniencias primeras a la autoridad.

Esta dictaminadora está convencida que el nombramiento del nuevo Procurador debe ser el resultado de un ejercicio democrático y reflexivo sobre reconocimiento y escrutinio a las mejores mujeres y hombres que de forma efectiva apoyen el fortalecimiento de esta importante institución.

De la misma manera, la designación de candidatos por parte del Ejecutivo debiera acompañarse preferentemente del consenso entre sectores involucrados y obviamente entre las instituciones que a este tema convergen, sólo así se podrá garantizar a la ciudadanía que la persona al frente de este importante órgano descentralizado estará preocupado por ser un factor de cambio en la inercia del desastre ambiental al que avanza el Distrito Federal.

Durante la entrevista realizada a los candidatos en sesión ordinaria de trabajo convocada expresamente para este fin, tal y como lo dispone la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, fue analizada la currícula de los candidatos, así como formuladas preguntas expresas por parte de los diputados integrantes de esta Comisión, con lo cual se ha

podido establecer un criterio sobre cada uno de los candidatos.

Una vez concluidas las entrevistas a los candidatos, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordó nombrar como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial a la ciudadana Diana Lucero Ponce Nava Treviño, en virtud de considerarse el mejor perfil, para lo cual sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Alfredo Vinalay. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra el diputado Alfredo Vinalay hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Compañeros diputados; estimado Avelino, voy a ser breve.

La creación de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal fue creada por disposición de la Ley Ambiental vigente en el año 2000 bajo la premisa de dotar a los ciudadanos de este territorio de un órgano que conociera de sus denuncias y otras inquietudes en materia ambiental, dando una respuesta eficaz pero sobre todo ser un contrapeso a la autoridad ambiental, la cual se venía desempeñando como juez y parte.

Actualmente la Procuraduría no es una autoridad sancionadora, pero las recomendaciones que emite son un inicio en el camino hacia la transformación en la nueva visión de la Administración Pública del Distrito Federal. En ese sentido el artículo Sexto de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su fracción IV como autoridad ambiental a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Asimismo, que el artículo 11 del citado ordenamiento legal dispone que se establecerá en esta Procuraduría para la protección, defensa y restauración del medio ambiente, del desarrollo urbano, así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos.

La creación de esta importante institución representa un avance significativo en el desarrollo de la normatividad en materia ambiental y urbana en virtud de haberse tratado de un ejercicio en la organización de las instituciones al generar en una sola instancia dos campos de actuación estrechamente ligados.

De esta forma la Procuraduría es coadyuvante en la salvaguarda del legítimo interés de toda persona en el

Distrito Federal para solicitar la defensa y protección de su derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, tal y como lo señala la Ley Ambiental del Distrito Federal. Este organismo tiene dentro de sus ámbitos y atribuciones recibir y atender denuncias ciudadanas.

El día de hoy en un ejercicio igualmente democrático nos reunimos para nombrar al titular de tan importante dependencia. Al nuevo titular corresponde actuar no sólo bajo los principios de legalidad, celeridad e imparcialidad sino de trabajar bajo un principio más profundo y amplio que es el aseguramiento del acceso a la justicia ambiental a todos los habitantes del Distrito Federal.

Existen una serie de reformas a la Ley Orgánica de esta noble institución, situación que le implica a la Procuradora electa un reto para ser un factor de cambio que efectivamente acate y aplique la ley a cabalidad.

La institución que ahora está a discusión en los últimos tiempos ha sido víctima de la incapacidad y protagonismo de quienes debían proteger los derechos ambientales de los ciudadanos y que en cambio optaron por secuestrar la justicia ambiental y organizar una institución distinta a la creada por el legislador.

En ese sentido corresponderá a la nueva titular retomar este órgano descentralizado a lo que fue un espacio de procuración ciudadana donde efectivamente se encuentre eco a la problemática ambiental.

Esta institución debe convocar a individuos talentosos y sensibles a la problemática de la entidad, dispuestos totalmente a formar frentes comunes por el mismo propósito, garantizar el derecho constitucional de todo ciudadano a un medio ambiente adecuado.

Nuestro partido otorga su total apoyo a la nueva titular, pero también desde este momento se asume como vigilante de esta nueva administración pues su labor es primordial en el mejoramiento ambiental del Distrito Federal.

Sabemos que el trabajo será arduo y el esfuerzo mucho y grande, pero también es mucho lo que se espera de esta nueva titular.

Muchas felicidades a la titular y que estos próximos tres años sean de trabajo arduo.

Gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Miguel Cedillo Fernández, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Daniel Salazar, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica mediante el cual se nombra a la Licenciada Diana Lucero Ponce Nava Treviño por un periodo de 4 años, el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de esta soberanía, como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Cítese a la Licenciada que ha sido nombrada para que rinda la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que se encuentra a las puertas de este recinto la Procuradora nombrada en la presente sesión, quien rendirá protesta de ley, y para acompañarla al salón de sesiones se designa en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: La diputada Rebeca Parada Ortega, el diputado Marco Antonio García Ayala, el diputado Carlos Hernández Mirón, el diputado Avelino Méndez Rangel y el diputado Juan Bustos Pascual. También le solicitamos al diputado Leonardo Álvarez Romo se integre a la comisión designada.

Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

(La comisión de cortesía cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le da la más cordial bienvenida.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y la Licenciada Diana Lucero Ponce Nava Treviño pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante, licenciada.

LA C. LIC. DIANA LUCERO PONCE NAVATREVIÑO.-

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Procuradora.

Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la comisión de cortesía acompañar a la ciudadana Procuradora a su salida de este recinto en el momento en el que así desee hacerlo.

Pueden ocupar sus lugares, diputados.

(La comisión designada cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el Programa de Auditorías de la Segunda Etapa de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el

Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NUÑEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA.**

ACUERDO RELATIVO A LA SEGUNDA ETAPA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005.

CONSIDERANDO

1.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX y 43, del Estatuto de gobierno; 10 fracción VI, 60 fracción II, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 24, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del distrito Federal solicitar a la contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo, a través de la Comisión de Vigilancia, que dé inicio a la segunda etapa del Programa General de Auditorías, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio fiscal del 2005.*

2.- *Que por su denominación, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es quien tiene la facultad para llevar a cabo el análisis y estudio de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, con base en los artículos 62, Fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica del la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

3.- Que del análisis realizado al informe Previo Sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al año 2005 se detectaron variaciones en el ejercicio del presupuesto en relación con el ejercicio original, lo cual hace necesario profundizar en el análisis de los resultados financieros, programáticos y presupuestales de diversas dependencias, órganos desconcentrados y entidades, así como dar el seguimiento necesario.

4.- Que de acuerdo a los elementos vertidos en el Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2005, se requiere del respaldo de una mayor aportación de datos, a través de la ejecución de medidas administrativas y contables que son competencia del órgano técnico de la Asamblea que es la Contaduría Mayor de Hacienda.

5.- Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIX y 43, del Estatuto de Gobierno; 10 Fracción VI, 60 Fracción II, 62, fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 24, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, con el objeto de profundizar en la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y de los rubros detectados a partir del trabajo de estudio y análisis los integrantes de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá practicar auditorías a las siguientes dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos, Entidades y Órganos Autónomos:

Nº	Auditorías Financieras	Partida o rubro	Justificación
1	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Ejercido de 104,263.9 miles de pesos, variación de 16,650.6 miles de pesos contra el original de 87,613.3 miles de pesos.
2	Secretaría de Desarrollo Económico	Presupuesto Total Ejercido	Ejercido de 92,461.1 miles de pesos, variación de 4,703.6 miles de pesos contra el original de 87,757.5 miles de pesos.
3	Secretaría de Obras y Servicios	Capítulos 3000 "Servicios Generales" y 4113 "Donativos a Fideicomisos Públicos y Privados"	El capítulo 3000 registró un incremento global del 39.6% (174.992.7 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3104 "Servicio de energía eléctrica" 3211 "Subrogaciones", 3402 "Fletes y Maniobras" y 3411 "Servicios de Vigilancia" del 132.5%, 41.9%, 97.2% y 87.8% respectivamente. Asimismo, la partida 4113-presenta un sobre ejercicio del 100% (40.000 miles de pesos) "Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias" de un 3,852.5%.
4	Secretaría de Turismo	Presupuesto Total Ejercido	Ejercido de 43,838.8 miles de pesos, variación de 23,683.8 miles de pesos contra el original 67,522.6 miles de pesos.

5	<i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</i>	<i>Partida 5703 “Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones de Inmuebles”</i>	<i>Ejercido de 11,483.9 miles de pesos no programados de origen.</i>
6	<i>Secretaría de Cultura</i>	<i>Partida 4108 “Ayudas y Donativos a Instituciones sin fines de Lucro”</i>	<i>Ejercido en el capítulo 4000 “Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias” de 154, 135.7 miles de pesos, variación de 122,217.5 miles de pesos</i>
7	<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales y Partida 4104 “becas”</i>	<i>El capítulo 3000 registró un incremento global del 29.4% (31,176.7 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3407 “otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos”, 3411 “Servicios de vigilancia” y 3606 “Otros gastos de publicación difusión e información” del 1,110.2%, 663.5% y 502.7% respectivamente. La partida 4104 “Becas” presentó un subejercicio del 99.9% (56,410.1 miles de pesos) en relación con lo programado, lo que representó una variación global del capítulo 4000 “Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias” de un 30.4% variación que representa el 17.2% del total del presupuesto ejercido por la dependencia.</i>
8	<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	<i>Partida 2302 “Refacciones, accesorios y herramientas menores” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”</i>	<i>La partida 2302 “Refacciones, accesorios y herramientas menores” presentó un subejercicio del 72.2% (179,111.3 miles de pesos) en relación con lo programado, lo que representó una variación global del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” de un 26.9% El capítulo 3000 registró un incremento global del 39.4% (234, 591,4 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3106 “Servicio de conducción de señales analógicas y digitales”, 3211 “Subrogaciones”, 3407 “Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos” y 3503 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” del 89.6%, 39.4%, 637.9% y 1,488.8% respectivamente.</i>

9	Secretaría de Salud	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Registró un incremento global del 56.6% (110,119.8 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3104 "Servicio de energía eléctrica", 3105 "Servicio de agua", 3301 "honorarios" y 3407 "otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos" del 88.7%, 125.9%, 186.1% y 18,326.3% respectivamente.
10	Contraloría General	Capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales"	El capítulo 1000 registró un incremento global del 21.9% (40,499.8 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 1103 "Sueldos" y 1509 "asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlace" del 21.3% y 27.5% respectivamente. Por otro lado, el capítulo 3000 registró un incremento global del 68.7% (12,602.5 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a la variación positiva del 8,326.5% en la partida 3407 "otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos".
11	Oficialía Mayor	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Registró un incremento global del 44.5% (30,687.6 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3105 "Servicio de agua", 3407 "Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos" y 3411 "Servicios de vigilancia" del 223.6%, 1,929.2% y 62.1% respectivamente.
12	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Ejercido de 116,176.5 miles de pesos, variación de 74,414.6 miles de pesos contra el original de 41,761.9 miles de pesos.
13	Secretaría del Medio Ambiente	Capítulo 3000 "Servicios Generales" 4000 "Ayudas subsidios, aportaciones y transferencias".	El capítulo 3000 registró un incremento global de 22.7% (36,352.2 miles de pesos), en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3104 "Servicios de Energía Eléctrica", 3301 "Honorarios", 3305 "Estudios e Investigaciones" y 3407 "Otros impuestos y Derechos y Gastos Fedatarios Públicos".

14	Secretaría de Finanzas	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Registró un incremento global de 26.9% (50,170.6 miles de pesos) en relación con lo programado, debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3407 "Otros impuestos y derechos y Gastos Fedatarios Públicos" 3413 "Gastos Inherentes a la recaudación" y 3513 "Mantenimiento y Conservación de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" del 2003.8%, 41.1% y 13,670% respectivamente.
15	Instituto Técnico de Formación Policial	Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias"	Ejercido de 23,659.2 miles de pesos, variación de 4,367.9 miles de pesos contra el original 19,291.3 miles de pesos
16	Instituto del Deporte del Distrito Federal	Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias"	Ejercido de 25,613.6 miles de pesos, variación de 15,968.6 miles de pesos contra el original 9,645.0 miles de pesos
17	Delegación Álvaro Obregón	Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias y Partida 5204 "Equipos y aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones"	Ejercido de 26,969.9 miles de pesos variación de 11,072.6 miles de pesos contra el original 15,897.3 miles de pesos. Mientras que la partida 5204 representó un sobrejercicio del 4,832.6% (17,003.1 miles de pesos)
18	Delegación Azcapotzalco	Capítulo 3000 "Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles"	Ejercido de 162,770.1 miles de pesos, variación de 24,934.4 contra el original 137,835.7 miles de pesos. En el capítulo 5000 el ejercido fue menor en 20,874.1 miles de pesos en relación con el original.
19	Delegación Benito Juárez	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Ejercido de 212,371.0 miles de pesos, variación de 43,003.0 miles de pesos contra el original 169,368.0 miles de pesos
20	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Partida 4105 "Ayudas culturales y sociales"	Ejercido en el Capítulo 4000 "Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias" de 14,605.6 miles de pesos, variación de 7,127.1 miles de pesos contra el original 7,478.5 miles de pesos. La partida registró un incremento del 110.0% (7,000.7 miles de pesos) en relación con lo programado
21	Delegación Cuauhtémoc	Partidas 1306 "Gratificación de fin de año" y 3301 "Honorarios"	La partida 1306 registró un incremento del 40.0% (19,139.7 miles de pesos) en relación con lo programado. Asimismo, la partida 3301 reportó un incremento del 87.4% (19,463.7 miles de pesos) en relación con lo programado.
22	Delegación Gustavo A. Madero	Partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales"	Ejercido de 34,465.7 miles de pesos, variación de 42,179.8 miles de pesos contra el original 76,645.5 miles de pesos.
23	Delegación Iztacalco	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Ejercido de 185,660.8 miles de pesos variación de 47,606.6 contra el original 138,062.2 miles de pesos

24	Delegación Iztapalapa	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"	En el capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" en la Actividad Institucional 13-04-04 Equipar espacios educativos se ejercieron 75,170.4 miles de pesos con una variación de 12,170.4 miles de pesos en relación con 63,000.0 miles de pesos previstos.
25	Delegación Magdalena Contreras	Partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales"	Registró un incremento del 42.6% (10,541.6 miles de pesos) en relación con lo programado
26	Delegación Miguel Hidalgo	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Ejercido de 237,726.7 miles de pesos, variación de 19,608.7 miles de pesos contra el original de 218,118.0 miles de pesos
27	Delegación Milpa Alta	Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias" Partida 5204 "Equipos y aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones"	El capítulo 4000 registró un incremento del 113.8% (16,824.0 miles de pesos) en relación con lo programado. Por otro lado, la partida 5204 reportó un incremento del 22.125.7% (6,969.6 miles de pesos) en relación con lo programado
28	Delegación Tláhuac	Partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales"	Ejercido en el Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias" 36,474.3 miles de pesos, variación de 18,322.3 miles de pesos contra el original 18,152.0 miles de pesos. La partida 4105 registró un incremento de 150.1% (19,219.1 miles de pesos) en relación con lo programado
29	Delegación Venustiano Carranza	Partidas 1306 "Gratificación de Fin de año" y 2601 "Combustibles"	En la partida 1306 se ejerció un presupuesto del 40.2% superior al original y en la 2601 se registró un subejercicio del 3.4% respecto del original, esta partida representa el 30% del total del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"
30	Delegación Xochimilco	Capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias"	El capítulo 1000 registró un subejercicio global del 7.1% (31,839.5 miles de pesos) en relación con lo programado; sin embargo, las partidas 1306 "Gratificación de Fin de Año", 1505 "Prestaciones de retiro" y 1506 "Estímulos al Personal" presentaron variaciones positivas en orden de 31.4% 100.0% y 185.9% respectivamente. Por otro lado, el capítulo 3000 reportó un incremento global del 21.5% (28,413.4 miles de pesos) en relación con lo programado debido principalmente a las variaciones positivas en las partidas 3105 "Servicio de Agua", 3301 "Honorarios" y 3305 "Estudios e Investigaciones" del 122.9%, 60.7 y 298.0% respectivamente. Asimismo, la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales" presentó un incremento del 87.3% (10,066.7 miles de pesos) en relación con lo programado.

31	<i>Ampliar Delegación Coyoacán</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”</i>	<i>Dado que se realizaron dos auditorías a esta demarcación durante el periodo de 2005, pero no se consideró el capítulo 4000 y este presenta una variación de más de 100%, se deberá realizar una revisión de ese período en este capítulo.</i>
32	<i>Instituto de Educación Media Superior</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales”</i>	<i>Registró un subejercicio del 26.5% (104,736.7 miles de pesos en relación con lo programado, disminución que representa el 27.1% del total presupuesto ejercido. Adicionalmente, de acuerdo con el informe previo sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2005, la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF no ha podido comprobar el cumplimiento por parte de la entidad de algunos principios de la Contabilidad gubernamental.</i>
33	<i>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias”</i>	<i>Registró un incremento del 252.3% (17,213.6 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 22.4% del total del presupuesto ejercido.</i>
34	<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias”</i>	<i>Ejercido de 746,958.8 miles de pesos, variación de 14,843.4 miles de pesos contra el original de 732,115.4 miles de pesos. El ejercido de este Capítulo representa el 48.1% del total.</i>
35	<i>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias”</i>	<i>Registró un incremento del 39.5% (210,765.5 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 20.0% del total del presupuesto ejercido.</i>
36	<i>Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias”</i>	<i>Registró un incremento del 21.7% (133,331.1 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 13.7% del total del presupuesto ejercido.</i>
37	<i>Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.</i>	<i>Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”</i>	<i>Registró un incremento del 46.5% (18,627.6 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 17.7% del total presupuesto ejercido.</i>
38	<i>Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el financiamiento del Transporte Público.</i>	<i>Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, aportaciones y Transferencias”</i>	<i>Registró un incremento del 77.4% (15,470.8 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 43.3% del total de presupuesto ejercido</i>
39	<i>Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales”</i>	<i>Registró un incremento del 45.6% (34,559.6 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 31.4% del total del presupuesto ejercido por la entidad</i>

40	Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.	Capítulos 1000 "Servicios Personales"	El capítulo 1000 registró un incremento del 81.6% (88,929.8 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 15.0% del total presupuesto ejercido.
41	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Registró un subejercicio del 45.9% (59,730.9 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 69.8% del total del presupuesto ejercido. La última auditoría (Transferencias y Aportaciones de Recursos del GDF y Ejercicio Presupuestal) se llevó a cabo en la revisión de la Cuenta Pública 2002, primera etapa.
42	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	Capítulo 1000 "Servicios Personales" y 5000 "Bienes muebles e inmuebles"	El capítulo 1000 reportó un incremento del 28.2% (120,327.1 miles de pesos) en relación con lo programado. Reportó un incremento del 195.3% (60,786.3 miles de pesos) en relación con lo programado.
43	Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	Capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias"	Reportó un incremento del 11,624.5% (41,673.7 miles de pesos) en relación con lo programado.
44	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"	Registró un incremento del 1,257.6% (77,011.4 miles de pesos) en relación con lo programado
45	Servimet	Fideicomiso de Parquímetros	Conocer las condiciones en las que se ejerció el presupuesto total (considerando todos los capítulos de gasto), en términos tanto de ingresos
46	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Capítulo 4000 "Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias"	Variaciones en los capítulos 1000 y 3000 de 212,248.9 miles de pesos y disminución de 169,056,169,056.3 miles de pesos entre lo programado como organismo descentralizado y lo ejercido como órgano autónomo respectivamente.
47	Instituto Electoral del Distrito Federal	Capítulo 4000 "ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias"	Ejercido de 235,494.5 miles de pesos, variación de 11,327.9 miles de pesos y contra el original de 246,822.4 miles de pesos. El ejercido de este capítulo representa el 33.7% del total.
48	Consejo de la Información Pública del Distrito Federal	Capítulo 1000 "Servicios Personales"	Registró un incremento del 248.6% (61, 844.8 miles de pesos) en relación con lo ejercido en el año 2004, variación que representa el 55.6% del total del presupuesto ejercido en el 2005. Adicionalmente, la Comisión de Vigilancia de la III Legislatura en su opinión al Programa General de Auditoría de la primera etapa comentó que se debe transferir la revisión del capítulo 1000 a la segunda etapa del PGA 2005"

49	<i>Tribunal Electoral del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 1000 “Servicios Personales”</i>	<i>En el capítulo 1000 se ejercieron 99,029.5 que representa el 86.2% del presupuesto total.</i>
50	<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</i>	<i>Capítulos 1000 Servicios personales 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”</i>	<i>Establecer mediante esta revisión la transparencia con que se ejerció el gasto en esos capítulos, así como el manejo y utilización de las economías generadas durante ese ejercicio por el órgano autónomo.</i>

	AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA	PARTIDA O RUBRO	JUSTIFICACIÓN
1	<i>Secretaría de Obras y Servicios</i>	<i>Capítulo 6000 “Obras Públicas”</i>	<i>El capítulo 6000 registró un incremento global del 46.5% (226,412.3 miles de pesos) en relación con lo programado.</i>
2	<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>Capítulo 6000 “Obras Públicas”</i>	<i>Ejercido de 179,385.4 miles de pesos, variación de 33,246.2 miles de pesos contra el original de 146,139.2 miles de pesos.</i>
3	<i>Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México</i>	<i>Capítulo 6000 “Obras Públicas”</i>	<i>Reportó un incremento del 64.0% (5,726.2 miles de pesos) en relación con lo programado.</i>
4	<i>Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.</i>	<i>Capítulo 6000 “Obras Públicas”</i>	<i>Registró un subejercicio del 81.2% (36,793.7 miles de pesos) en relación con lo programado, variación que representa el 43.0% del total del presupuesto ejercido.</i>

	AUDITORÍAS PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES	PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN
1	<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>Programa 22 Infraestructura Ecológica, de Transporte y Urbanización</i>	<i>En la meta de la actividad institucional 11 “realizar el pago de consumo de energía eléctrica” se programaron 284 mil/kw y se alcanzaron solamente 28, mientras que el presupuesto se ejerció por 148,142.7 miles de pesos de un original de 125,477. 3 miles de pesos.</i>

2	<i>Servicio de Transporte colectivo (Metro).</i>	<i>Programa 27 Regulación del Transporte Urbano</i>	<p><i>En la meta de la actividad 17 “Ampliar el parque de la red neumática del Metro” se programaron 198 carros y se alcanzaron 252: mientras que el presupuesto original se ubicó en 3,391,356.9 miles de pesos, se ejercieron 3,499,336.7 miles de pesos.</i></p> <p><i>En la meta de la actividad institucional 19 “Proporcionar mantenimiento y conservación a carros del Metro y Metro Férreo” se programaron 141,052 carros, se alcanzaron 168,873 carros, mientras que el presupuesto de ubicó en 611,028.1 miles de pesos, se ejercieron 719,475.0 miles de pesos.</i></p>
---	--	---	--

SEGUNDO.- *Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a la aprobación del presente acuerdo, haga llegar por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea, a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los objetivos y alcances que dará a las mismas, los cuales deberán observar lo señalado en el Acuerdo respectivo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

TERCERO.- *La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 8, 24, 27, 30 y 34 de su Ley Orgánica, deberá practicar revisiones, auditorías y en su caso, las visitas e inspecciones que estime necesarias al Gobierno del Distrito Federal y sus entidades y procedimientos de licitación o invitaciones restringidas, a fin de profundizar en la revisión de la Cuenta Pública y obtener información que permita establecer si en los procedimientos de asignación, contratación y ejercicio presupuestal se observaron las disposiciones normativas del Código Financiero del Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal de 2005, de la ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás relativas y aplicables, en relación a las auditorías referidas en el resolutivo primero de este acuerdo.*

CUARTO.- *La Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea, deberá informar acerca de los resultados de las auditorías a que se refieren los artículos Primero y Segundo de este Acuerdo, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo, en los términos de los artículos de Hacienda de este Órgano Legislativo, en los términos de los artículos 19, Fracción XII y 36 de su Ley Orgánica.*

QUINTO.- *La Contaduría Mayor de Hacienda, con base en el artículo 8, Fracciones V y XI de su Ley Orgánica, hará las recomendaciones que considere pertinentes y establecerá en coordinación con los entes competentes lo relativo a la unificación de criterios en las normas de auditoría gubernamentales de archivo, de libros y de documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.*

SEXTO.- *Túrnese el presente acuerdo a la presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa para los efectos conducentes y la presidencia de la comisión de gobierno para su conocimiento*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 25 días del mes de enero de 2007.

Firman por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. José Luís Morua Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, integrante; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antita, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Vengo a fundamentar a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el dictamen relativo a la Segunda Etapa de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

Leo los considerandos:

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IX y 43 del Estatuto de Gobierno, 10ª fracción VI, 60 fracción II, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 24, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Órgano Legislativo, a través de la Comisión de Vigilancia que dé inicio a la Segunda Etapa del Programa General de Auditorías correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal del 2005.

Segundo.- Que por su denominación, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es quien tiene la facultad para llevar a cabo el análisis y estudio de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal con base en los Artículos 72 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8º del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- Que del análisis realizado al informe previo sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al año 2005, se detectaron variaciones en el ejercicio del presupuesto en relación con el ejercicio original, lo cual hace necesario profundizar en el análisis de los resultados financieros, programáticos y presupuestales de diversas dependencias, órganos desconcentrados y entidades, así como dar seguimiento necesario.

Cuarto.- Que de acuerdo a los elementos vertidos en el informe previo sobre la Cuenta Pública del 2005, se requiere del respaldo de una mayor aportación de datos a través de la ejecución de medidas administrativas y contables que son competencia del órgano técnico de la Asamblea que es la Contaduría Mayor de Hacienda.

Quinto.- Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IX y 43 del Estatuto de Gobierno, 10 fracción VI, 60 fracción II, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 24, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite en el siguiente acuerdo:

Primero.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, con el objeto de profundizar de la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y de los rubros detectados a partir del trabajo de estudio y análisis, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá practicar las auditorías a las siguientes dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos, entidades y órganos autónomos, habiéndose aprobado las siguientes auditorías financieras:

- 1.- Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- Secretaría de Desarrollo Económico.
- 3.- Secretaría de Obras y Servicios.
- 4.- Secretaría de Turismo.
- 5.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 6.- Secretaría de Cultura.
- 7.- Secretaría de Desarrollo Social.
- 8.- Secretaría de Seguridad Pública.
- 9.- Secretaría de Salud.
- 10.- Contraloría General.
- 11.- Oficialía Mayor.
- 12.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- 13.- Secretaría del Medio Ambiente.
- 14.- Secretaría de Finanzas.
- 15.- Instituto Técnico de Formación Policial.
- 16.- Instituto del Deporte del Distrito Federal.

- 17.- Delegación Álvaro Obregón.
- 18.- Delegación Azcapotzalco.
- 19.- Delegación Benito Juárez.
- 20.- Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 21.- Delegación Cuauhtémoc.
- 22.- Delegación Gustavo A. Madero.
- 23.- Delegación Iztacalco.
- 24.- Delegación Iztapalapa.
- 25.- Delegación Magdalena Contreras.
- 26.- Delegación Miguel Hidalgo.
- 27.- Delegación Milpa Alta.
- 28.- Delegación Tláhuac.
- 29.- Delegación Venustiano Carranza.
- 30.- Delegación Xochimilco.
- 31.- Ampliar Delegación Coyoacán.
- 32.- Instituto de Educación Superior.
- 33.- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- 34.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- 35.- Caja de Previsión para trabajadores a lista de raya del Distrito Federal.
- 36.- Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- 37.- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- 38.- Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
- 39.- Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.
- 40.- Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- 41.- Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
- 42.- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
- 43.- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- 44.- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- 45.- SERVIMET.
- 46.- Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- 47.- Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - 48.- Consejo de Información Pública del Distrito Federal.
 - 49.- Tribunal Electoral del Distrito Federal.
 - 50.- Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Auditorías de obra pública: Secretaría de Obras y Servicios, Delegación Tlalpan, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México y Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
- Auditorías programático-presupuestales: Delegación Cuauhtémoc y Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- Segundo Considerando.- Se instruye a la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo haga llegar por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los objetivos y alcances que dará a las mismas, los cuales deberán observar lo señalado en el acuerdo respectivo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Tercero.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° XXIV y XXVII, 30 y 34 de su Ley Orgánica, deberá practicar revisiones, auditorías y en su caso las visitas e inspecciones que estime necesarias al Gobierno del Distrito Federal y sus entidades coordinadas, así como terceros relacionados con las operaciones y procedimientos de licitación o invitaciones restringidas, a fin de profundizar en la revisión de la Cuenta Pública y obtener información que permita establecer si en los procedimientos de asignación, contratación y ejercicio presupuestal se observaron las disposiciones normativas del Código Financiero del Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás relativas y aplicables en relación a las auditorías referidas en el resolutivo primero de este acuerdo.
- Cuarto.- La Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea deberá informar acerca de los resultados de las auditorías a que se refieren los artículos 1° y 2° de este acuerdo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Organismo Legislativo, en los términos de los artículos 19 fracción XIII y 36 de su Ley Orgánica.
- Quinto.- La Contaduría Mayor de Hacienda, con base en el artículo 8° fracciones V y XI de su Ley Orgánica hará las recomendaciones que considere pertinentes y establecerá en coordinación con los entes competentes lo relativo a la

unificación de criterios en las normas de auditoría gubernamentales de archivo de libros y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Sexto.- Túrnese el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa para los efectos conducentes y a la Presidencia de la Comisión de Gobierno para su conocimiento.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 25 días del mes de enero del 2007.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quienes aprobaron por unanimidad este dictamen fueron: el diputado José Luis Morúa Jasso, diputado Isaías Villa González, diputado Daniel Ramírez del Valle, diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, diputado Tomás Pliego Calvo, diputada Celina Saavedra Ortega, diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y diputado Edgar Torres Baltazar.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Paula Soto, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Salvador Martínez, en pro.

Víctor Hugo Círigo, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Pérez Correa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Daniel Salazar, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Programa de Auditorías de la Segunda Etapa de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo remítase a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano Legislativo para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias de la delegación Iztapalapa.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículos 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO, A FIN DE QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE USO DOMÉSTICO DE AGUA POTABLE, EN TODAS LAS COLONIAS QUE COMPRENDEN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

México, Distrito Federal, a 30 de enero de 200

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo, a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable, en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa, que presentó el Diputado Samuel Hernández Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 63, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 19 de diciembre de 2006, el Diputado Samuel Hernández Abarca presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo, a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable, en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa.

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva, con base a los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, la propuesta en comento mediante el oficio MDPPA/CSP/1584/2006.

3.- De acuerdo a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se avocaron en la reunión del 30 de enero de 2007, a las 17:00 hrs. en el Salón Uno del Edificio ubicado en Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Mezanine, al estudio y dictamen de la Propuesta de referencia. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, estas Comisiones Unidas, reunidas en sesión aprobaron el presente Dictamen, con el propósito de someterlo a la aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la propuesta que se dictamina, sugiere la suspensión del cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias de la Delegación Iztapalapa, en atención a las resoluciones que en esta materia se han emitido por parte de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la propuesta en análisis, argumenta que son 500 mil personas las que no reciben agua por la red

normal o la reciben parcialmente por tandeo, aunado a que hay zonas donde el suministro de agua potable es deficiente, tal situación, ha sido contemplada en las resoluciones que el Jefe de Gobierno ha tomado en consideración para condonar el pago de los derechos por suministro de agua, en ejercicios fiscales pasados.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió resolución de carácter general, mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes, publicada el 13 de enero de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tal motivo estas dictaminadoras coinciden que el punto de acuerdo en análisis no es viable en sus términos, sin embargo, es factible modificarlo, a efecto de que las colonias que presentan mayor problema en cuanto a la calidad y cantidad de agua que se les suministra, estableciendo una cuota fija, misma que sea jurídicamente proporcional y equitativa a la cantidad y calidad del agua que reciben, en razón de lo anterior, es procedente en primer lugar continuar con la condonación de pago por el suministro de agua a 69 colonias en Iztapalapa que reciben el servicio por tandeo y que están contemplados en la resolución antes citada, en segundo lugar, establecer una cuota de \$ 66.36 pesos por el consumo de agua en un rango de 0 a 90 metros cúbicos .

Por otra parte, es necesario aclarar, que de otorgarse dicha condonación a la totalidad de las colonias que integran la delegación de Iztapalapa, implicaría una pérdida económica importante para la realización de obras en materia de agua, de aproximadamente 400 millones de pesos, cifra señalada por el propio Director General de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo cual implicaría desproveer a dicha descentralizada de recursos que permitan la continuación de acciones y programas prioritarios, toda vez que es un servicio y como tal, genera costos y gastos de operación y mantenimiento.

QUINTO.- Que las colonias a las que se les condonaría el pago de derechos por suministro de agua, que se mencionan en el considerando que precede son las siguientes:

No.	COLONIAS	DELEGACIÓN
1	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
2	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
3	AMPLIACIÓN NUEVA ERA	IZTAPALAPA
4	AMPLIACIÓN POLVORILLA	IZTAPALAPA
5	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
6	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA

80	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	NUM. 01	02 DE FEBRERO DE 2007
7	BUENAVISTA IZTAPALAPA	39	PALMITAS IZTAPALAPA
8	CAMPESTRE POTRERO IZTAPALAPA	40	PARAJE DE BUENAVISTA IZTAPALAPA
9	CARLOS HANK GONZALEZ IZTAPALAPA	41	PARAJE SAN JUAN JOYA IZTAPALAPA
10	CITLALLI IZTAPALAPA	42	PARAJES TETECON IZTAPALAPA
11	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO IZTAPALAPA	43	PRESIDENTES DE MÉXICO IZTAPALAPA
12	DESARROLLO URBANO QUETZALCOTL (LA NORIA) IZTAPALAPA	44	PREDIO DEGOLLADO IZTAPALAPA
13	DEGOLLADO IZTAPALAPA	45	PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO IZTAPALAPA
14	EL MANTO IZTAPALAPA	46	PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO IZTAPALAPA
15	EL ROSARIO IZTAPALAPA	47	PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC IZTAPALAPA
16	EL TRIÁNGULO IZTAPALAPA	48	PUENTE BLANCO IZTAPALAPA
17	EMILIANO ZAPATA IZTAPALAPA	49	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN IZTAPALAPA
18	FRANCISCO VILLA IZTAPALAPA	50	REFORMA POLÍTICA IZTAPALAPA
19	HUITZICO IZTAPALAPA	51	SAN FRANCISCO APOLOCALCO IZTAPALAPA
20	IXTLAHUACAN IZTAPALAPA	52	SAN JOSÉ BUENAVISTA IZTAPALAPA
21	INSURGENTES IZTAPALAPA	53	SAN MIGUEL TEOTONGO IZTAPALAPA
22	LA CAÑADA IZTAPALAPA	54	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN AVISADERO IZTAPALAPA
23	LA ERA IZTAPALAPA	55	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CAMPAMENTO IZTAPALAPA
24	LA NORIA IZTAPALAPA	56	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CORRALES IZTAPALAPA
25	LA POBLANITA IZTAPALAPA	57	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN GUADALUPE IZTAPALAPA
26	LA POLVORILLA IZTAPALAPA	58	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES IZTAPALAPA
27	LAS CRUCES IZTAPALAPA	59	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES IZTAPALAPA
28	LAS PEÑAS IZTAPALAPA	60	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED IZTAPALAPA
29	LOS ANGELES IZTAPALAPA	61	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMAS IZTAPALAPA
30	LOMAS DE LAS ESTANCIA (PARTE MEDIA) IZTAPALAPA	62	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO IZTAPALAPA
31	LOMAS DE SAN LORENZO IZTAPALAPA	63	SAN PABLO IZTAPALAPA
32	LOMAS DE SANTA CRUZ IZTAPALAPA	64	SANTIAGO ACAHUALTEPEC IZTAPALAPA
33	LOMAS DE ZARAGOZA IZTAPALAPA		
34	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO IZTAPALAPA		
35	MIRAVALLE (PARTE BAJA) IZTAPALAPA		
36	MIRAVALLE (PARTE MEDIA) IZTAPALAPA		
37	MIXCOATL IZTAPALAPA		
38	PALLMILLAS IZTAPALAPA		

65	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PRIMERA AMPLIACIÓN IZTAPALAPA
66	SANTIAGO ACAHUALTEPEC SEGUNDA AMPLIACIÓN IZTAPALAPA
67	TENORIOS IZTAPALAPA
68	TETECON IZTAPALAPA
69	XALPA IZTAPALAPA

SEXTO.- Que las colonias beneficiadas con una cuota fija, en razón de \$66.36 (Sesenta y seis pesos 36/100 M.N) bimestral por el pago de derechos por suministro de agua, en un rango de hasta 90 metros cúbicos, en términos de lo razonado en el considerando CUARTO y a los lineamientos que más adelante se fijarán, son las siguientes:

No. COLONIAS DELEGACIÓN

1. ESCUADRÓN 201,
2. LEYES DE REFORMA,
3. BARRIO SANTA BARBARA,
4. BARRIO SAN LUCAS,
5. BARRIO SAN JOSÉ,
6. BARRIO SAN IGNACIO,
7. BARRIO SAN PEDRO,
8. BARRIO SAN MIGUEL,
9. BARRIO SAN PABLO,
10. BARRIO LA ASUNCIÓN,
11. SANTA MARTA ACATITLA NORTE Y SUR,
12. U. H. ERMITA ZARAGOZA,
13. SAN LORENZO XHICOTENCATL,
14. LÓPEZ PORTILLO,
15. D. U. QUETZACÓATL (ENTODAS SUS SECCIONES),
16. LOMAS ESTRELLA SEGUNDA SECCIÓN,
17. EL MOLINO TEZONCO,
18. VALLE SAN LORENZO,
19. SANTA MARIA TOMATLAN,
20. PUEBLO SANTA MARTHA,
21. ORTIZ TIRADO,

22. GUADALUPE DEL MORAL,
23. LA COLMENA, Y
24. SOLIDARIDAD EL SALADO.

SÉPTIMO.- Visto lo anterior, se considera que la cuota fija para las colonias que se señalan en el anterior considerando; debe atender a fijar una base y límite respecto del consumo, por lo cual se establece que hasta 90 metros cúbicos se pague la cantidad de \$66.36 pesos, aclarando que dicha cuota deberá atender a lo siguiente:

- a) La cuota sólo podrá ser aplicable en tanto el servicio se mejore en cantidad y calidad; y
- b) La cuota sólo será aplicable y beneficiará a los usuarios que no rebasen los 90 metros cúbicos, de rebasarse, se estará al pago de la tarifa medida, que se establece en el Código Financiero para el Distrito Federal, perdiéndose el beneficio de la cuota fija.

Que la cuota fija sea considerada atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Aguas del Distrito Federal, en el sentido de que el agua potable, de acuerdo a los artículos 4 y 6, fracción III de la Ley en comento, es aquella que puede ser ingerida sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicana, atendiendo a que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias, es decir, el agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso.

OCTAVO.- Que es importante destacar que la Delegación Iztapalapa, siendo la más poblada en el Distrito Federal, presenta un mosaico heterogéneo en cuanto a los servicios que reciben sus 235 colonias así como sus unidades habitacionales, por tal motivo, estas dictaminadoras, basadas en la incidencias más agudas que en materia del agua presenta dicha demarcación dictamina que es procedente condonar el pago por derechos de suministro de agua a las que ya estaban consideradas en las resoluciones del Ejecutivo Local y establecer la cuota fija a las colonias que se detallan en el considerando SEXTO por presentar problemas de abasto y calidad del vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42, fracción IX del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones dictaminadoras después del análisis y estudio de la propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo, a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable, en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa, consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba el punto de acuerdo presentado por el Diputado Samuel Hernández Abarca, con las modificaciones señaladas en los considerandos del presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:*

SEGUNDO.- *Propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que emita el acuerdo o resolución correspondiente, a fin de que se condone el pago de derechos por el suministro de agua en las tomas de uso doméstico, a las colonias de la delegación Iztapalapa que se especifican en el anexo I, para el ejercicio fiscal 2007.*

TERCERO.- *Se establezca una cuota fija por la cantidad de \$66.36 (Sesenta y seis pesos 36/100 M.N) bimestral, por el pago de derechos por suministro de agua, de hasta 90 metros cúbicos, a las colonias de la delegación Iztapalapa que se especifican en el anexo II, para el ejercicio fiscal 2007. Que dicha cuota, deben atender a una base y límite respecto del consumo referente a tomas de uso doméstico, por lo cual se establece que de 0 a 90 metros cúbicos se pague la cantidad de \$66.36 pesos, aclarando que dicha cuota deberá atender a lo siguiente:*

- a) *La cuota sólo podrá ser aplicable en tanto el servicio se mejore en cantidad y calidad dentro del ejercicio fiscal 2007, y*
- b) *La cuota sólo será aplicable y beneficiará a los usuarios que no rebasen los 90 metros cúbicos, de rebasarse, se estará al pago de la tarifa medida, que se establece en el Código Financiero para el Distrito Federal, perdiéndose el beneficio de la cuota fija.*

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2007

Firman por la Comisión de Hacienda; Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, secretaria; Dip. Marco Antonio García Ayala, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Firman por la comisión de Gestión Integral del Agua: Dip. Daniel Salazar Nuñez, presidente; Dip. José Luís Morua Jasso, integrante; Dip. Samuel Hernández Abarca, integrante; Dip. Daniel Ramírez del Valle, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Salazar Nuñez a nombre de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inserte íntegramente el texto del dictamen para que quede plasmado en la Gaceta Parlamentaria. Sólo vamos a hacer lectura de los aspectos más importantes del dictamen.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo de conformidad con los siguientes antecedentes.

1.- El 19 de diciembre del 2006 el diputado Samuel Hernández Abarca presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo, a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa.

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua la propuesta en comento.

3.- De acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, estas Comisiones Unidas el 31 de enero de 2007 a las 11 horas de la mañana en el Salón Luis Donald Colosio aprobaron el presente dictamen al tenor de los siguientes considerandos:

Primero.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponden a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad a lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Que en la propuesta que se dictamina sugiere la suspensión del cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias de la Delegación Iztapalapa, en atención a las resoluciones que

en esta materia se han emitido por parte de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Tercero.- Que la propuesta en análisis argumenta que son 500 mil personas las que no reciben agua por la red normal o la reciben parcialmente por tandeo; aunado a ello, hay zonas donde el suministro de agua potable es deficiente y tal situación ha sido contemplada en las resoluciones que el Jefe de Gobierno ha tomado en consideración para condonar el pago de los derechos por suministro de agua en ejercicios fiscales pasados.

Cuarto.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió una resolución de carácter general, publicada el 13 de enero de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la cual se condona totalmente el pago a los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Por tal motivo, estas dictaminadoras coinciden en que el punto de Acuerdo en análisis no es viable en sus términos; sin embargo, es factible modificarlo a efecto de que las colonias que presentan mayor problema en cuanto a la calidad y cantidad de agua que se les suministra se les establezca una cuota fija, misma que sea jurídicamente proporcional y equitativa a la cantidad y calidad de agua que reciben.

En razón de lo anterior, es procedente en primer lugar continuar con la condonación de pago por el suministro de agua a 69 colonias de Iztapalapa que reciben el servicio por tandeo y que están contemplados en la resolución antes citada.

En segundo lugar, establecer una cuota de 66 pesos con 36 centavos bimestrales por el consumo de agua de hasta 90 metros cúbicos.

Por otra parte, es necesario aclarar que de otorgarse dicha condonación a la totalidad de las colonias que integran la Delegación de Iztapalapa implicaría una pérdida económica de aproximadamente 400 millones de pesos, cifra señalada por el propio Director General del Sistema de Aguas de la ciudad de México, lo cual implicaría desproveer a dicha desconcentrada de recursos que permitan la continuación de acciones y programas prioritarios, toda vez que es un servicio y como tal genera costos y gastos de operación y mantenimiento.

Quinto.- Que las colonias a las que se les condonaría el pago de derechos por suministro de agua que se mencionan en la resolución de referencia son las siguientes:

Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación las Peñas, Ampliación Nueva Era, Ampliación Polvorilla, Barrancas de Buenavista, Barrancas de Guadalupe, Buenavista, Campestre Potrero, Carlos Hank González, Citlali, Consejo Agrarista Mexicano, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, La Noria, Degollado, El Manto, El Rosario, El Triángulo, Emilia

Zapata, Francisco Villa, Huitzico, Ixtlahuacan, Insurgentes, La Cañada, La Era, La Noria, La Poblana, La Polvorilla, Las Cruces, Las Peñas, Los Ángeles, Lomas de la Estancia parte media, Lomas de San Lorenzo, Lomas de Santa Cruz, Lomas de Zaragoza, Miguel de la Madrid Hurtado, Miravalle parte baja, Miravalle parte media, Mixcóatl, Palmillas, Palmitas, Paraje de Buenavista, Paraje San Juan Joya, Paraje Tetecón, Presidentes de México, Predio Degollado, pueblo de San Lorenzo Tezonco, pueblo de Santa Cruz Meyehualco, pueblo de Santiago Acahualtepec, Puente Blanco, Segunda Ampliación de Paraje San Juan, Reforma Política, San Francisco Apolocalco, San José Buenavista, San Miguel Teotongo, San Miguel Teotongo sección Avisadero, San Miguel Teotongo sección Campamento, San Miguel Teotongo sección Corrales, San Miguel Teotongo sección Guadalupe, San Miguel Teotongo sección Las Cruces, San Miguel Teotongo sección Las Torres, San Miguel Teotongo sección Merced, San Miguel Teotongo sección Palmas, San Miguel Teotongo sección Rancho, San Pablo, Santiago Acahualtepec, Santiago Acahualtepec primera ampliación, Santiago Acahualtepec segunda ampliación, Tenorios, Tetecón y Jalpa.

Sexto.- Que las colonias beneficiadas con una cuota fija en razón de 66 pesos con 36 centavos bimestrales por el pago de derechos por suministro de agua en un rango de hasta 90 metros cúbicos, en términos de lo razonado en los considerandos del dictamen y a los lineamientos que más adelante se fijarán, son las siguientes: Escuadrón 201, Leyes de Reforma, Barrio de Santa Bárbara, Barrio de San Lucas, Barrio San José, Barrio San Ignacio, Barrio de San Pedro, Barrio San Miguel, Barrio de San Pablo, Barrio La Asunción, Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Unidad Ermita Zaragoza, San Lorenzo Xicoténcatl, José López Portillo, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl en todas sus secciones, Lomas Estrella segunda sección, El Molino Tezonco, Valle de San Lorenzo, Santa María Tomatlán, pueblo de Santa Martha Acatitla, doctor Alfonso Ortiz Tirado, Guadalupe del Moral, La Colmena y la unidad habitacional Solidaridad el Salado que incluye Fuentes de Zaragoza y Concordia Zaragoza.

Visto lo anterior, se considera que la cuota fija para las colonias que se señalan en el anterior considerando deben atender a fijar una base y límite respecto del consumo, por lo cual se establece que hasta 90 metros cúbicos se pague la cantidad de 66 pesos con 36 centavos bimestrales, aclarando que dicha cuota debe atender a lo siguiente:

- a) La cuota sólo podrá ser aplicable en tanto el servicio se mejore en cantidad y calidad.
- b) La cuota sólo será aplicable y beneficiará a los usuarios que no rebasen los 90 metros cúbicos; de rebasarse se estará al apego de la tarifa medida que se establece en el Código Financiero del Distrito Federal, perdiéndose el beneficio de la cuota fija.

Séptimo.- Que la cuota fija se considera atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Aguas del Distrito Federal en el sentido de que el agua potable, de acuerdo a los artículos 4 y 6 fracción III de la ley en comento, es aquella que puede ser ingerida sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, atendiendo a que toda persona en el Distrito Federal tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como el suministro libre de interferencias, es decir, el agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso.

Octavo.- Que es importante destacar que la Delegación Iztapalapa, siendo la más poblada del Distrito Federal, presenta un mosaico heterogéneo en cuanto a los servicios que reciben sus 235 colonias, así como sus unidades habitacionales.

Por tal motivo estas dictaminadoras basadas en las incidencias más agudas que en materia del agua presenta dicha demarcación, dictamina que es procedente condonar el pago por derecho de suministro de agua a las que ya estaban consideradas en las resoluciones del Ejecutivo Local por presentar problemas de abasto y calidad del vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso E) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones dictaminadoras después del análisis y estudio de la propuesta con punto de acuerdo mediante al cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes de la administración pública a su cargo, a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias que comprenden la Delegación Iztapalapa, consideran que es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se aprueba el punto de acuerdo presentado por el diputado Samuel Hernández Abarca con las modificaciones señaladas en los considerandos del presente dictamen, para quedar en los siguientes términos.

Segundo.- Propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que emita un acuerdo o resolución correspondiente a fin

de que se condone el pago de derechos por el suministro de agua en las tomas de uso doméstico en las colonias de la Delegación Iztapalapa que se especifican en el anexo uno para el ejercicio fiscal del 2007.

Tercero.- Se establezca una cuota fija por la cantidad de 66 pesos con 36 centavos bimestral por el pago de derechos por suministro de agua de hasta 90 metros cúbicos a las colonias de la Delegación Iztapalapa que se especifican en el anexo número 2 para el ejercicio fiscal 2007, que dicha cuota deberá atender a una base y límite respecto del consumo referente a tomas de uso doméstico por lo cual se establece que hasta 90 metros cúbicos se pague la cantidad de 66 pesos con 36 centavos, aclarando que dicha cuota deberá atender a lo siguiente:

- a) La cuota sólo será aplicable en tanto el servicio se mejore en cantidad y calidad dentro del ejercicio fiscal 2007.
- b) La cuota sólo será aplicable y beneficiará a los usuarios que no rebasen los 90 metros cúbicos. De rebasarse se estará al pago de la tarifa medida que se establece en el Código Financiero para el Distrito Federal, perdiéndose el beneficio de la cuota fija.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de enero del presente año.

Firman el presente dictamen el diputado Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; la diputada Celina Saavedra Ortega, Secretaria de la Comisión de Hacienda; el diputado Marco Antonio García Ayala, integrante de la Comisión de Hacienda; el diputado Sergio Ávila Rojas, integrante de la Comisión de Hacienda; el diputado Daniel Ramírez del Valle, integrante de la Comisión de Hacienda; el diputado José Luis Morúa Jasso, integrante de la Comisión de Gestión Integral del Agua; el diputado Samuel Hernández Abarca, integrante de la Comisión de Gestión Integral del agua, y el de la voz, diputado Daniel Salazar Núñez, Presidente de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Daniel Salazar. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Xiuh Guillermo Tenorio. ¿Diputados a favor?

Tiene la palabra diputado Xiuh Guillermo Tenorio, hasta por un tiempo de 10 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Muy brevemente. Primero, debemos decir que no estamos en contra de que se apoye a la gente que carece del vital líquido, en Iztapalapa o en cualquier otra parte de la ciudad. Lo que no nos parece es primero, la medida que se propone para corregir este grave problema, y segundo, la forma en que se está instrumentando estas medidas.

No está claro el procedimiento por el cual se eligieron estas 65 colonias, tampoco está claro por qué se limita solamente a ciertos espacios, pero nos parece que el dejar de pagar cualquier tipo de servicios nunca será la solución. Esto creo que debería de ser un exhorto a las autoridades, a nosotros mismos como poder legislativo para solucionar un problema de fondo que es la ausencia de agua en la ciudad.

Me parece que es hora de que se termine el acuaférico, que se tomen una serie de medidas que no se han concluido y que son el motivo fundamental por el cual se carece en estas colonias y en otros espacios del vital líquido. Ésta no es la mejor forma de solucionar el problema que estamos discutiendo.

Por eso Nueva Alianza está en contra de esta solución, porque nos parece que solamente es un maquillaje a un problema muy grave.

Busquemos, compañeros, las soluciones de fondo; busquemos, compañeros, de una vez por todo una solución a este problema del agua y ahí contarán con respaldo de todos los integrantes de Nueva Alianza.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Xiuh Guillermo Tenorio.

EL C. DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA (Desde su curul).- Para hablar a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 10 minutos tiene usted la palabra, diputado Samuel Hernández Abarca.

EL C. DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.- Con su venia, diputado Presidente.

Primeramente nada más quiero manifestar que esta determinación que tomaron las Comisiones Unidas, fue en base al cabildeo y a la discusión que se hizo en la misma Comisión.

¿Por qué se hizo o se tomó esta determinación? Porque en las colonias que estamos mencionando no se recibe agua, y es un cobro virtual el que hace el gobierno por algo que no están recibiendo y algo que es de muy mala calidad.

Por eso la iniciativa que se tomó, el dictamen que tomó la Comisión me parece acertado.

Su servidor en un inicio había propuesto que se condonara en toda Iztapalapa. Yo estoy de acuerdo en que hay lugares en Iztapalapa donde llega agua y eso se consideró para tomar esta decisión por las Comisiones Unidas.

Yo apruebo digo y estoy de acuerdo en la determinación que tomó la Comisión porque estas colonias el agua que reciben es de mala calidad y a veces ni la reciben.

Entonces compañeros, yo nada más le quiero decir al compañero Xiuh Tenorio, que el agua en Iztapalapa no llega continuamente y es un servicio, se está pagando por un servicio de muy mala calidad, por algo que no sirve y que causa muchos problemas a todas estas colonias que estamos mencionando. Me parece acertado, y ya se ha hecho anteriormente, en esas mismas colonias ya se había determinado en la Asamblea anterior condonar el agua.

Ahora se está poniendo una cuota fija en aquellas colonias donde se recibe el líquido con una normalidad pero que no pasa de 90 metros cúbicos, creo que es una medida acertada y creo que con esto nos estamos ganando nada más decirle a la gente que se le está condonando el agua, no, sino generar un estado de ingobernabilidad en la Delegación Iztapalapa, porque todo esto que se está haciendo, si el agua se sigue cobrando y no está llegando, creo que es injusto, y creo que en esto se está basando la comisión para tomar esta resolución.

De mi parte, muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Samuel Hernández.

Para razonar su voto, tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Alfredo Vinalay.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Con su permiso, señor Presidente.

Estimados diputados, vecinos de la Delegación Iztapalapa:

Celebro que esto solamente sea un exhorto, puesto que como medida de gobierno es muy peligroso llevar a cabo este tipo de propuestas y que efectivamente se cumplan por parte del Gobierno.

Efectivamente, como se ha dicho, el agua es de muy mala calidad, no solamente en la Delegación Iztapalapa sino en toda la Ciudad de México. Es cierto que con mayor atención habrá que trabajar en algunas delegaciones, en algunas colonias, en donde el agua es de peor calidad, pero además hay algunos lugares en donde definitivamente no llega, de eso estamos plenamente conscientes, sin embargo habrá que hacer algunas consideraciones.

Hemos platicado durante el periodo donde se analizó el presupuesto, que era una prioridad para el Gobierno de la

Ciudad de México este tema del agua, y solamente se aprobó menos del 7 por ciento del presupuesto para este importante tema.

Si bien es cierto que hay que poner atención y hay que establecer medidas para trabajar en beneficio de los habitantes del Distrito Federal y particularmente en los lugares en donde no llega el agua, hay que llevar a cabo también las medidas económicas en inversión, en infraestructura, para solucionar este problema.

No es un buen antecedente, nunca lo será dejar de cobrar los servicios para solucionar el problema. Revertir esta medida es mucho más problemático, aún y cuando se satisfagan las necesidades de los habitantes.

Si bien el impacto económico pudiera pensarse que es menor, que se calcula en alrededor de 50 millones de pesos, ya con las consideraciones que se hicieron a este punto de acuerdo, esos 50 millones de pesos sirven para construir un pozo de absorción, sirven para dar mantenimiento a los pozos que están totalmente inoperantes, sirven para muchas cosas 50 millones de pesos.

¿Para qué nos servirían 50 millones de pesos? Si vemos la bolsa total de gasto del presupuesto de la Ciudad de México o cualquier otro rubro, nos daremos cuenta que puede ser una cantidad menor, sin embargo 50 millones de pesos, estimados vecinos, creo que servirían para mucho en esta materia.

Quiero yo comentarles...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Isaías Villa?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Para hacerle una pregunta al diputado, si me lo permite.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta la pregunta, diputado Vinalay?

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Sólo, diputado, porque no debíamos ideologizar este debate. Entonces quisiera preguntarle: ¿Usted estuvo de acuerdo en que se condonara el pago del FOBAPROA, el rescate carretero, y no está de acuerdo en que se condone el pago al agua? Es pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Vinalay.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- No, diputado, creo que usted está confundiendo temas, pero además éste es un tema que nunca ha estado ni en mis

posibilidades ni en mis facultades, en ninguna de las responsabilidades que he tenido, por lo tanto, no es una pregunta que quepa para su servidor.

Quiero yo comentarles que en el Cerro de la Estrella hay autorizaciones para extraer 2.5 metros cúbicos de agua y actualmente solamente se extraen 1.8 metros cúbicos de este vital líquido.

Hay autorizaciones para extraer mucho más agua de la que actualmente se extrae, ¿por qué no se hace?, por la incapacidad de la infraestructura que actualmente existe.

Si ese dinero, esos 50 millones de pesos de los que les estoy hablando se utilizaran para rehabilitar la infraestructura actual mucho podríamos hacer por estas zonas.

Quiero también compartir, vamos por supuesto votar a favor porque en el fondo consideramos que ésta definitivamente es una medida que puede exhortar, ayudar a presionar al gobierno capitalino para que en el próximo ejercicio presupuestal dupliquemos o ampliemos en la medida en que todos estemos de acuerdo el presupuesto que se le ha destinado en este año a esa materia.

Sin embargo, yo quiero comentar, igual que lo hizo el diputado Xiuh Tenorio, que a pesar de que las colonias que fueron consideradas en este programa en años anteriores fueron también consideradas en este punto de acuerdo, hay unidades habitacionales que se han considerado y que no existe un estudio previo que avale o garantice que efectivamente existe la necesidad de que esa medida sea adoptada.

Insisto, vamos a votar a favor. Consideramos que esto puede ser más que otra cosa un exhorto al gobierno capitalino para que destine más recursos en esta materia y para que le pongamos todos mayor atención a algo que todos consideramos una prioridad, sin embargo el argumento de que es un mal servicio o es de mala calidad no son argumentos suficientes para establecer este tipo de medidas.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Vinalay. Para razonar su voto, tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Daniel Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Entiendo la preocupación del diputado Xiuh Tenorio, nos comprometemos a hacerle llegar la información puntual, detallada, documentada, de cuáles son los criterios técnicos que se utilizaron para dictaminar este punto de acuerdo.

Sólo me permitiría recordar que en el mes de diciembre nos tomamos la atribución de enviarles un libro, un estudio

editado por la UAM en donde se daba cuenta que en el Distrito Federal se están agotando los mantos acuíferos y que hoy ya tiene efectos muy graves como son los hundimientos diferenciales y las grietas y que particularmente este fenómeno se está presentando en la zona oriente del Distrito Federal.

Pero lo peor de las cosas es que en Iztapalapa se está extrayendo agua fósil, agua milenaria que está muy contaminada, no es propicia prácticamente para el consumo humano y que lo que se está pensando al proponer al Jefe de Gobierno esta situación sólo es un hecho elemental de justicia para la gente que nunca ha recibido agua de manera regular y en la calidad suficiente en la zona de Santa Catarina, los antecedentes del 2000 al 2006 lo avalan.

Quisiera subrayar en todo caso que por disposición del Código Financiero el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene que emitir las boletas y aún cuando no reciban el vital líquido en estas colonias son recibidas las boletas y no se estaría en todo caso de condenarse administrativamente el pago, generando una sangría para las finanzas de la ciudad.

En el caso de las colonias a las que se les establece una tarifa fija se tomaron los criterios que establece el propio Código Financiero. Ahí se establecen los niveles de consumo y cuánto se ha de pagar, se estableció como cuota el rango de los 50 metros cúbicos considerando que 40 metros cúbicos más pudieran compensar la mala calidad del agua y la utilización de energía eléctrica para los vecinos que tienen que recibir no sólo el agua de mala calidad sino además con muy baja presión, lo que provoca que el agua la reciban en sus cisternas y tengan que utilizar energía eléctrica para subirla a los tinacos al siguiente nivel de su vivienda.

Por otro lado, quisiera resaltar las coincidencias que hay con el diputado Alfredo Vinalay y con los demás integrantes, el diputado Leonardo Álvarez y los integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua en cuanto a que condonar el pago de agua no necesariamente va a resolver los problemas pero, insistiría, ésta es una medida de elemental justicia para gente que no recibe el servicio y no es de ahorita, sino de hace muchos años.

Por otro lado, me parece que el fondo del debate no debería ser esta propuesta, sino que debíamos estar ya discutiendo cuál va a ser la política pública en materia hidráulica; porque desafortunadamente hoy lo estamos comprobando no solamente es Iztapalapa la única delegación que tiene este problema; sin embargo, no está documentado.

Estamos haciendo un recorrido, encuentros con jefes delegacionales, por cierto a los cuales los invitamos muy respetuosamente para que construyamos juntos este diagnóstico y podemos entonces tomar otras determinaciones, decidir si se va a continuar con la actual

política hidráulica de traer agua de otras cuentas, de sobreexplotar los mantos acuíferos o si debemos incrementar para evitar la sobreexplotación el traer agua de otras cuencas.

En este caso particular, no ha habido una posición por parte de los integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua, los estamos documentando, se los vamos a hacer llegar en su momento a efecto de que en esta misma Tribuna, en este pleno pudiéramos discutir de fondo este asunto.

Subrayaría nuevamente: Esta decisión o esta propuesta se toma solamente como una medida de elemental justicia para la gente de Iztapalapa.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Daniel Salazar. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro, pero me gustaría que fuera para más colonias en toda la Ciudad de México.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Primero aclarar, vecinos, que ustedes no son los culpables de este problema, tampoco van a cargar en sus hombros los 50 millones que se acaban de mencionar aquí, es por justicia. A favor, Ricardo Benito.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

López Rabadán, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en contra.

Fernando Espino, en contra.

Tenorio, en contra.

Jorge Schiaffino, en pro, pero con la indicación al gobierno que no por eso deje de hacer las obras para que llegue el agua a Iztapalapa.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, por supuesto que a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Cárdenas Sánchez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Daniel Salazar, en pro.

Gloria Cañizo, en contra.

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 4 votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua en sus términos.

Remítase al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE LUIS MORÚA JASSO.- Se levanta la sesión y se solicita a las diputadas y diputados permanecer en sus curules, a efecto de dar inicio en un momento más a la sesión solemne programada para esta fecha.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**PRIMER PERÍODO
DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS DE
FEBRERO DE DOS MIL SIETE**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día viernes dos de febrero del año dos mil siete, con una asistencia de 56 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Presidencia informó a la Asamblea que con fecha primero de febrero de 2007, la Comisión de Gobierno expidió la Convocatoria para la Celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura, misma a la que instruyó darle lectura.

Acto seguido, se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer Período

Extraordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura. La Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los diputados y diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio, el resultado fue un voto a favor de la Planilla conformada por la Diputada Celina Saavedra Ortega, como Presidenta; los diputados Alfredo Vinalay Mora, Armando Tonatiuh González Case, Gloria Isabel Cañizo Cuevas y Francisco Xavier Alvarado Villazón como Vicepresidentes; como Secretarios, los diputados Sergio Ávila Rojas y Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; y Prosecretarios los diputados Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez y Daniel Salazar Núñez. Con 56 votos a favor, se declararon como miembros de la Mesa Directiva electos al Diputado José Luis Morúa Jasso, Presidente; los diputados Alfredo Vinalay Mora, Armando Tonatiuh González Case, Gloria Isabel Cañizo Cuevas y Francisco Xavier Alvarado Villazón como Vicepresidentes; como Secretarios, los diputados Sergio Ávila Rojas y Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; y Prosecretarios los diputados Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez y Daniel Salazar Núñez; se ordenó hacerlo del conocimiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como de las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión y se solicitó a las diputadas y diputados electos ocupar sus lugares en la tribuna.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ LUIS MORÚA JASSO**

El Presidente de la Mesa Directiva declaró abierto el Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

Enseguida, la Comisión de Administración Pública Local presentó un dictamen a las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, y el 15 y 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán a nombre de la comisión dictaminadora. Para razonar su voto, se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos a los siguientes diputados: Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza e Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Toda vez que fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 57 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención. Para referirse al artículo segundo transitorio, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada. Enseguida, para proponer la adición de un artículo transitorio se concedió una vez más el uso de la palabra al Diputado José Antonio Zepeda Segura, a petición del orador, la Presidencia instruyó dar lectura la jurisprudencia relativa a la propuesta de modificación presentada; para hablar en contra de la propuesta, hasta por diez minutos se concedió el uso de la palabra alternadamente a los diputados Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la tribuna a los diputados Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y al diputado promovente; en votación económica se desechó la propuesta, quedando firme el dictamen. Posteriormente, para referirse al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación económica se desechó la propuesta quedando firme el dictamen. Para referirse al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se concedió la palabra, de nueva cuenta, al Diputado Leonardo Álvarez Romo, quien retiró la propuesta de modificación, quedando firme el dictamen. En tal virtud, en votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia dio la bienvenida a las organizaciones nacionales campesinas invitadas por la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas, Central Campesina Cardenista, Central Independiente de Obreros Agrícolas Campesinos, Unión General de Obreros y Campesinos de México, Federación de Pueblos

Rurales, Alianza Nacional Campesina, Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas y Autónomas, Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina, Central de Organizaciones Campesinas y Populares, Federación Nacional de Productores Agropecuarios, Forestales y Pesqueras; Confederación Nacional Campesina Histórica, Unión General Obrera, Campesina y Popular; Unión de Productores Artesanos del Distrito Federal, Sindicato del INCA Rural Barzón Popular, Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales, Congreso Agrario Permanente, Unión Nacional Campesina y Agropecuaria "Emiliano Zapata", Confederación Nacional Campesina y Coordinación Organizadora de la Unidad Campesina.

Como siguiente punto del orden del día, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica presentó el dictamen mediante el cual propuso el nombramiento al cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Avelino Méndez Rangel, a nombre de la comisión dictaminadora. Para razonar su voto, se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, al Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y lo particular en un solo acto siendo nombrada la Licenciada Diana Lucero Ponce Nava Treviño por un período de 4 años, como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Se instruyó citar a la Licenciada nombrada para rendir la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Acto continuo, la Presidencia informó que se encontraba a las puertas del Recinto la Procuradora nombrada, quien rendiría protesta de ley, y para acompañarla al Salón de Sesiones se designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Hernández Mirón, Avelino Méndez Rangel y Juan Bustos Pascual, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente de la Mesa Directiva solicitó a todos los presentes ponerse de pie y a la Licenciada Diana Lucero Ponce Nava Treviño pasar al frente de la tribuna para rendir su protesta constitucional; se solicitó a la comisión de cortesía acompañar a la Procuradora a su salida del Recinto en el momento en que ella así deseara hacerlo e instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes la designación.

Acto seguido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública presentó, para su discusión y en su caso

aprobación el dictamen sobre el Programa de Auditorías de la Segunda Etapa de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo y se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Soberanía, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el orden del día, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua presentaron, para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes de la Administración Pública a su cargo a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en todas las colonias de la Delegación Iztapalapa; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Salazar Núñez, a nombre de las comisiones dictaminadoras. Para hablar en contra, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y para hablar en contra, hasta por el mismo tiempo, al Diputado Samuel Hernández Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Para razonar su voto, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención los diputados Isaías Villa González y Daniel Salazar Núñez, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitaron, hacer cada uno una pregunta al orador, mismas que fueron planteadas y respondidas. En votación nominal con 36 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Finalmente, habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con cincuenta minutos, la Presidencia levantó la Sesión, solicitando a las diputadas y diputados permanecer en sus curules a efecto de dar inicio a la Sesión Solemne que se celebraría a continuación.

A las 15:50 horas